



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEPTIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEGUNDA SESION ORDINARIA AÑO 2013

VOL. LXI San Juan, Puerto Rico

Jueves, 3 de octubre de 2013

Núm. 10

A las once y dieciséis minutos de la mañana (11:16 a.m.) de este día, jueves, 3 de octubre de 2013, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

ASISTENCIA

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Ramón L. Nieves Pérez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, buenos días para usted, para todos los compañeros y compañeras en el Senado.

Para comenzar los trabajos de la sesión de hoy, señor Presidente, llamamos a la lectura reflexiva; la misma estará a cargo del compañero Jonathan Palacios.

SR. VICEPRESIDENTE: Quisiera, para fines de registro, señor Portavoz, decir que abrimos la sesión a las once y dieciséis de la mañana (11:16 a.m.) de hoy jueves, 3 de octubre de 2013.

INVOCACION

El joven Jonathan Palacios, procede con la Invocación.

SR. PALACIOS: Oremos. Señor, gracias por un nuevo día que nos regalas. Gracias por tu presencia que nos acompañará en esta jornada; danos entusiasmo y alegría. Tú nos das la seguridad de saber que estás a nuestro lado, al lado de nuestra familia, y de esta patria. Te ofrecemos nuestro trabajo de este día; que nuestro esfuerzo sea fecundo y que sirva para la vida de los demás. Ayúdanos a entregarlo todo y con amor. Señor, que hoy vivamos de tal manera que cuando se acerquen a nosotros descubran tu presencia en nuestras vidas. En el Nombre de Jesús. Amén.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en la mañana de hoy queremos darle la bienvenida a este Recinto a los integrantes de la Coalición Vacunación de Puerto Rico, VOCES, a su Presidenta y Fundadora, Lilliam Rodríguez, que se encuentran compartiendo con nosotros en el Salón de Mujeres Ilustres, llevan una campaña de vacunación contra la influenza; y en la mañana y parte de la tarde de hoy estarán disponibles para aquellos compañeros Senadores y Senadoras que quieran vacunarse contra la influenza. En el Salón de Mujeres Ilustres está el personal capacitado y preparado para ofrecer el servicio aquí a los miembros del Senado; y, eventualmente, estarán haciendo varias vacunaciones masivas para el público en general, comenzando este próximo sábado.

Así que, señor Presidente, a Josette Pagán y a Lilliam Rodríguez, Presidenta y Fundadora de VOCES, la bienvenida a nuestro Senado y el agradecimiento por la iniciativa.

SR. VICEPRESIDENTE: Le damos la más cordial bienvenida y le agradecemos que hayan contado con este Senado para esa iniciativa. Invitamos a todos y a todas los que participan labores aquí en el Senado de Puerto Rico, que si no se han vacunado, lo hagan, les exhortamos a que sí lo hagan. Hay una gran cantidad de casos y antes de que se convierta en una epidemia, pues debemos prevenir y los peritos en la salud nos recomiendan que nos vacunemos. Hay una sesión de vacunación hoy en el Palacio de Deportes en Mayagüez y el próximo sábado en el Centro de Convenciones, aquí en San Juan. La próxima semana van a estar en Bayamón. El 16 de noviembre en Caguas y posteriormente, a principio de diciembre, van a estar en Ponce en una vacunación masiva en toda la Isla y contamos con la cooperación de este grupo que nos acompaña hoy en el Salón de Mujeres Ilustres.

SR. TORRES TORRES: Muchas gracias, señor Presidente.

De igual manera, le damos la bienvenida a los estudiantes del Colegio Santísima Trinidad, la Clase 2014 de la Ciudad de Bayamón. Nuestra bienvenida. Todos ellos, señor Presidente, se encuentran en las gradas.

SR. VICEPRESIDENTE: Bienvenidos a los amigos que nos acompañan de Bayamón. Esperamos que pasen un buen día aquí en la Casa de las Leyes. Como ven, estamos comenzando las labores de la sesión del día de hoy en el Senado. Poco a poco van a ir viendo cómo los trabajos nos llevan a la presentación de medidas y esperamos que la pasen bien, ésta es su casa.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias. A nombre del Partido Nuevo Progresista, de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, reciban, pues un cordial saludo, la bienvenida, que disfruten su estadía aquí en el Senado de Puerto Rico.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Igual que los compañeros de las otras Delegaciones, a nombre del Partido Independentista Puertorriqueño, bienvenidos a la Casa de las Leyes y que se repita la visita. Necesitamos de la participación de ustedes para que nuestro trabajo sea efectivamente uno de representación de los intereses del país. Bienvenidos y bienvenidas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar oficialmente los trabajos de la sesión de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta que corresponde al 26 de septiembre de 2013.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del señor Portavoz? No habiendo objeción, aprobada.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Nolasco Santiago; y los señores Ruiz Nieves y Torres Torres, solicitan Turnos Iniciales al Vicepresidente).

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Margarita Nolasco, compañero Ramón Ruiz.

SR. TORRES TORRES: Y, señor Presidente, el turno que corresponde al Portavoz del Partido Popular, lo cedemos a la Presidencia.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, compañero.

Adelante, compañera Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días a todas y todos.

La primera plana de *El Vocero* de hoy habla del discrimen, *Discriminada la salud bajo el ELA*. El Gobernador Alejandro García Padilla reconoce, en carta a la Secretaria Federal de Salud, que la Ley Congressional no permite conceder los fondos necesarios por la condición política de Puerto Rico. Por fin este Gobierno reconoce que somos colonia. La condición política de Puerto Rico, somos territorio, somos colonia. Por tanto, hay un trato desigual. Y ésa ha sido nuestra lucha constante, buscar la igualdad, buscar la paridad en fondos, buscar la equidad, pero todavía somos colonia. Después de mucho tiempo, todavía somos colonia. El Gobernador pretende que bajo el maltrecho ELA, que es nuestro estado actualmente, se le asignen fondos como si fuésemos un estado de la nación. ¡Qué bueno! Vamos a recibir lo mejor y a cambio no damos nada. Tenemos todos los derechos, pero no hay deberes. Y nosotros no somos así. Los puertorriqueños somos personas serias, responsables, que si tenemos derechos también nos gusta cumplir con nuestros deberes. Pero si hay algo positivo en esto es que por fin este Gobierno reconoce que no tiene la misma asignación de fondos que los otros estados de la Unión Americana. Mire, si fuésemos Estado, tomando como referencia un estado comparable con Puerto Rico, podríamos recibir hasta tres mil quinientos (3,500) millones para Medicaid y un sesenta por ciento (60%) más en asignaciones de fondos para distintos programas de salud. Si fuésemos Estado.

Fue durante el pasado cuatrienio que nuestro Comisionado Residente, Pedro Pierluisi, y nuestro Gobierno, la Administración del Partido Nuevo Progresista, consiguió la cifra histórica de seis mil trescientos (6,300) millones, está ahí, ahí están los papeles, ahí está la prueba, en asignaciones para Medicaid, incluyendo los novecientos veinticinco (925) millones que hoy menciona el Gobernador, fue gracias a las gestiones de nuestro Comisionado Pedro Pierluisi y nuestra Administración del Partido Nuevo Progresista. Sobre la disparidad de fondos, por nuestra condición colonial, si fuésemos Estado, un Estado comparable, como les menciono, como Oklahoma, dicen los entendidos en este asunto, Puerto Rico podría recibir diez veces más la cantidad de fondos para Medicaid que lo que estamos recibiendo hoy en día. El Gobernador tal vez desconoce que todos los Comisionados Residentes, incluyendo los de su Partido, han ido a buscar

trato igual allá a Washington. Critican la Estadidad como una fórmula de estatus beneficiosa para Puerto Rico, pero pretenden lograr los mismos beneficios que tienen los Estados. Claro, sin los deberes.

¿Y cuán importante es la salud para el Gobernador de Puerto Rico? Porque desde hace un tiempo que no tenemos un Procurador de la Salud, lo sacaron. Y desde hace tiempo no tenemos un asesor en salud, porque cuando cogió la Presidencia de la Junta de Gobierno de la UPR se fue. ¿No será que al Gobernador le vale lo que pase con la salud?

Y yo le digo al Gobernador y a la Mayoría Popular, si queremos trato igual, vamos a luchar por la Estadidad. Vamos a hacer valer la voz del pueblo que el pasado noviembre dijo, el sesenta y un por ciento (61%) de los votantes dijo queremos la Estadidad para Puerto Rico. Cuando los puertorriqueños rechazaron también con un cincuenta y cuatro por ciento (54%) el estatus actual, la colonia, el ELA fue rechazado el pasado noviembre. Vamos a hacer valer la voz de nuestro pueblo, vamos a terminar con esta condición territorial, vamos a darnos la oportunidad de que el pueblo pueda decidir el estatus, un estatus que sea no colonial, no territorial. Por supuesto, yo persigo y busco la Estadidad para Puerto Rico, sólo así tendremos trato igual. Igual que los restantes Estados.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias a la compañera Margarita Nolasco.

Compañero Ramón Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenos días a usted y a los compañeros.

Hoy sale algo bien importante en la prensa de nuestro país. Y publica uno de los rotativos locales en la zona metropolitana, al igual que la prensa nacional, *Le pone el ojo a la industria del café para la creación de nuevos empleos*.

Hace un tiempo atrás, señor Presidente, nosotros presentamos una Resolución, la 225, precisamente con una preocupación bien grande que existía en Puerto Rico ante la intervención del Gobierno Federal en el requerimiento del \$7.25 del salario por hora a la industria del café, en este caso a los recolectores de café.

Esta industria, señor Presidente, ayer el señor Gobernador hiciera un pronunciamiento bien marcado relacionado a la industria del café en Puerto Rico, un renglón agrícola que fue abandonado en los últimos años y que en un momento dado fue parte esencial del motor de la economía en Puerto Rico en la agricultura de nuestro país. Y tenemos que reseñar, señor Presidente, que en el día de ayer hablaba el señor Gobernador de otra iniciativa más de esta Administración que va destinada a fortalecer la agricultura de nuestro país. En este caso en lo que tiene que ver con lo que fuera un motor esencial, el café en Puerto Rico, la industria cafetalera, donde la zona central de Puerto Rico y 21 pueblos se nutren de la misma. Y ayer el señor Gobernador hacía mención de cuatro punto dos (4.2) millones en incentivos agrícolas a esta industria y mencionaba la creación de seis mil (6,000) nuevos empleos en el área central de Puerto Rico para que este motor económico se deje sentir en la zona central.

Y mencionaba la creación, la disposición inmediata de seiscientos setenta mil (670,000) dólares en beneficios e incentivos a los beneficiados de café en Puerto Rico, que se han ido afectando por el asunto energético de los pasados años, del incremento en el pago de la luz, del combustible que operan estos centros o beneficiados. Y sobre todo, la protección inmediata de aumentar de treinta y seis mil (36,000) cuerdas de producción del café a cincuenta y dos mil (52,000) cuerdas, donde existe un compromiso de dieciséis mil (16,000) cuerdas adicionales de terreno en Puerto Rico se puedan destinar al cultivo del café.

Y, ¿por qué lo quiero mencionar, señor Presidente? Porque hace un tiempo atrás, cuando se empezó a hablar en la pasada Administración de la intervención del Gobierno Federal en el renglón del salario mínimo en la industria del café, pasó por alto la atención en esta preocupación. De igual manera, hace un tiempo atrás el señor Gobernador hiciera un pronunciamiento con el asunto de la cítrica en Puerto Rico, con una asignación de dos (2) millones de dólares. Y ayer en el pueblo de Utuado mencionaba el acuerdo correspondiente, el incentivo correspondiente de cerca de cuatro punto cinco (4.5) millones en incentivos a esta área. Y se le suma los seiscientos setenta mil (670,000) dólares para la creación de estos nuevos seis mil (6,000) empleos en el área agrícola en Puerto Rico, para establecer un balance bien importante. Porque nadie puede vivir sin agricultura, nadie puede vivir, señor Presidente, sin alimento. Y cuando hemos visto que se han reenfocado en otras partes del mundo el presupuesto a lo que tiene que ver la agricultura y el cultivo, nos ha tocado a nosotros precisamente hoy trabajar con la situación de seguir haciendo llegar fondos correspondientes al Departamento de Agricultura para echar hacia adelante una economía, que sabemos que la agroindustria existe y la podemos levantar.

Y quería informar a los compañeros legisladores, al igual que a las personas que comparten con nosotros en las gradas, a ese grupo de estudiantes de Bayamón, de lo importante que es la agricultura en un país. No podemos llevar a la casa un pedazo de cemento o varilla para poderlo ingerir, pero todos los días nos preocupamos por algo bien importante, porque en cada casa exista en la alacena alimentos para poder sostenernos.

Señor Presidente, ésas son mis palabras y nuestro agradecimiento al señor Gobernador por el pronunciamiento que hiciera ayer, incentivando cerca de cinco (5) millones de dólares a la industria cafetalera en Puerto Rico.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, Senador.

Dicho sea de paso, fue en su Distrito Senatorial esa actividad.

Senador Dalmau, Vicepresidente del Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias al compañero Ángel Rosa y saludos a los estudiantes que nos acompañan de Bayamón.

Yo quisiera reaccionar a esas declaraciones que escuché en el Turno Inicial a los compañeros del Partido Nuevo Progresista en torno a la salud. Porque hay que llevarlos al récord histórico. Aquí cuando se empiezan los esfuerzos del Presidente Barack Obama para el *Affordable Care Act*, el llamado "*Obama Care*", en el 2009, ¿quiénes se oponían a ese Programa en los Estados Unidos? Los republicanos, republicanos en Estados Unidos, porque allá hay republicanos y demócratas. Aunque hay republicanos en Puerto Rico también. Pero se oponían los republicanos y le hicieron un boicot al Presidente de los Estados Unidos la Asociación de Gobernadores Republicanos. ¿Y quién pertenecía a la Asociación de Gobernadores Republicanos? Don Luis Fortuño, Gobernador de Puerto Rico. Y se unió al boicot que se le hizo al Presidente Barack Obama en torno al plan de salud. Que de hecho, fue al Tribunal Supremo Federal para poder hacerlo valer.

Compañeros, ¿y quién apoyó a Luis Fortuño en ese boicot? Su Comisionado Residente, Pedro Pierluisi, que es demócrata allá y republicano en Puerto Rico. Esa es la verdad. Entonces decir que lograron una asignación histórica de seis mil trescientos (6,300) millones, por favor, nos

dieron lo mismo que nos daban siempre. No hubo aumento. Búsquelo en los libros. ¿Qué se hizo novel? ¡Ah!, ahora los puertorriqueños no le vamos a imponer una cuota. El tope que le poníamos a los puertorriqueños lo vamos a eliminar. Y eliminaron el tope y lo celebraron con fuegos artificiales. Pero no vinieron más chavos. Lo dejaron igual. Chavos nuevos no llegaron. ¿Por qué? Porque no nos incluyeron en el Obama Care, por mezquindad, por razones políticas de los republicanos allá, a los que se unieron Luis Fortuño y Pedro Pierluisi. Esa es la verdad histórica.

¿Qué sucede? Vino el cambio de gobierno. En diciembre había que llevarle una carta al Departamento de Salud Federal, en diciembre, como Gobernador Luis Fortuño, diciendo, Puerto Rico va a entrar en el “exchange” del Obama Care. Y no mandaron la carta. Esa es la buena fe con que nos dieron el Gobierno. No mandaron la carta para incluirnos en el Obama Care. ¿Y qué tiene que hacer Puerto Rico ahora? Tenía dos decisiones. O nos metíamos en el Obama Care a través de un Estado o usábamos el dinero que está disponible para Medicaid para ampliar la cubierta y que más puertorriqueños puedan entrar a los servicios de salud que ofrece el Gobierno.

Pues ésa fue la decisión que tomó el Gobernador. Y entonces se le envía una carta. Dicho sea de paso, está citado en un periódico y en una red de noticias, donde el Gobernador dice, que por estar sujeto a la cláusula territorial -cosa que el Partido Popular en su Programa siempre ha querido superar-, pues obviamente no somos Estado. Eso no quiere decir que queramos serlo. Y ustedes tergiversan la verdad diciendo, el Gobernador aceptó que somos colonia. No, no aceptó que somos colonia. Aceptó lo que es una realidad, nadie lo puede negar, que Puerto Rico está dentro de la cláusula territorial. ¡Ah!, que si fuéramos Estado teníamos paridad de fondos. Bueno, un estudio que hizo el General Accounting Office, compañeros, y búsquenlo y léanlo, está en inglés, para los que lo puedan entender, noventa y siete por ciento (97%) de las ayudas federales que el Congreso emite a los Estados, escúchenlo bien, noventa y siete (97%) aplica a Puerto Rico, sin ser Estado y sin pagar taxes federales.

Y aquí hemos vivido bien. Lo que nos ha matado han sido los excesos. Porque ustedes cuando tuvieron el poder tuvieron fondos ARRA y utilizaron un billón de dólares para hacer un proyecto de salud. ¿Y dónde están los hospitales nuevos? ¿Y dónde están los medicamentos nuevos? ¿Y dónde están las salas de trauma nuevas? ¿Y dónde está la ayuda al paciente que no tiene acceso? El billón se fue en fanfarria, de fondos ARRA, para un programa que no le sirvió bien a todos los puertorriqueños. ¡Ah!, pero tenemos que ser Estado. Pero no tenemos que ser Estado para ir a la guerra. Es más, a los puertorriqueños nos ponen al frente. No tenemos que ser Estado para ser ciudadanos americanos, tenemos ciudadanía americana. Tenemos autonomía fiscal, decidimos aquí nuestras leyes fiscales. No tenemos que pagar taxes, como pagan las colonias, a los países colonizados pagan dinero al país que los colonizó. Hay una diferencia. Que estamos dentro de la cláusula territorial, no lo hemos negado. Es más, queremos salirnos de ella para tener mejores beneficios y tener igualdad competitiva económica, como la teníamos antes. Pero al Estados Unidos liberalizar esas condiciones y darle igualdad a México, a Canadá, a República Dominicana, perdimos esa competitividad económica. Que ustedes también ayudaron a que se destruyera cuando fueron allá a que nos quitaran las 936. Que fueron allá el cuatrienio pasado a decir que no nos incluyeran en el Obama Care. Porque esas cosas si nos las dan los alejan de la Estadidad. Ese es el discurso de ustedes allá en el Congreso, porque los congresistas nos lo dicen. Allá son republicanos. Y apoyaron el boicot republicano contra el Obama Care. Y nuestro Comisionado Residente, que allá es demócrata y en Puerto Rico es republicano.

Compañeros, ya hay asesor en salud en Fortaleza, hace un tiempito, tienen que orientarse mejor. Y ya hay Procurador del Paciente, tienen que orientarse mejor cuando consuman un turno aquí, porque tienen información equivocada o información que no les ha llegado. Y cuando

entonces, pues lo anuncian, pues lo anuncian sin saber que ya hay asesor en salud en Fortaleza y ya hay Procurador del Paciente designado.

Son mis expresiones, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senador Dalmau.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 32; 71; 82; 193; 313; 433; 452 y 478, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Salud y Nutrición, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Waleska Crespo Rivera, para miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer.

De la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la CPA Providencia Iglesias Caballero, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos.

De la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 99, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 520; 562 y 723 y del P. de la C. 1180, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. del S. 175, un informe, proponiendo que dicha Resolución Conjunta sea aprobada con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor José L. Dalmau Santiago, Vicepresidente.

- - - -

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se den por recibidos los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas que han sido desglosados en el Orden de los Asuntos en la sesión de hoy. Para que se den por recibidos los mismos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la petición del Portavoz? No habiendo objeción, recibidos.

SR. TORRES TORRES: Próximo asunto, Presidente.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 158.

SR. TORRES TORRES: De igual manera, solicitamos que se den por recibidos los Informes Negativos, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidos.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la primera Relación de Proyectos de Ley radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 757

Por los señores Pérez Rosa y Martínez Santiago:

“Para designar la Cancha Bajo Techo del Barrio Puente Zarza en el Municipio de Camuy, con el nombre del “Pedro Ramos Ramos”; para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 758

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar el Artículo 58 de la Ley 246-2011, conocida como “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”, a los fines de añadir un nuevo párrafo tipificando como delito menos grave la utilización de menores de catorce (14) años de edad o menos para realizar colectas, maratones de recaudación de fondos, pedidos de dinero o venta de artículos en las vías públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en intersecciones, así como en sus islotes.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 759

Por el señor Torres Torres:

“Para establecer la “Ley de Igualdad de Oportunidades y Acceso a la Educación Superior”; crear un Fondo Especial que cubra el costo de la Prueba de Evaluación y Admisión Universitaria (PEAU), conocida como el *College Board*, a los estudiantes que cursan el tercer y cuarto año de las escuelas

públicas de Puerto Rico; para ordenarle al Secretario de Educación que separe anualmente en su partida presupuestaria los fondos necesarios para el importe de dichas pruebas; y para establecer que en el sistema público tales pruebas se celebrarán durante el horario escolar.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

P. del S. 760

Por los señores Pérez Rosa y Pereira Castillo:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de establecer que la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación tiene un término de ciento veinte (120) días, contados a partir de la querrela, apelación o reconsideración de una resolución final de la Comisión, para calendarizar la vista inicial y sesenta (60) días para emitir la Resolución final contados a partir de la última vista de la querrela, apelación o reconsideración, además establecer que el Tribunal de Apelaciones será el tribunal donde se apelará las decisiones de la Comisión.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 225

Por el señor Nadal Power:

“Para reasignar al Municipio de Vega Baja, la cantidad de ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos diecinueve dólares con cincuenta y tres centavos (\$154,419.53), de los fondos originalmente asignados al Municipio de Vega Baja mediante la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, provenientes del Apartado 43, el Inciso (a), Sección 1 de la Resolución Conjunta 176 del 31 de agosto de 2007, para que sean utilizado para obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 226

Por el señor Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas de Puerto Rico (AAPP) a que incluya en los proyectos prioritarios de Alianzas Público-Privadas la construcción de un puente sobre la Bahía de Mayagüez comenzando en la carretera PR-2 entre las intersecciones de El Pulguero y de la carretera PR-64 del Barrio Maní, hasta la intersección de la carretera PR-2 con la Avenida Corazones, incluyendo los elevados de ambas intersecciones que serán la entrada y salida del puente.”

(CORPORACIONES PÚBLICAS Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 498

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para reconocer al señor Bernardo Morales Jiménez por su desempeño en la agricultura, especialmente como caficultor reconocido que opera una empresa familiar de beneficiados y elaboración de café artesanal conocido como Gran Batey.”

R. del S. 499

Por la señora González López y los senadores Tirado Rivera, Vargas Morales, Rodríguez Valle y Fas Alzamora:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Seguridad Alimentaria, Sustentabilidad de la Montaña y de la Región Sur del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación respecto al estado actual de la Industria Lechera en Puerto Rico.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 500

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar el título y las Secciones 1 y 2 de la Resolución del Senado 249, aprobada el 9 de mayo de 2013, a los fines de establecer que la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social participe en la investigación que dicha Resolución ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 501

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión Autonomía Municipal, Descentralización y Regionalización llevar a cabo una abarcadora investigación sobre el mal manejo de fondos en el municipio de Camuy según surge de la auditoría realizada por la Oficina de la Contralor de Puerto Rico.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 502

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación sobre la presencia y niveles de concentración de los subproductos de desinfección (DBP) en los sistemas de agua potable servida por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillado (AAA).”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 503

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas a que investigue el cumplimiento de los Departamentos de Desarrollo Económico y Hacienda con las Secciones 15 y 17 de la Ley 73-2008 mejor conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, que requieren respectivamente, la radicación de informes periódicos sobre distintos aspectos de la referida ley y la creación de un fondo especial para el desarrollo económico.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 504

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Ambientales y Asuntos Energéticos realizar una investigación sobre los señalamientos de organizaciones comunitarias, ambientales y residentes, sobre el daño ecológico y proceso de privatización del Monte Resaca y la Playa Flamenco de Culebra.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 505

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva a los fines de determinar si se está cumpliendo con la Ley 275-2012, conocida como “Carta de Derechos de los Pacientes y Sobrevivientes de Cáncer”.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la tercera Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1167

Por los representantes Perelló Borrás, Santa Rodríguez y Rodríguez Quiles:

“Para enmendar el Artículo 13.013, de la Ley Núm. 81- 1991, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a los fines de facultar a los municipios que pertenezcan a una misma región, en virtud del Artículo 17.016 de la Ley antes citada, a formar parte de un consorcio o alianza de dos o más municipios para formar una Oficina Regional de Permisos; para reconocer que los municipios que no posean plan de ordenamiento territorial puedan formar parte de estas alianzas o consorcios; y para atemperar dicho artículo a los nuevos mecanismos que ha instituido la “Ley de Municipios Autónomos” para incentivar la formación de alianzas entre municipios, y para otros fines.”

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

P. de la C. 1359

*Por los representantes Perelló Borrás, Rivera Ruiz de Porras, Hernández López, Bianchi Angleró, Aponte Dalmau, Báez Rivera, Cruz Burgos, De Jesús Rodríguez, Franco González, Gándara Menéndez, Hernández Alfonso, Hernández Montañez, Jaime Espinosa, López de Arrarás, Matos García, Méndez Silva, Natal Albelo, Ortiz Lugo, Pacheco Irigoyen, Rodríguez Quiles, Santa Rodríguez, Torres Cruz, Torres Ramírez, Torres Yordán, Varela Fernández, Vargas Ferrer, Vasallo Anadón y Vega Ramos:

“Para añadir los párrafos (E) y (F) al inciso (a)(1) de la Sección 4; añadir los párrafos (A), (B), (C), (D) y (E) al inciso (j)(1), añadir el párrafo (C) al inciso (j)(2) y enmendar el inciso (j)(4) de la Sección 5; y añadir los sub-incisos (2) y (3) y reenumerar el sub-inciso (2) como sub-inciso (4) del inciso (d) de la Sección 9 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, a fin de armonizarla con las disposiciones federales referentes a los requisitos de elegibilidad para el pago de compensación por desempleo y sobre los sobrepagos de dicha compensación.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

*Administración

La Secretaría da cuenta de la cuarta Relación de Proyectos de Ley, Resolución Conjunta y Resolución del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 761

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para enmendar el inciso (i) y adicionar un nuevo inciso (iii) al apartado (A); y enmendar los apartados (D) y (H), del párrafo (7) de la Sección 2 de la Ley Núm. 113 de 10 de julio de 1974, según enmendada, conocida como “Ley de Patentes Municipales” a los fines de incluir en el pago de patentes municipales al municipio que corresponda aquellas actividades comerciales ocasionales llevadas a cabo en un lugar temporero de negocios, donde se realicen ventas, órdenes o pedidos por el periodo de tiempo que dure la convocatoria, promoción, feria o lugar de ventas itinerante; tomando como base el volumen de negocios por ese periodo ocasional de ventas; y para otros fines relacionados.”

(AUTONOMÍA MUNICIPAL, DESCENTRALIZACIÓN Y REGIONALIZACIÓN)

P. del S. 762

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para autorizar a los secretarios y directores de agencias y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico, a establecer horarios flexibles o ceder con cargo a vacaciones, tiempo compensatorio u otra licencia aplicable, el día siguiente a las elecciones generales a los empleados que hayan trabajado como funcionarios electorales.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

P. del S. 763

Por el señor Nadal Power:

“Para enmendar el Artículo 5.01 de la Ley 83 – 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad”; a los fines de restablecer a la Sociedad de Educación y Rehabilitación de Puerto Rico (SER de Puerto Rico) como una de las entidades que se beneficia de la exención de contribuciones sobre la propiedad; para corregir su redacción; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 227

Por el señor Fas Alzamora:

“Para enmendar las Secciones 1 y 3 de la Resolución Conjunta Núm. 191 de 29 de diciembre de 2009, a los fines de clarificar e identificar correctamente el titular o los titulares de los terrenos y los edificios donde estaba ubicada la antigua Cárcel Correccional de Menores, en el Barrio Guanajibo del Municipio de Cabo Rojo.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

RESOLUCIÓN DEL SENADO

R. del S. 506

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado Puerto Rico a Juan Antonio “Chi Chi” Rodríguez, “El Hombre; El Ejemplo; La Leyenda”, por su extraordinaria trayectoria como uno de los más grandes exponentes del golf mundial, y por su valiosa contribución con las causas nobles, en especial, con el fomento de la educación para niños y jóvenes necesitados; expresarle a nombre de todo el pueblo puertorriqueño, nuestro más profundo agradecimiento por haber sido siempre ejemplo de honradez, talento, caballerosidad y, sobre todo, por ser una figura digna de emular.”

La Secretaría da cuenta de la quinta Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Aníbal J. Torres Torres:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 764

Por los señores Seilhamer Rodríguez, Ríos Santiago, Rivera Schatz, Martínez Santiago; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Peña Ramírez; y el señor Pérez Rosa:

“Para establecer la Ley para la Detección Temprana de Cáncer”; conceder una licencia especial con paga por un periodo de cuatro horas al año a todo empleado probatorio, regular, de confianza, transitorio o funcionario del Gobierno de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades o corporaciones públicas, con el fin puedan realizarse exámenes selectivos de detección de cáncer; y para otros fines.”

(RELACIONES LABORALES, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CREACIÓN DE EMPLEOS)

P. del S. 765

Por el señor Nieves Pérez:

“Para enmendar los Artículos 1, 1-A, 2 y 2-A, y añadir los sub-incisos (9), (10) y (11) bajo el Artículo 6, de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, a los fines de realizar las correcciones técnicas correspondientes.”

(DERECHOS CIVILES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ECONOMÍA SOCIAL)

P. del S. 766

Por el señor Nieves Pérez (Por Petición):

“Para aumentar en doscientos (200) dólares mensuales el sueldo de los empleados con nombramiento de carrera de la Comisión Apelativa del Servicio Público al momento de la aprobación de esta Ley.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

**P. del S. 767

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar el Artículo 4.2 de la Ley 1-2013, según enmendada, conocida como la “Ley de Empleos Ahora”, a fin de extender el periodo durante el cual todo Negocio Elegible bajo dicha Ley pueda suscribir un Acuerdo Especial para la Creación de Empleos.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

****P. del S. 768**

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para crear la “Ley para Facilitar el Acceso a los Estudios Universitarios”, a los fines de proveer gratuitamente a los estudiantes que cursan el undécimo y el duodécimo grado de las escuelas superiores públicas del país el examen requerido para ingresar a las instituciones universitarias ubicadas en Puerto Rico; y para otros fines.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO; Y DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

****P. del S. 769**

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Torres Torres; la señora López León; los señores Fas Alzamora, Nadal Power, Rosa Rodríguez; la señora González López; los señores Nieves Pérez, Pereira Castillo, Rivera Filomeno, Rodríguez González, Rodríguez Otero, Rodríguez Valle, Ruiz Nieves, Suárez Cáceres, Tirado Rivera y Vargas Morales:

“Para enmendar los artículos 1.5, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10, 2.11, 2.12, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1, 6.2, 6.3, 7.2, 7.4, 7.5, 7.6, 7.7, 7.8, 7.9, 7.10, 7.11, 7.12, 8.4, 8.5, 8.8, 9.1, 9.3, 9.8, 9.9, 9.10, 9.12, 13.1, 13.2, 13.4, 14.1, 14.2, 14.3, 14.4, 14.5, 14.6, 15.1, 15.2, 16.1, 16.2, 17.1, 18.4, 18.6, 18.8, 18.10; añadir los artículos 2.3A, 2.3B, 2.3C, 2.3D, 2.3E, 2.3F, 2.8A, 2.9A, 8.8A; y derogar los Capítulos VI, X, XI y XII de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como la “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, a los fines de reestructurar el modelo de concesión de permisos, incluyendo pero sin limitarse a, la eliminación de la Oficina del Inspector General de Permisos, la Junta Adjudicativa y la Junta Revisora; para que la Oficina de Gerencia de Permisos sea independiente de la Junta de Planificación de Puerto Rico; concederle facultades adicionales al Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia de Permisos, lo cual incluye pero no se limita a, adjudicar determinaciones discrecionales; adicionar componentes operacionales mínimos a la Oficina de Gerencia de Permisos; disponer que la declaración de impacto ambiental será revisable e independiente del permiso solicitado; eliminar el requisito de fianza para solicitar la revocación de permisos o la paralización de obras de uso; reinstaurar la aplicación de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme” a la revisión de determinaciones finales; establecer un proceso de transición; entre otros fines relacionados; así como para enmendar el artículo 10 de la Ley 8-2004, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Recreación y Deportes”, para que lea Oficina de Gerencia de Permisos, en vez de Oficina del Inspector General de Permisos; entre otros fines.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

****Administración**

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 228

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar y rotular con el nombre de Wilfredo Rodríguez Maldonado la cancha de la Escuela Juan Ponce De León del Municipio de Humacao.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

R. C. del S. 229

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para otorgar un donativo de \$300,000 provenientes de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal a la Federación de Béisbol de Puerto Rico para sufragar gastos en que incurrirá la Federación en la Temporada 2013- Béisbol Doble A.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. del S. 230

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para ordenar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto que libere los fondos para sufragar la contratación de maestros y demás personal requerido para el Programa de Educación Especial del Departamento de Educación; y a otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria del Senado, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 689 y la R. C. del S. 204.

De la Secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. de la C. 269.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 713.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1167 y 1359 y solicita igual resolución por parte del Senado.

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 713, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmadas por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 709 y 713.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 556, lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

- Página 1, primer párrafo, línea 1: eliminar “273 de 25 de septiembre de 2013” y sustituir por “52 de 11 de agosto de 1989”
- Página 1, primer párrafo, línea 2: eliminar ““Ley del Centro Financiero Internacional”” y sustituir por "Ley Reguladora del Centro Bancario Internacional" ("Ley 52")”
- Página 1, primer párrafo, línea 4: después de “Isla.” añadir “Posteriormente, se adoptó la Ley Núm. 273-2012, conocida como la "Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional", para, entre otras cosas, promocionar más agresivamente los servicios que prestan las entidades financieras internacionales certificadas bajo dicha ley, al igual que las entidades bancarias internacionales previamente certificadas bajo la Ley 52.”
- Página 1, primer párrafo, línea 6: después de “entidades bancarias” añadir “y financieras”
- Página 1, primer párrafo, línea 7: eliminar “bancaria” y sustituir por “financiera”

En el Decrétase:

- Página 2, línea 8: después de “Ley” añadir “Reguladora”
- Página 2, línea 14: eliminar “bancarias” y sustituir por “financieras”
- Página 3, línea 11: eliminar “13” y sustituir por “14”
- Página 3, línea 14: eliminar “13” y sustituir por “14”
- Página 3, línea 26: eliminar “(q)” y sustituir por “(g)”
- Página 3, línea 29: después de “según enmendada” añadir “, conocida como "Ley Reguladora del Centro Financiero Internacional””

En el Título:

- Línea 3: eliminar “13” y sustituir por “14”; después de “2012,” añadir “según enmendada,”

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final la R. C. de la C. 321, la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

De la Secretaria del Senado, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha remitido al Gobernador la Certificación del P. del S. 709.

El Honorable Alejandro García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste los nombramientos del Coronel Héctor López, para Procurador del Veterano; del doctor Ángel S. Rivera Martínez, para Procurador del Paciente; del doctor Néstor Carballeira Cabranes, para miembro de la Junta Examinadora de Químicos y del señor Carlos López Lay, para miembro de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos, para un nuevo término de cuatro años, los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a las Comisiones con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del licenciado Angel Colón Pérez, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, siete comunicaciones, informando que el Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes y Resoluciones Conjuntas:

LEY NÚM. 112-2013.-

Aprobada el 30 de septiembre de 2013.-

(P. del S. 388) “Para establecer la “Ley de la Reserva Natural Estuarina de la Laguna del Condado”; delimitar su área; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales la preparación de un plan de manejo para la Reserva en coordinación con el Programa del Estuario de la Bahía de San Juan que incluya el manejo conjunto y colaborativo con el municipio de San Juan, el Programa del Estuario de la Bahía de San Juan y demás integrantes del Comité de Co-Manejo de la Reserva; disponer sobre la aplicación de leyes y reglamentos relacionados a la administración y usos de esta Reserva de los informes anuales a la Asamblea Legislativa; y para otros fines relacionados.”

LEY NÚM. 113-2013.-

Aprobada el 1 de octubre de 2013.-

(P. de la C. 1240) “Para enmendar el inciso (a) de la Sección 4030.08 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”; y el inciso (b) del Artículo 5.01 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991”, a los fines de eximir del pago del impuesto sobre ventas y uso a toda partida tributable para uso oficial, y del pago de la contribución sobre la propiedad, respectivamente, a toda agencia o instrumentalidad gubernamental de cualquiera de los estados o el Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América, a modo de lograr reciprocidad por parte de éstos en los mismos términos; y para otros fines.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 80-2013.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2013.-

(R. C. del S. 80) “Para ordenar a la Junta de Planificación que elabore, lleve a discusión pública, apruebe y comience la implementación de un Plan de Uso de Terrenos para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en armonía con las disposiciones establecidas en la Ley Núm. 550-2004, según enmendada, conocida como “Ley para el Plan de Uso de Terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 81-2013.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2013.-

(R. C. de la C. 103) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Obras Públicas Municipal, la cantidad de cincuenta mil dólares (\$50,000) provenientes de los balances disponibles: del inciso a, del apartado 12, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 254-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 82-2013.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2013.-

(R. C. de la C. 163) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Presupuesto Municipal, la cantidad de diez mil dólares (\$10,000) provenientes de los balances disponibles: del inciso x, del apartado 18, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 83-2013.-

Aprobada el 27 de septiembre de 2013.-

(R. C. de la C. 164) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Obras Públicas Municipal, la cantidad de veinticinco mil dólares (\$25,000) provenientes de los balances disponibles: del inciso r, del apartado 18, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 84-2013.-

Aprobada el 1 de octubre de 2013.-

(R. C. de la C. 261) “Para reasignar al Municipio de Carolina la cantidad de quinientos sesenta mil (560,000) dólares, provenientes de los balances disponibles: del inciso e, del apartado 1, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 108-2009; de los incisos i, j, k, del apartado 1, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 30-2011; del inciso a, del apartado 1, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 87-2011; de los incisos b, c, del apartado 1, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 9-2012; de los incisos f, l, del apartado 1, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 92-2012; y de los subincisos a, b, c, d, del inciso 1, del apartado B, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 248-2012; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos.”

El Honorable Alejandro J. García Padilla, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso a la siguiente resolución conjunta, que fue aprobada por la Asamblea Legislativa, titulada:

R. C. del S. 208

“Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de novecientos veinte mil (\$920,000.00) dólares, provenientes del balance disponible del inciso 26, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 43-2003; a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos.”

No empecé a que por razones de política pública he decidido vetar esta medida, en aras de cumplir con el que fin loable que busca la R. C. del S. 208, he identificado los fondos otras fuentes.

Por la razón antes expuesta, he determinado vetar la R. C. del S. 208.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, vamos a solicitar que se den por recibidos los Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

La Secretaria del Senado informa que el señor Presidente en funciones del Senado ha firmado el P. del S. 462 (conf.), debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se dé por recibido.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se dé por recibido.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Si no hay objeción, que se continúe.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

La senadora María T. González López, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“La Senadora que suscribe solicita a este Augusto Cuerpo del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que ordene a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del E.L.A. (O.G.P.); a que en un término de cinco (5) días, someta aquellas cartas circulares y/o normativa particular emitida separadamente a la Carta Circular Núm. 112-13 al Departamento de Educación, con disposiciones sobre el reclutamiento de empleados(as) cuyos gastos se sufragan del Fondo General, como resultado del patrón de retiro de empleados públicos al amparo de la Ley 3-2013.

La O.G.P. deberá certificar qué limitaciones o impedimentos, si alguno, se le han impuesto al Departamento de Educación para la contratación y el nombramiento de empleados(as), tomando en consideración pero sin limitarse a: maestros(as), directores(as), maestros(as) de educación especial, maestros(as) del Programa de Adultos de Escuela Diurna y Nocturna, asistentes de servicios especiales para el Programa de Educación Especial, juezas y jueces administrativos, trabajadores(as) sociales, proveedores de servicios educativos y relacionados, entiéndase, personal que asegura la prestación de servicios directos e indispensables, y muchos de estos a ser pagados con fondos federales.”

Del Honorable Eduardo Bhatia Gautier, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo el informe de viaje realizado durante los días 25 y 26 de septiembre de 2013, donde participó de varias reuniones oficiales junto al Gobernador de Puerto Rico, en Nueva York.

Del senador Cirilo Tirado Rivera, una comunicación, solicitando se le excuse de las labores legislativas desde el 28 de septiembre de 2013 hasta el 6 de octubre de 2013.

De la señora Gina R. Méndez Miró, Chief of Staff, Oficina del Presidente, una comunicación, solicitando que se excuse al Honorable Eduardo Bhatia Gautier, Presidente del Senado, de los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, desde el 29 de septiembre hasta la mañana del 3 de octubre de 2013, ya que estará participando de reuniones oficiales en Washington, DC.

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-14-06 Asamblea Legislativa de Puerto Rico, Superintendencia del Capitolio; DA-14-07 Departamento de Salud, Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción; DA-14-08 Departamento de la Vivienda, Administración de Vivienda Pública y DA-14-09 Tribunal General de Justicia, Región Judicial de Bayamón.

De la señora Myrna Martínez Hernández, dos comunicaciones, remitiendo el Caso Núm. 2013-47-01-JP-SH sobre Resolución Núm. 2013-47-01-JP-SH “Designación como sitio histórico del conjunto de tres (3) estructuras conocidas como la antigua Vaquería localizadas en la subestación experimental agrícola en el Municipio de Gurabo” y Caso Núm. 2013-79-0063-JPU-MA sobre Consulta Núm. 2013-79-0063-JPU-MA para la ubicación de un proyecto comercial e institucional en una finca con cabida de 40.2210 cuerdas que radica en la Carretera Estatal Núm. 199, KM. 13, en el Barrio Cupey del Municipio de San Juan. Dichos terrenos están comprendidos dentro de un Distrito R-1 y B-1, según el Mapa de Zonificación de San Juan.

Del Honorable Nery E. Adames Soto, Secretario, Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación, informando que el Reglamento que ordena la Ley Núm. 38-2009, conocida como “Ley de Control de Fosfatos en Detergentes”, se encuentra en la etapa de investigación y preparación del primer borrador y que tan pronto esté aprobado, enviará una copia al Senado según solicitado mediante petición del Senador Tirado Rivera, aprobada el 12 de septiembre de 2013.

Del ingeniero Héctor A. Gierbolini Pérez, P.E., Sub Director Ejecutivo, Región Sur, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo la revisión del informe de la Región Sur para el primer semestre del año 2013, según lo dispuesto en el Artículo 2, Sección 3-g-v, de la Ley Núm. 92-2004 (Ley para enmendar la Ley 40 de 1945; Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico).

De la ingeniera Doriel Pagán Crespo, Directora Ejecutiva, Región Norte, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo la actualización del informe de Gestión 2013, de los proyectos de la Región Norte de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Del señor Manuel A. Torres Nieves, Contralor Electoral, Oficina del Contralor Electoral, una comunicación, remitiendo el informe anual 2012-2013, según lo dispuesto en la Ley Núm. 222-2011, según enmendada.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado el consentimiento para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos a partir del jueves, 26 de septiembre de 2013 hasta el jueves, 3 de octubre de 2013.

Del senador Thomas Rivera Schatz, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 3 al 8 de octubre de 2013.

De la señora Ingrid I. Rivera Rocafort, Directora Ejecutiva, Compañía de Turismo, una comunicación, solicitando prórroga para entregar los informes de conformidad con la Ley Núm. 113-2011, según enmendada.

Del senador José R. Nadal Power, una comunicación, solicitando que se le excuse de las labores legislativas el lunes, 7 de octubre de 2013, ya que estará fuera de Puerto Rico en un viaje oficial a Washington, D.C.

De la señora Adamina Soto, Tesorera, Teatro de la Opera, Inc., una comunicación, remitiendo el informe correspondiente al año fiscal 2012-2013; junto con el estado financiero al 30 de junio de 2013 y la opinión de los auditores externos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 30 de 1 de junio de 1982, según enmendada.

De la señora Claribel Cabán Sosa, Secretaria de Senado Académico, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, una comunicación, remitiendo la Certificación Núm. 30, Año Académico 2013-2014, en relación al P. de la C. 1132.

*El senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 219.

***Nota: El Voto Explicativo sometido por el senador Lawrence Seilhamer Rodríguez, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 219, se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. TORRES TORRES: Vamos a solicitar, señor Presidente, que se den por recibidas las peticiones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se den por recibidas.

SR. TORRES TORRES: Hay varias comunicaciones, señor Presidente, que desearíamos atender individualmente, comunicaciones que han sido notificadas por la Secretaría de este Cuerpo. En el inciso (a) hay una petición de información presentada por la senadora González López, solicitamos que se reciba la misma, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del Portavoz? No habiendo objeción, que se acuerde como lo dictamina y lo solicita el señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: En los incisos (c), (d), (l) y (n), existen comunicaciones de los compañeros Tirado Rivera, Bhatia Gautier, Rivera Schatz y Nadal Power, respectivamente, para que se les excuse de los trabajos del Senado en las fechas dispuestas en dichas comunicaciones. Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las solicitudes de estos compañeros Senadores.

SR. VICEPRESIDENTE: A la solicitud del Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: En el inciso (k), señor Presidente, es una comunicación de los compañeros de la Cámara de Representantes solicitando el consentimiento del Senado para recesar los trabajos por más de tres días, los cuales ocurrieron del 26 de septiembre hasta hoy, 3 de octubre. Solicitamos que este Cuerpo, señor Presidente, dé la anuencia al receso.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción a la solicitud del señor Portavoz, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o **Pésame**:

Moción Núm. 2171

Por el señor Suárez Cáceres:

“Para felicitar a la opereta Cofresí, de Rafael Hernández, por la nominación su disco al Premio Grammy Latino a la Mejor Grabación, categoría de Música Clásica, por la Academia Latina de las Artes y las Ciencias de Grabación.”

Moción Núm. 2172

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“El Senador que suscribe y la Delegación del Partido Nuevo Progresista, propone que este Alto Cuerpo expresar sus más sinceras condolencias y sentido pésame a la familia y amistades de quien en vida fuera la doctora Carmen A. Feliciano de Melecio, por su lamentable fallecimiento.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de **Felicitación**, **Reconocimiento**, Júbilo, Tristeza o Pésame y de Recordación:

R. del S. 498

Por el señor Ruiz Nieves:

“Para **extender la más calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** [~~reconocer~~] al señor Bernardo Morales Jiménez, por su desempeño en la agricultura, especialmente como caficultor reconocido que opera una empresa familiar de beneficiados y elaboración de café artesanal conocido como “Gran Batey”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Bernardo Morales Jiménez es un hijo de la Ciudad de Utuado, agrónomo de profesión y propietario de una finca en el Barrio Caguana, dedicada al cultivo del café en la cual opera un beneficiado en el que elabora y procesa un café artesanal conocido como “Gran Batey”.

Don Bernardo Morales Jiménez es graduado del Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario de Mayagüez. Es pensionado del Servicio de Extensión Agrícola, donde laboró como Supervisor y Consultor en Técnicas de Producción de cultivo, entre otros.

Ha sido un reconocido líder cívico, deportista, educador en nuestra Ciudad de Utuado y ha dedicado toda su vida al servicio de todo aquel que se desempeña en las faenas agrícolas en las fincas agrícolas y que ha necesitado de su ayuda.

Don Bernardo es un ciudadano ejemplar en la comunidad, digno de reconocimiento por sus ejecutorias y por su dedicación a la agricultura de nuestro país y sobre todo en la producción del café.

RESUÉLVASE POR **EL SENADO DE PUERTO RICO**:~~[LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:]~~

Sección 1.- ~~[Reconocer]~~ **Extender la más calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** al señor Bernardo Morales Jiménez, por su desempeño en la agricultura especialmente como caficultor reconocido que opera una empresa familiar de beneficiados y elaboración de café artesanal conocida como “Gran Batey”.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en ~~[tipo]~~ **forma** de pergamino, le será entregado a don Bernardo Morales Jiménez.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 506

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Juan Antonio “Chi Chí” Rodríguez, “El Hombre; El Ejemplo; La Leyenda”, por su extraordinaria trayectoria como uno de los más grandes exponentes del golf mundial, y por su valiosa contribución con las causas nobles, en especial, con el fomento de la educación para niños y jóvenes necesitados; expresarle a nombre de todo el pueblo puertorriqueño, nuestro más profundo agradecimiento por haber sido siempre ejemplo de honradez, talento, caballerosidad y, sobre todo, por ser una figura digna de emular.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Chi Chí Rodríguez. Ese es el nombre que identifica a un puertorriqueño universal que no necesita mayor presentación que la sola mención de su nombre. Ya sea en la Isla o en cualquier parte del planeta Chi Chí es sinónimo de golf y el golf no puede ser mencionado sin que se evoque inmediatamente la figura de Chi Chí Rodríguez.

Pocas veces un deporte, profesión, carrera u oficio ha estado tan intrínsecamente entrelazado a un nombre y figura; pues no se puede aludir a uno sin el otro. Así de trascendental es la figura de este talento boricua para el deporte que le consagró en la misma medida que~~[;]~~ con su juego alegre y versátil~~[;]~~ él elevaba en igual proporción la fama de dicho deporte.

Juan Antonio “Chi Chí” Rodríguez nació en Río Piedras el 23 de octubre de 1935 en el seno de una familia pobre de seis hermanos. ~~[No obstante]~~ **A pesar de su** **Es un hombre de** origen

humilde **que** siempre enfrentó la vida con trabajo duro y determinación. De ese mismo modo fue un autodidacta del golf[;] deporte en el que incursionó profesionalmente en 1960. Entre los muchos triunfos y distinciones que adornan su impresionante carrera forjó una cadena de éxitos que incluyó 8 PGA Tour y 22 Champions Tour (Senior PGA Tour) y participaciones destacadas en el US Open, Masters Tournaments y otros torneos, entre 1963 a 1993. Por ello llegó a ser el número uno del *ranking* del golf mundial.

Su brillante carrera en el golf le ha valido múltiples reconocimientos, entre los que figuran el “Hispanic Recognition Award” en 1986; el “Hispanic Man the Year” en 1988; el “Bob Jones Award” en 1989, que es el más alto honor otorgado por la “United States Golf Association”; el “Old Tom Morrison Award”, el mayor reconocimiento otorgado por la “Golf Course Superintendents Association of America”, así como el más grande reconocimiento al que puede aspirar un golfista: su elección en 1992 al Salón de la Fama del Golf mundial, donde une su nombre a un selecto grupo de jugadores de clase y prestigio mundial.

Por otro lado, los logros de Chi Chí Rodríguez no se limitan al deporte. Se ha mantenido activo dando lo mejor de sus conocimientos a la juventud a través de clínicas y de la “Chi Chí Rodríguez Youth Foundation”. Su Fundación ofrece ayuda a los jóvenes que han sido víctimas de abuso, han enfrentado problemas con la justicia u otros serios problemas de modo que, al ayudarles con su autoestima, tengan una nueva oportunidad para desarrollarse como personas de bien.

Es por esa incuestionable trayectoria de logros, su don de gente, su caballerosidad, sus aportes más allá del deporte y por haber puesto el nombre de Puerto Rico muy en alto a nivel mundial que consideramos un deber ineludible de este Senado y de todo Puerto Rico reconocer la excelsa figura de Chi Chí Rodríguez.

Nunca la expresión “Honrar honra” ha tenido más significado que hoy, en ocasión de este reconocimiento que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ofrece a uno de los más laureados y reconocidos hijos de Borinquen en el mundo entero. Mas sentirse obligado a reconocer y agradecer nunca supuso más satisfacciones que hacerlo ante el genio deportivo y personalidad de Chi Chí Rodríguez. A través del deporte, el trabajo duro y la labor social uno de los grandes hizo y hace grande a Puerto Rico. Ello debe ser conocido y reconocido para permitir que nuevas generaciones de puertorriqueños le puedan emular. Gracias Chi Chí por lo que representas para Puerto Rico y el golf mundial: “Un Hombre; Un Ejemplo; Una Leyenda”.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se expresa~~ **Expresar** el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado **de** Puerto Rico a Juan Antonio “Chi Chí” Rodríguez, “El Hombre; El Ejemplo; La Leyenda”, por su extraordinaria trayectoria como uno de los más grandes exponentes del golf mundial, y por su valiosa contribución con las causas nobles, en especial, con el fomento de la educación para niños y jóvenes necesitados; expresarle a nombre de todo el pueblo puertorriqueño, nuestro más profundo agradecimiento por haber sido siempre ejemplo de honradez, talento, caballerosidad y, sobre todo, por ser una figura digna de emular.[;]

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de **pergamino**, le será entregada a Juan Antonio “Chi Chí” Rodríguez en un acto dedicado en su honor, a llevarse a cabo el jueves, 24 de octubre de 2013 en la Rotonda del Capitolio.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación del país y del exterior para su conocimiento y divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Cirilo Tirado Rivera, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita se le incluya como autor del Proyecto del Senado 746.”

El senador Aníbal José Torres, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente expone y solicita que este Alto Cuerpo le conceda a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos una prórroga de noventa (90) días laborables para culminar el trámite legislativo en torno a las siguientes medidas: Resolución Concurrente del Senado 1 y 5.”

La senadora María T. González López, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, solicita se le incluya como autora de la R. del S. 456.”

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días (90) laborales para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 483, P. de la C. 526 y P. de la C. 649.”

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días (90) laborales para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a la siguiente medida: R. C. de la C.71.”

El senador José R. Nadal Power, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que le conceda un término de noventa días adicionales laborables a partir de la fecha de notificación de la presente moción para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes medidas: R. C. del S. 149, P. de la C. 312, P. de la C. 501, P. de la C. 827 y P. de la C. 1228.”

El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, respetuosamente expone y solicita que este Alto Cuerpo le conceda a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización una prórroga de noventa (90) días laborables para culminar el trámite legislativo en torno a las siguientes medidas: P. del S. 646 y P del S. 654 y R. C. del S. 180 y R. C. del S. 183.”

El senador Jorge I. Suárez Cáceres, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Vivienda y Comunidades Sostenibles del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno al P. de la C. 161.”

El senador Pedro A. Rodríguez González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de noventa días (90) laborales para terminar el trámite legislativo necesario para rendir un informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 54, P. del S. 78, P. del S. 84, P. del S. 89, P. del S. 93, P. del S. 94, P. del S. 149, P. del S. 185, P. del S. 207, P. del S. 230, P. del S. 416, P. del S. 426, P. del S. 444, P. del S. 465, P. del S. 481, P. del S. 483, P. del S. 494, P. del S. 504, P. del S. 580, P. del S. 601, P. del S. 603 y P. del S. 634.”

El senador Ramón L. Nieves Pérez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, como Presidente de la Comisión de Banca, Seguros y Telecomunicaciones del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicita a este Alto Cuerpo nos provea copia de los videos grabados durante las sesiones del Senado de Puerto Rico celebradas los días 15 de septiembre, 29 de septiembre y 3 de octubre de 2005.”

El senador Luis D. Rivera Filomeno, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, que se le conceda una prórroga de noventa (90) días adicionales laborales, a partir de la fecha de notificación de la aprobación de dicha Moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del C. 527, P. del C. 529, P. del C. 695, P. del C. 1155 y P. del C. 1208.”

El senador Gilberto Rodríguez Valle, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales a partir de la fecha de notificación, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. de la C. 545 y P. de la C. 371.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las mociones que están incluidas en los Anejos A y B.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay una moción, señor Presidente, de parte del senador Tirado Rivera para que sea incluido como co-autor el Proyecto del Senado 746. Solicitamos se autorice la co-autoría, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Del mismo modo, señor Presidente, una moción de parte de la senadora González López para que sea incluida como co-autora en la Resolución del Senado 456. Solicitamos que se apruebe la solicitud, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Hay una moción, señor Presidente, por parte de los señores Rodríguez González, Nadal Power, Fas Alzamora, Suárez Cáceres, Rivera Filomeno, Rodríguez Valle, y este servidor, solicitando una prórroga de noventa (90) días adicionales para la consideración de medidas en nuestras respectivas Comisiones. Solicitamos, señor Presidente, la anuencia para dichas prórrogas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las prórrogas solicitadas? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay una moción del compañero Nieves Pérez, solicitamos que se apruebe la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, al amparo de la Regla 32.3 del Reglamento del Senado el descargue de la Resolución Núm. 500 y el relevo de todo trámite de Comisión, que sea incluida en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la solicitud del señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, en el turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo se recibió el Informe del Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta del Senado 175. Solicitamos, señor Presidente, que el mismo sea incluido en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Breve receso en Sala, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. VICEPRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, al amparo de la Regla 42.5, solicitamos que la reconsideración del veto a la Resolución Conjunta del Senado 208 sea removido del Calendario de Aprobación Final del día hoy. Hemos consultado con los compañeros Portavoces de las Delegaciones del Partido Independentista y del Partido Nuevo Progresista, se trata de un veto que impartió el señor Gobernador a una medida presentada por el compañero senador Fas Alzamora, solicitamos, señor Presidente, que sea retirada del Calendario de Votación Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción del compañero Portavoz? Si no hay objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. TORRES TORRES: Solicitamos que las medidas que están en este turno, señor Presidente, permanezcan en dicho estado.

SR. VICEPRESIDENTE: Que permanezcan en los Asuntos Pendientes. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: R. del S. 390; R. C. de la C. 324).

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos pasar a la lectura del Calendario de Órdenes Especiales para la sesión de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Waleska Crespo Rivera, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer; y como Miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento de cáncer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la CPA Providencia Iglesias Caballero, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 99, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (q) del Artículo 9 de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, a los fines de establecer que la Comisión tendrá el deber de ofrecerle a las empresas cooperativas en formación todo aquel recurso técnico necesario para que éstas lleven a cabo estudios económicos y de viabilidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la creación de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, se estableció un mecanismo para formular e implementar la política pública del estado con miras a ofrecer el apoyo necesario para el fortalecimiento, crecimiento y desarrollo del cooperativismo en Puerto Rico.

Cuando una comunidad o un grupo de personas deciden organizarse en cooperativa éstas deben realizar una serie de procesos organizativos que los lleven a determinar, si en efecto, existe una necesidad real para la creación y organización de una cooperativa, si existe un interés genuino de organizarse voluntariamente y si tienen el potencial para desarrollarse. También es necesario obtener un análisis de capital inicial, la capacidad para el financiamiento y los mecanismos necesarios de mercadeo y publicidad. Todo esto es posible y se realiza a través de la preparación de estudios económicos y de viabilidad.

Es por todos conocidos que un estudio de viabilidad puede resultar sumamente oneroso y sobre todo lo es para aquellas cooperativas en formación que aún no cuentan con suficiente capital

para afrontar este tipo de gastos, necesarios pero costosos. Por tanto, entendemos que el Gobierno de Puerto Rico posee la capacidad de colaborar en el desarrollo, planificación y creación de nuevas cooperativas ofreciéndoles el apoyo técnico necesario que les facilite analizar la viabilidad de su formación.

Sin duda alguna, las cooperativas han demostrado ser empresas que sirven a la sociedad con un fin social y económico fundamental, máxime en tiempos difíciles de escasez económica. Por tal razón, la presente Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio enmendar el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico de manera que la legislación propicie un verdadero desarrollo y fortalecimiento del cooperativismo como modelo de crecimiento socioeconómico en Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (q) del Artículo 9 de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 9. Junta Rectora—Facultades, deberes y funciones

La Junta Rectora de la Comisión será responsable de delinear, promover, coordinar y supervisar la ejecución e implantación de la política pública sobre el desarrollo y fomento cooperativo de Puerto Rico. Como tal, constituirá el organismo de gobierno a cargo de la planificación, investigación, promoción, organización y coordinación, bajo un enfoque integral, de la actividad gubernamental relativa al cooperativismo y a sectores afines. Las Juntas de las entidades adscritas mantendrán su autonomía operacional. Cualquier acción que contravenga la política pública será notificada por la Junta Rectora a la entidad adscrita correspondiente para ser escuchada y tomar la acción pertinente.

La misión de la Comisión se fundamenta en las siguientes premisas y objetivos:

- (a) ...
- (q) Apoyar y asistir en el proceso de formación, organización e incorporación de empresas cooperativas, orientando sobre el modelo cooperativo y los principios fundamentales del cooperativismo, dando con ello continuidad a las funciones llevadas a cabo hasta el presente por la ~~Administración de Fomento Cooperativo~~. Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico. *A estos fines, la Comisión deberá proveerle los recursos técnicos necesarios a las empresas cooperativas en formación para la realización de estudios económicos y de viabilidad. Estas funciones podrán ser delegadas referidas y coordinadas con entidades cooperativas de primer, segundo y tercer grado de conformidad con las políticas, planes y reglas que a esos fines adopte la Junta Rectora.*”

Artículo 2.-Los fondos necesarios para los propósitos de la presente ley, la Comisión de Desarrollo Cooperativo deberá solicitarlo en la petición presupuestaria para el Año Fiscal 2014-2015. Además la Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá consignarlos en el Presupuesto de Gastos de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico.

Artículo 2 ~~3~~.-Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente después de su aprobación~~. el 1ro. de julio de 2014.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación del **P. del S. 99**, con las enmiendas que se acompañan mediante el entirillado electrónico adjunto y que se hace formar parte de este informe.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 99 (en adelante “**P. del S. 99**”) tiene como propósito enmendar el Artículo 9 de la Ley 247-2008, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la Comisión tendrá el deber de ofrecerle a las empresas cooperativas en formación todo aquel recurso técnico necesario para que éstas lleven a cabo estudios económicos y de viabilidad; y para otros fines relacionados.

DEPONENTES

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, como parte del estudio y evaluación de la media, solicitaron ponencias escritas en torno al **P. del S. 99** a las siguientes Agencias Gubernamentales:

- Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP)
- Liga de Cooperativas de Puerto Rico
- Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP)
- Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)
- Corporación Para La Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC)

COMISIÓN DE DESARROLLO COOPERATIVO DE PUERTO RICO

La Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (en adelante, “CDCOOP”) expone en su memorial explicativo que la CDCOOP, tiene el propósito de reorganizar bajo la Ley 247-2008, los componentes, promotores y reguladores gubernamentales, con injerencia en los asuntos del cooperativismo con miras a que sean más ágiles y eficientes. Dicha ley, establece que, como organismo público, están llamados a contribuir a la implantación y estrategias gubernamentales, para el fomento y desarrollo del Cooperativismo con una visión empresarial de eficiencia y competitiva para sus socios o comunidades.

La Ley habilitadora de CDCOOP, promueve una política que aprovecha al máximo las oportunidades poderosas que presenta el Cooperativismo para combatir el desempleo y promover el bienestar de la sociedad. Además, que, para lograr dicha meta se debe propiciar adecuadamente el desarrollo del Cooperativismo, garantizando a su vez, su libre operación y desarrollo, su autonomía y las facultades y prerrogativas que posee este importante sector de nuestra economía.

Mediante el Artículo 9 de la Ley Núm. 247-2008, actualmente se disponen las premisas y objetivos de los cuales se fundamenta la misión de la CDCOOP. El inciso (q) del referido articulado se refiere al apoyo y asistencia que debe proveer nuestra Agencia en el proceso de formación, organización e incorporación de las empresas cooperativas. Para ello, el artículo dispone expresamente el que estas funciones pueden ser delegadas y coordinadas con entidades cooperativas

de primer, segundo y tercer grado, conforme con las políticas, planes y reglas que a estos fines adopte la Junta Rectora de la Comisión.

Sobre los tipos de cooperativas, la CDCOOP, hace referencia según está contenido en el Artículo 9, e indica que las cooperativas de primer grado, también llamadas cooperativas base, son entidades cuyos socios son personas individuales. Bajo esta categoría se encuentran las cooperativas de ahorro y crédito. Por su parte, las cooperativas de segundo grado, también conocidas como las centrales cooperativas están integradas por otras cooperativas, como la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico. Y por último las de tercer grado, que agrupan a las cooperativas, federaciones y centrales de cooperativas. Que en la actualidad la única de tercer grado es la Liga de Cooperativas de Puerto Rico.

La CDCOOP, nos destaca en su Memorial Explicativo, que la enmienda propuesta amplía favorablemente el campo de acción de la Junta Rectora y del Comisionado de Desarrollo de Cooperativo, toda vez que viabilizaría el que su Agencia dirigiese esfuerzos para un trabajo colaborativo entre importantes entidades cooperativas a favor del desarrollo y fortalecimiento del Movimiento Cooperativo puertorriqueño, según el análisis del proyecto de ley que respecta a los estudios económicos y de viabilidad.

Es importante que la CDCOOP sea la que disponga expresamente de los estudios económicos y de viabilidad necesarios para el desarrollo de un proyecto cooperativo. Eso resultará importante toda vez que la necesidad de un estudio económico particular, depende y varía de caso a caso, según el modelo de negocio propuesto para el desarrollo bajo el sistema cooperativo.

Por lo ante expuesto la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, en su Memorial Explicativo recomienda favorablemente la aprobación del Proyecto del Senado 99.

LIGA DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

La Liga de Cooperativas de Puerto Rico, expone en su memorial explicativo que le parece certera la intensión legislativa, toda vez que por tratarse de los procesos autogestionarios la prestación de asistencia técnica y especializada en el proceso de formación y desarrollo inicial de las cooperativas es siempre necesaria. El cooperativismo ha sido objeto de tutelas gubernamental y prácticamente a nivel mundial.

Además, expresan que para el 10 de agosto de 2008, se aprobó en nuestra jurisdicción una nueva legislación que intentó reorganizar nuevamente las estructuras de gobierno relativas al modelo cooperativo con la intensión de promover una política pública que aprovechara al máximo las oportunidades poderosa que presenta el Cooperativismo para combatir el desempleo y promover el bienestar de la sociedad puertorriqueña. Con este propósito la reciente legislación eliminó dos agencias que realizaban funciones tradicionales de gobierno tales como: la Administración de Fomento Cooperativo y la Oficina del Inspector de Cooperativas, transformándolas en una nueva Comisión del gobierno independiente de cualquier otra entidad estatal encargada de la formulación y coordinación general de la política pública concerniente al sector socio económico del movimiento. La Liga de Cooperativa participa activamente en el desarrollo y la aprobación de esta pieza legislativa.

La Liga de Cooperativas como organismo de máxima integración del Movimiento Cooperativo Puertorriqueño, aporta la creación de nuevos diseños y nuevos programas que le permiten promover y facilitar la organización de nuevas cooperativas viables, autosustentables, generadoras de autogestión y autoempleo. Desde esta perspectiva están dispuestos a entrar en el proceso de colaboración de agencias de gobierno y cooperativas así como Municipios y líderes comunitarios para la consecución efectiva de nuestros objetivos.

No obstante la Liga de Cooperativa entiende las buenas intenciones del proyecto, pero requiere el compromiso gubernamental de apoyar genuinamente al cooperativismo aportando a su desarrollo vigoroso. En COSSEC los cooperativistas aportamos el cien (100) por ciento de los fondos de esta corporación pública, en el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo los cooperativistas pareamos fondos con el gobierno.

Desde esta perspectiva la Liga de Cooperativas de Puerto Rico, en su Memorial Explicativo recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 99, sujeto a que el propósito legislativo atendido mediante esta medida esté sujeto a que se elimine del texto la palabra “*delegadas*”.

FONDO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO COOPERATIVO

El Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (en adelante, “FIDECOOP”) expone en su memorial explicativo el agradecimiento y la oportunidad que le brindan para expresarse sobre este Proyecto de Ley. Sobre este particular, la Junta Rectora de FIDECOOP no ha expresado parecer específico, por lo que en estos momentos no tienen una posición institucional que presentar sobre la propuesta del proyecto. Sin embargo, es importante tener presente que el funcionamiento de la Comisión de Desarrollo Cooperativo obedece a una política pública dispuesta en la Ley 247-2008, cuya responsabilidad la legislatura se la encargó a la Junta Rectora creada en virtud de dicha ley. Es por ello que cambios presentados en el proyecto de ley, deben ser fruto del diálogo y el consenso con el Movimiento Cooperativo y contar con el parecer expreso de la Junta Rectora.

FIDECOOP, está seguro de que la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas contará con las recomendaciones y el sentir del Movimiento Cooperativo y de la Junta Rectora.

Es por ello, que la FIDECOOP nos sugiere que podamos contar con el parecer expreso de la Junta Rectora de la Comisión de Desarrollo Cooperativo, organismo responsable en ley de delinear, promover, coordinar y supervisar la ejecución e implantación de la política pública sobre el desarrollo y fomento cooperativo de Puerto Rico.

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

La Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, “OGP”) expone en su memorial explicativo, que dicho Proyecto tiene como propósito establecer que la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, tendrá el deber de ofrecerle a las empresas cooperativas en formación todo aquel recurso técnico necesario para que lleven a cabo estudios económicos y de viabilidad.

En la Exposición de Motivos de la medida señala que los estudios de viabilidad pueden resultar sumamente onerosos, sobre todo para aquellas cooperativas en formación que aún no cuentan con suficiente capital para afrontar este tipo de gastos, necesario pero costoso. Por ello, expone que el Gobierno de Puerto Rico posee la capacidad de colaborar en el desarrollo, planificación y creación de nuevas cooperativas ofreciéndoles el apoyo técnico necesario que les facilite analizar la viabilidad de su formación.

La OGP, además, expone que la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, se creó con el fin de potenciar la política pública de promoción y crecimiento del modelo cooperativo de Puerto Rico y reconociendo la misma como modelo empresarial fundamental para el logro de un desarrollo social y económico sustentable y balanceado, centrado en el ser humano y las comunidades. La Comisión estableció, que la Junta Rectora de la Comisión es la que definirá dicha política pública.

Por los antes expuesto la OGP, expresa que la medida contiene un lenguaje sumamente amplio a los efectos de proveer los recursos técnicos necesarios a las empresas cooperativas en

formación para la realización de estudios económicos y de viabilidad. Por tanto, ante la amplitud de tal lenguaje, resulta difícil estimar a cuánto ascendería el impacto fiscal de la medida.

De igual forma, la medida no expone de dónde se obtendrán los fondos necesarios para la implementación de lo propuesto. Sin embargo, es evidente que la implantación de esta medida conllevaría un impacto fiscal en el Comisión. El impacto dependerá del volumen de solicitudes para la formación de cooperativas, así como los costos de estudios económicos y de viabilidad que se realicen.

Desde el punto de vista presupuestario la Oficina de Gerencia y Presupuesto, señala que el Presupuesto para el año fiscal 2013-2014 ya ha sido aprobado tomando en consideración la agenda programática planteada por la Comisión. A estos efectos, cualquier erogación de fondos tendría que realizarse del presupuesto asignado a la Comisión, dentro de sus prioridades y compromisos.

Por lo ante expuesto la OGP, recomienda que se ausculte con la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, sobre su capacidad fiscal para cumplir con lo aquí propuesto. Asimismo, entendemos que dicha entidad tiene el conocimiento particular sobre qué tipo de servicios ya ofrece a las empresas cooperativas en formación.

CORPORACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN Y SEGUROS DE COOPERATIVAS DE PUERTO RICO

La Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico (en adelante, “COSSEC”) expone en su memorial explicativo, que han recibido varias solicitudes para la redacción de nuestros memoriales explicativos en torno a proyectos de ley que están ante la consideración de la Rama Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dicho proyecto va dirigido para atender asuntos de su inherencia y leyes que administra COSSEC. Entiende que esta medida afectaría la política pública y requieren en virtud de lo dispuesto en el Artículo 9 (f) y el Artículo 13 de la Ley 247-2008, que los memoriales sean examinados y aprobados por la Junta de Directores de la Corporación y por la Junta Rectora.

Es por lo antes expuesto que la Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico, tiene este requerimiento de ley que suele dilatar la prontitud con la que ellos puedan responder a las solicitudes de los memoriales de esta Honorable Comisión. Esto dificultad la coordinación de la disponibilidad en la agenda de nuestros distinguidos Directores de la Junta, fuera de lo que son las reuniones ordinarias.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 99, tiene como propósito enmendar el inciso (q) del Artículo 9 de la Ley 247-2008, conocida como la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la Comisión tendrá el deber de ofrecerle a las empresas cooperativas en formación todo aquel recurso técnico necesario para que éstas lleven a cabo estudios económicos y de viabilidad.

Según se desprende de la exposición de motivos de la medida la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, estableció un mecanismo para formular e implementar la política pública del estado con miras a ofrecer el apoyo necesario para el fortalecimiento, crecimiento y desarrollo del cooperativismo en Puerto Rico.

Cuando una comunidad o un grupo de personas deciden organizarse en cooperativa éstas deben realizar una serie de procesos organizativos que los lleven a determinar, si en efecto, existe una necesidad real para la creación y organización de una cooperativa, si existe un interés genuino de organizarse voluntariamente y si tienen el potencial para desarrollarse. También es necesario

obtener un análisis de capital inicial, la capacidad para el financiamiento y los mecanismos necesarios de mercadeo y publicidad. Todo esto es posible y se realiza a través de la preparación de estudios económicos y de viabilidad.

Es por todos conocidos que un estudio de viabilidad puede resultar sumamente oneroso y sobre todo lo es para aquellas cooperativas en formación que aún no cuentan con suficiente capital para afrontar este tipo de gastos, necesarios pero costosos. Por tanto, entendemos que el Gobierno de Puerto Rico posee la capacidad de colaborar en el desarrollo, planificación y creación de nuevas cooperativas, ofreciéndoles el apoyo técnico necesario que les facilite analizar la viabilidad de su formación.

Sin duda alguna, las cooperativas han demostrado ser empresas que sirven a la sociedad con un fin social y económico fundamental, máxime en tiempos difíciles de escasez económica. Por tal razón, la presente Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio enmendar el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico de manera que la legislación propicie un verdadero desarrollo y fortalecimiento del cooperativismo como modelo de crecimiento socioeconómico en Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida desde el punto de vista presupuestario de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, señala que el Presupuesto para el año fiscal 2013-2014 ya ha sido aprobado tomando en consideración la agenda programática planteada por la Comisión. A estos efectos, cualquier erogación de fondos tendría que realizarse del presupuesto asignado a la Comisión, dentro de sus prioridades y compromisos.

IMPACTO MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, y la Sección 32.5 del Reglamento del Senado se determina que esta medida no impacta las finanzas de los municipios de ninguna manera.

CONCLUSIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas luego de estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la aprobación del **Proyecto del Senado 99**, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Gilberto Rodríguez Valle

Presidente

Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y
Medianas Empresas y Microempresas”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 294, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas; y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 299-2003, a fin de garantizar una asignación anual no menor de veinte millones ~~cuatrocientos trece novecientos~~ mil (~~20,413,000~~ 20,900,000) dólares anuales al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

~~EXPOSICION~~ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico (UPR) es la única institución en Puerto Rico que por más de 50 años ha provisto adiestramiento en especialidades y subespecialidades ~~médicas~~ médicas a través de su oficina de Educación Médica Graduada y de Educación Dental Graduada.

Al presente existen cuarenta y siete (47) programas acreditados de residencia en especialidades y subespecialidades médicas y Educación Dental cuyos años de adiestramiento fluctúan entre tres (3) y siete (7) años. Treinta y ocho (38) programas están bajo la supervisión directa de la Oficina Institucional de Educación Médica Graduada y cuentan con sus acreditaciones individuales, siguiendo las normas y requisitos de la agencia acreditadora, el Accreditation Council on ~~Council~~ Council for Graduate Medical Education (ACGME). De hecho, veinte (20) de estos programas son los únicos acreditados que existen en la Isla. Los otros nueve (9) pertenecen a la Oficina de Educación Dental Graduada y están acreditados por la Commission on Dental Accreditation de la American Dental Association.

Tradicionalmente el apoyo financiero de los programas de residencia bajo la Universidad de Puerto Rico era función y responsabilidad del Departamento de Salud. A partir de 1999 se traspasó esta responsabilidad a la Universidad de Puerto Rico, condicionada a una asignación legislativa, proveniente de una resolución conjunta anual.

En el 2003 se firmó la Ley Núm. 299-2003 que asigna fondos recurrentes para los programas de educación médica graduada de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico. La misma establece que los fondos estatales otorgados a los programas de la Escuela de Medicina y a la Escuela de Medicina Dental de la UPR sean de carácter recurrente, a fin de garantizar el futuro de dichos programas.

En términos generales, para asegurar la continuidad de la Educación Médica y Dental Graduada del Recinto de Ciencias Médicas de la UPR, es necesario que se dote a las oficinas institucionales de una asignación presupuestaria recurrente no menor de ~~\$20,413,000~~ \$20,900,000. De esta asignación, el 91% se utilizará para proveer el estipendio, gastos de plan médico, beneficios marginales, subvención en actividades escolásticas para los residentes y el restante 9% para costos operacionales, como el pago anual a las agencias acreditadoras para cada uno de los programas de residencia que cobijan las oficinas. Este presupuesto no incluye el gasto relacionado a los salarios de la facultad responsabilizada con la enseñanza, que está incluido en la partida de ~~nomina~~ nomina de la Universidad de Puerto Rico. La asignación presupuestaria aquí dispuesta debe ser revisada cada tres (3) años con el propósito de otorgar un aumento a los internos y residentes. La primera revisión está considerada para el presupuesto del año fiscal ~~2016-2017~~ 2017-2018.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario proveer recursos para que no sean afectados 478 internos y residentes que proveen servicios a diferentes áreas de medicina, tales como: ortopedia, cirugía, oftalmología, neurología, otorrinolaringología, anestesia, psiquiatría, pediatría, urología, trauma, odontología, entre otros. Estos servicios se le ofrecen al Centro Médico, Hospital Universitario, Hospital Pediátrico, Centro de Trauma y al Hospital Universitario de Carolina.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 299-2003 para que lea como sigue:

“Artículo 2.- En años subsiguientes los fondos necesarios para el funcionamiento del Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico se consignarán en el Presupuesto General de Gastos de dicha universidad en una partida separada de cualquier otra oficina o dependencia, previa presentación ante la Asamblea Legislativa para su aprobación. La asignación que se otorgue anualmente no será menor de veinte millones ~~cuatrocientos trece~~ novecientos mil (20,413,000 20,900,000) dólares a partir del año fiscal ~~2013-2014 2014-2015~~ y en años fiscales siguientes será por esta cantidad o la del año fiscal anterior, la que sea mayor. Disponiéndose que esta asignación debe ser revisada cada tres (3) años fiscales, comenzando para el año fiscal ~~2016-2017~~ 2017-2018.”

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas, y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación del **Proyecto del Senado Núm. 294**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este Informe Positivo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto del Senado Núm. 294** (en adelante, “P. del S. 294”), según radicado, tiene como propósito enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 299-2003, a fin de garantizar una asignación anual no menor de veinte millones cuatrocientos trece mil (20,413,000) dólares al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

DEPONENTES

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, como parte del estudio y evaluación de la medida, solicitó y recibió ponencias escritas en torno al P. del S. 294 de la Universidad de Puerto Rico con fecha de 10 de mayo de 2013, del Departamento de Hacienda con fecha de 20 de mayo de 2013 y de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) con fecha de 28 de agosto de 2013. En adelante, un resumen de los comentarios recibidos.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

La UPR indica en su ponencia que aunque la Ley Núm. 299-2003 establece una asignación recurrente de fondos estatales para el Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas (en adelante, “Programa”), la Ley Núm. 299 no asigna una cantidad específica ni sugiere la revisión de los fondos asignados. Para el año fiscal 2012-2013

la asignación presupuestaria para el Programa fue de \$20,900,000 a través de la R.C. 84-2012. A su vez, el Programa recibió una asignación no-recurrente adicional de \$1,413,120 mediante la R.C. 45-2012. Así las cosas, para el Año Fiscal 2012-2013, indica la ponencia que el Programa recibió la cantidad total de \$22,313,120 en asignaciones presupuestarias.¹

Por otro lado, la UPR resalta que el Programa cuenta con un total de 475 internos y residentes, de los cuales 425 componen el área de medicina y los restantes 50 pertenecen a medicina dental. Los estipendios de éstos varían entre \$1,804.56 y \$2,276.54 además de beneficios marginales, bono de navidad y subsidios. Además, los fondos se utilizan para los pagos anuales a las agencias acreditadoras para cada uno de los programas de residencias.

Para el año 2013-2014, las peticiones presupuestarias ascendieron a \$23,428,681. Por tal razón, la UPR entiende que se debe atemperar la enmienda propuesta por el P. del S. 294, de manera que la asignación recurrente sea por la cantidad de \$23,413,000. La UPR endosa la aprobación del P. del S. 294 siempre y cuando se incorpore la enmienda sugerida.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

El Departamento de Hacienda señala que el P. del S. 294 no contiene disposiciones relacionadas a un posible aumento o disminución de los recaudos al Fondo General; a la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad de Gobierno”; a la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, así como cualquier otra área de competencia para el Departamento. No obstante, indican que la medida tiene un impacto presupuestario, por lo que recomiendan la misma sea evaluada por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

La OGP comienza su ponencia indicando que la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, establece dicho centro educativo como una corporación pública, con autonomía fiscal y administrativa. Además indica que la UPR obtiene una partida presupuestaria anual que se establece automáticamente mediante un cómputo realizado sobre la base de una fórmula.

La OGP reconoce la importancia y aportación a la salud pública del País que brinda el Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico. No obstante, señalan que este año la UPR recibió un aumento en su presupuesto de \$77.1 millones en comparación con el año fiscal anterior, 2012-2013. A su vez, se proyecta que el mismo continúe en aumento para el próximo año fiscal, por lo que la OGP entiende que la UPR puede sufragar efectivamente la enmienda propuesta en el P. del S. 294 dentro de su presupuesto sin que sea requerido que el Fondo General aporte cantidades adicionales.

Aun cuando se alude que la asignación del Programa será una separada de cualquier otra oficina o dependencia, OGP indica que el único efecto de ello es que en el presupuesto se predetermine dentro del resultado de la fórmula la asignación al Programa. No obstante, recomiendan que se ausculte con la Universidad sobre los méritos del asunto y su capacidad para asumir el impacto fiscal sin necesitar de asignaciones adicionales a las recibidas por su fórmula.

¹ La asignación de \$1,413,120 de la R.C. 45-2012, firmada el 27 de abril de 2012, corresponde a la petición presupuestaria del Programa para el año fiscal 2011-2012 y no 2012-2013 como indica la ponencia

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Universidad de Puerto Rico, según desprende de la Exposición de Motivos de la presente medida, ofrece a través de su oficina de Educación Médica Graduada y de Educación Dental Graduada cuarenta y siete (47) programas acreditados de residencia en especialidades y subespecialidades médicas y de educación dental. De éstos, treinta y ocho (38) programas están bajo la supervisión directa de la Oficina Institucional de Educación Médica Graduada y cuentan con sus acreditaciones individuales, conforme las normas y requisitos de la “*Accreditation Council for Graduate Medical Education*” (ACGME). Los otros nueve (9) programas pertenecen a la Oficina de Educación Dental Graduada y están acreditados por la “*Commission on Dental Accreditation*” de la “*American Dental Association*”.

La Ley Núm. 299-2003, de conformidad a la política pública de mantener la excelencia en los servicios de salud que se ofrecen en el país, estableció una asignación recurrente para el Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, “a fin de garantizar el que se mantengan dichos programas acreditados, lo cual resultará en el desarrollo de médicos especialistas y subespecialistas que puedan ofrecer servicios médicos de alta calidad a nuestros conciudadanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”²

No obstante, la Ley Núm. 299-2003 no estableció la cantidad exacta que se asignará recurrentemente al Programa. Las Resoluciones Conjuntas del Presupuesto General, por lo tanto, han determinado dicha asignación cada año conforme las solicitudes presupuestarias de la UPR. A continuación un desglose de las asignaciones presupuestarias consignadas en los pasados cinco (5) años fiscales:

Año Fiscal	Resolución Conjunta	Asignación
2009-2010	R.C. 51-2009	\$19,000,000
2010-2011	R.C. 68-2010	\$19,000,000
2011-2012	R.C. 57-2011	\$19,000,000*
2012-2013	R.C. 84-2012	\$20,900,000
2013-2014	R.C. 17-2013	\$20,900,000

* La R.C. 45-2012 asignó una cantidad adicional de \$1,413,120; para una asignación total presupuestaria de \$20,413,120.

Como se puede apreciar, las asignaciones presupuestarias para los años fiscales 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012 fueron de \$19,000,000 cada uno. A su vez, la R.C. 45-2012 concedió una asignación adicional ascendente a \$1,413,120. En ese contexto, debemos referirnos a la Exposición de Motivos de la R.C. 45-2012:

“[E]n los pasados dos (2) años la petición solicitada para atender estos programas no ha sido otorgada en su totalidad, lo que ha llevado a asumir compromisos económicos, negociados con los internos y residentes. Siendo así, de no resolverse la situación al cierre de este año fiscal, se creará un sobregiro. Por lo tanto, es necesario se otorgue para el Año Fiscal 2011-2012 la totalidad de la petición presupuestaria para los Programas de Educación Médica y Dental Graduada que ascendió a \$20,413,120. De esta petición, se asignó la cantidad de \$19,000,000 a través de la RC

² Ley Núm. 299-2003, Artículo 1

Núm. 57-2011; por lo que resta por asignar la cantidad de \$1,413,119.85. Con esta asignación se cubre el sobregiro de este año fiscal y el de años anteriores.”

Específicamente, la Sección 1 de la R.C. 45-2012 leyó como sigue:

“Sección 1.-Se asigna a la Universidad de Puerto [Rico] la cantidad de un millón cuatrocientos trece mil ciento veinte (1,413,120) dólares para sufragar gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas a tenor con la Ley Núm. 299-2003.”

Así las cosas, mediante la R.C. 57-2011 se asignó \$19,000,000 y posteriormente, mediante la R.C. 45-2012 se asignó la cantidad adicional de \$1,413,120 para un total de \$20,413,120.

Para el Presupuesto del Año Fiscal 2012-2013, la R.C. 84-2012 consignó a la UPR las cantidades de \$19,000,000 y \$1,900,000 (en los incisos (j) y (o)³, respectivamente), para un total de \$20,900,000 para el Programa de Internados. Esto representó un aumento de \$1,900,000, o 10%, al presupuesto de años anteriores, los cuales ascendieron a \$19,000,000. Finalmente, la R.C. 17-2013 asignó nuevamente la cantidad de \$20,900,000 al Programa de Internados de la UPR.

Así las cosas, esta Honorable Comisión entiende que los Programas de Educación Médica Graduada y Educación Dental Graduada deben continuar recibiendo asignaciones presupuestarias que les permita seguir adiestrando profesionales puertorriqueños en la industria de la salud. Esto con el propósito de que no sean afectados los internos y residentes del Programa que proveen servicios a diferentes áreas de la medicina, tales como: anestesia, cirugía, neurología, odontología, oftalmología, otorrinolaringología, pediatría, psiquiatría, trauma y urología, entre otros. Estos servicios se le ofrecen al Centro Médico, Hospital Universitario, Hospital Pediátrico, Centro de Trauma y al Hospital Universitario de Carolina.

A tales efectos, recomendamos enmendar la cantidad original que se pretende asignar mediante el P. del S. 294, para que la misma sume a \$20,900,000. De esta manera se asegura, como mínimo, una asignación presupuestaria igual a la asignada al Programa de Internados en los años fiscales 2012-2013 y 2013-2014.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, se determina que esta medida no impacta negativamente las finanzas de los municipios de ninguna manera. Esto dado que el P. del S. 294 no contiene disposiciones que conlleven una erogación de fondos municipales.

CONCLUSIÓN

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está comprometido con promover la salud y garantizar el bienestar de nuestros ciudadanos. El Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico prepara a nuestros futuros profesionales de la salud para el servicio de su pueblo y la humanidad. A través del Centro Médico, Hospital Universitario, Hospital Pediátrico, Centro de Trauma y el Hospital Universitario de Carolina, estos residentes e internos se desarrollan profesionalmente mientras sirven y protegen a las poblaciones

³ El Inciso (j) lee: “Para sufragar los gastos de salario a residentes e internos del Recinto de Ciencias Médicas, según lo dispuesto en la Ley 299-2003.” A su vez, el Inciso (o) lee: “Médicos Residentes, Programa Educación Médica Graduada y Dental Graduada Recinto Ciencias Médicas.”

que más los necesitan. Al fijar la cantidad de la asignación presupuestaria en la Ley Núm. 299-2003, se asegura que en años subsiguientes el Programa de Internados cuente con una asignación mínima de recursos que les permita cubrir sus gastos mientras se continúa proveyendo un servicio de excelencia a la población que acude a estos hospitales. Por los fundamentos antes expuestos, las Comisiones de Hacienda y Finanzas Públicas, y de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del Proyecto del Senado 294, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este Informe Positivo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José R. Nadal Power

Presidente

Comisión de Hacienda
y Finanzas Públicas

(Fdo.)

María T. González López

Presidenta

Comisión de Educación, Formación
y Desarrollo del Individuo”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 599, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 3, inciso c de la Ley Núm. 1 de enero de 1966 ~~1-1966~~, según enmendada, conocida como la "Ley de la Universidad de Puerto Rico", a los fines de establecer la manera en que será seleccionado el representante estudiantil graduado ante la Junta de Gobierno y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad de Puerto Rico (U.P.R.) ha significado algo más que uno de los tesoros y baluartes del Pueblo de Puerto Rico. Ésta ha sido la institución social en que el país ha organizado e integrado el conjunto de manifestaciones que han conformado nuestra identidad como Pueblo y donde esta identidad ha podido encontrar un espacio para difundir sus expresiones en otras culturas, acceder y producir conocimientos, así como ampliar su visión de Pueblo con respecto al mundo. Como es de conocimiento general, esta Asamblea Legislativa tiene un compromiso con la sociedad puertorriqueña de reexaminar periódicamente las estructuras gubernamentales con el propósito de procurar que éstas cumplan con su cometido público. La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 16, otorga a la Asamblea Legislativa una de las facultades más importantes para la operación del Estado: “crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones.”

Se trata de la autoridad para configurar cómo estarán estructurados todos los organismos de gobierno sobre los cuales recae la tarea de administrar los recursos públicos y brindar servicios a toda la ciudadanía. La manera en que cada agencia, administración, instrumentalidad o corporación pública esté configurada en términos de su funcionamiento y operación resulta determinante para el éxito o fracaso de las políticas públicas que justificaron en un primer momento su creación.

~~A esos fines y dada una Junta de Síndicos que llevó a la Universidad a una crisis sin precedentes en su historia que desembocó en una huelga estudiantil larga que fue manejada con formas de violencia cruda pocas veces vista en el país. Esta Junta de Síndicos, además, permitió que~~

~~la matrícula institucional se hubiera reducido inaceptablemente, la acreditación institucional estuvo en peligro, en peor riesgo se encontraban los fondos que a la institución le aporta la Fundación Nacional de Ciencias, la deuda de la institución se calificó como chatarra, por solo citar algunas instancias de la mayor preocupación para el pueblo de Puerto Rico de las acciones acontecidas durante la dirección de esa Junta de Síndicos. Ante la precaria situación de la Universidad de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa, se vio en la necesidad de reorganizar la junta directiva de la Universidad de Puerto Rico.~~

En esa reorganización, se le transfirieron todos los poderes de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, a una Junta de Gobierno que representa el interés público en la Universidad. Entre las disposiciones de esa Junta de Gobierno se establece que el interés público no tiene que ver ~~necesariamente~~ con intereses de partidos y que sus miembros tienen la responsabilidad de proteger a la Universidad de intervenciones partidistas, así como de tendencias anti intelectuales lesivas a su misión académica y pública que puedan manifestarse en la comunidad. Esta Junta de Gobierno está compuesta por trece (13) personas, de las cuales uno (1) debe ser estudiante regular de bachillerato, uno (1) debe ser estudiante regular de alguno de los programas graduados de la Universidad, dos (2) deben ser profesores o profesoras con nombramiento permanente en el sistema universitario, uno (1) debe ser el Secretario de Educación, con carácter *ex officio*, uno (1) debe ser profesional con amplio conocimiento y experiencia en el campo de las finanzas; uno (1) debe ser un residente de Puerto Rico que haya participado con distinción en el liderato social y comunitario, cinco (5) deben ser residentes en Puerto Rico destacados en saberes artísticos, científicos y profesionales.

Esta composición representa a personas vinculadas al quehacer social, al financiero, a los puertorriqueños de los Estados Unidos y, a las artes, las ciencias y las profesiones; además que permite que se aumente la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones de la Junta de Gobierno, dotándola de esa forma de mayor autonomía.

~~Dada la precaria situación a la que se enfrentaba la Universidad de Puerto Rico ante la *National Science Foundation* (NSF) y ante los requerimientos de información y allanamientos por parte de la Oficina del Inspector General (OIG) de la *National Science Foundation* (NSF) la Asamblea Legislativa se vio forzada a actuar con premura, para salvaguardar el mejor interés del país y de la Universidad de Puerto Rico. Ante la urgencia de actuar, En la Ley 13-2013, no se fue explícito en la legislación sobre la forma en que se seleccionaría al estudiante regular de alguno de los programas graduados de la Universidad de Puerto Rico que forma parte de la Junta de Gobierno. Esto provoca que la forma de elección de dicho estudiante regular de alguno de los programas graduados, tenga distintas interpretaciones, lo que provoca posibles vacíos legales. Ante ello, y para salvaguardar el mejor interés de la institución, y la representación del sector estudiantil graduado, se hace pertinente mediante esta Ley aclarar dicha forma de elección.~~

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (c) del Artículo 3 de Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Universidad de Puerto Rico” para que lea como sigue:

“Artículo 3. – Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico:

- (a)
- (b)
- (c) Elección de los estudiantes y los profesores.- El estudiante de bachillerato y los dos (2) profesores que habrán de servir como miembros de la Junta de

Gobierno serán elegidos por ellos y entre ellos, respectivamente, mediante voto secreto de los estudiantes y profesores que actualmente sirven como representantes del estudiantado y del personal docente en la Junta Universitaria. Los representantes del personal docente no podrán ser de la misma unidad institucional. **[El estudiante regular de alguno de los programas graduados de la Universidad será seleccionado por sus pares de los Recintos de Río Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas.]** *El estudiante regular de alguno de los programas graduados de la Universidad será seleccionado por y entre los estudiantes que nominen los Consejos Generales de Estudiantes de los Recintos de Río Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas, disponiéndose que cada Consejo General de Estudiantes podrá nominar a un solo estudiante graduado. Podrá ser candidato para reelección, por un año, el estudiante regular de alguno de los programas graduados que se desempeñe ante la Junta de Gobierno.* La Secretaría de la Junta Universitaria conducirá estas elecciones conforme a los usos y las costumbres universitarias y certificará a la Junta de Gobierno las personas elegidas. Al asumir sus funciones en la Junta de Gobierno, los elegidos cesarán como representantes de la Junta Universitaria y sus cargos serán cubiertos por la unidad institucional correspondiente, según se disponga por ley o reglamento. Ambos(as) estudiantes, graduado(a) y sub graduado(a), no provendrán del mismo recinto universitario.

(d) ...
...”

Artículo 2.- Vigencia.

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 599, recomiendan a este Alto Cuerpo la aprobación de dicha medida con las enmiendas contenidas en el entirillado que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta pieza legislativa tiene el propósito de enmendar el Artículo 3, inciso c, de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de establecer la manera en que será seleccionado el(la) representante estudiantil graduado(a) ante la Junta de Gobierno y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 16, otorga a la Asamblea Legislativa una de las facultades más importantes para la operación del Estado: “crear, consolidar o reorganizar departamentos ejecutivos y definir sus funciones.” Por lo que le da autoridad para configurar cómo estarán estructurados todos los organismos de gobierno sobre los cuales recae la tarea de administrar los recursos públicos y brindar servicios a toda la ciudadanía y

esto resulta determinante para el éxito o fracaso de las políticas públicas que justificaron en un primer momento su creación.

Recientemente la UPR ha enfrentado situaciones que desembocaron en una huelga estudiantil que tuvo como consecuencia actos de violencia contra nuestros(as) estudiantes. La matrícula institucional sufrió una reducción, la acreditación institucional estuvo en peligro y existió un riesgo real de perder los fondos que la Fundación Nacional de Ciencias provee a la Universidad. Ante esto, la Asamblea Legislativa se vio en la necesidad de reorganizar la junta directiva de la Universidad de Puerto Rico.

En esa reorganización, se le transfirieron todos los poderes de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, a una Junta de Gobierno que representa el interés público en la Universidad. Entre las disposiciones de esa Junta de Gobierno se establece que el interés público no tiene que ver con intereses de partidos y que sus integrantes tienen la responsabilidad de proteger a la Universidad de intervenciones partidistas, así como de tendencias anti intelectuales lesivas a su misión académica y pública que puedan manifestarse en la comunidad. Esta Junta de Gobierno está compuesta por trece (13) personas, de las cuales uno (1) debe ser estudiante regular de bachillerato, uno (1) debe ser estudiante regular de alguno de los programas graduados de la Universidad, dos (2) deben ser profesores o profesoras con nombramiento permanente en el sistema universitario, uno (1) debe ser el Secretario de Educación, con carácter *ex officio*, uno (1) debe ser profesional con amplio conocimiento y experiencia en el campo de las finanzas; uno (1) debe ser un residente de Puerto Rico que haya participado con distinción en el liderato social y comunitario, cinco (5) deben ser residentes en Puerto Rico destacados en saberes artísticos, científicos y profesionales.

Esta composición representa a personas vinculadas al quehacer social, al financiero, las artes, las ciencias y las profesiones; además que permite que se aumente la participación de la comunidad universitaria en la toma de decisiones de la Junta de Gobierno, dotándola de esa forma de mayor autonomía.

Sin embargo, al realizarse el cambio de Junta de Síndicos a Junta de Gobierno, no fue explícita la Ley 13-2013, sobre la forma en que se seleccionaría al estudiante regular de alguno de los programas graduados de la Universidad de Puerto Rico que forma parte de la Junta de Gobierno. Esto provoca que la forma de elección del estudiante regular de alguno de los programas graduados, tenga distintas interpretaciones, lo que provoca posibles vacíos legales. Ante ello, y para salvaguardar el mejor interés de la institución, y la representación del sector estudiantil graduado, se hace pertinente mediante este Proyecto aclarar la forma en que se llevará acabo la elección.

HALLAZGOS

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico como parte del estudio y evaluación de la medida, solicitó y recibió los siguientes memoriales en torno al P. del S. 236:

- Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU)
- José A. Lasalde Dominicci, Ph.D., Presidente Interino y Jorge L. Sánchez, M.D., Presidente de la Junta de Gobierno
- Christopher Torres Lugo, Representante Estudiantil Graduado
- Confederación Estudiantil Nacional
- Consejo General de Estudiantes

Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios (APPU)

La Asociación Puertorriqueña de Profesores Universitarios expresó que recién aprobada la Ley 13-2013, derogó el Artículo 3 de la Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966 según enmendada, a los fines de eliminar la Junta de Síndicos de la UPR y crear la Junta de Gobierno, estableciendo su composición, normas de funcionamiento y atribuciones, entre otros. Expresan además, que por ser esta pieza legislativa una relacionada al sector estudiantil, entienden que son ellos quienes deben someter recomendaciones sobre procesos y mecanismos.

La Asociación entiende que al tratarse de un(a) estudiante regular de un programa graduado, esa representatividad estaría limitada a los Recintos de Río Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas, que son las unidades institucionales del Sistema de la UPR que cuentan con programas graduados. Es por eso que recomiendan que se guarde consistencia con los criterios dispuestos por la Ley Núm. 13-2013, en cuanto a la selección de representantes del personal docente. Por eso recomiendan que se establezca que ambos estudiantes no deberán provenir de la misma unidad institucional. La Asociación expresó su endoso a la medida con la enmienda sugerida.

José A. Lasalde Dominicci, Ph.D., Presidente Interino y, Jorge L. Sánchez, M.D., Presidente Junta de la Gobierno

El Presidente interino de la Universidad, el Dr. José A. Lasalde Dominicci, y el Presidente de la Junta de Gobierno, Jorge L. Sánchez, entienden que le corresponde a la Junta Universitaria diseñar su propio proceso para que garantice la elección del representante del cuerpo de estudiantes graduados con la participación de los Consejos Estudiantiles correspondientes, por lo cual entienden que esta enmienda no sería necesaria.

Christopher Torres Lugo, Representante Estudiantil Graduado a la Junta de Gobierno

El representante estudiantil, Christopher Torres Lugo expresa que el que los Consejos Generales de Estudiantes de las tres unidades con programas graduados sean los que nominen y elijan entre ellos mismos abre la puerta para un tranque en caso de que cada Consejo nomine y apoye a un candidato diferente. Expresa además que existe otro problema de cómo la Secretaría de la Junta Universitaria abría de conducir las elecciones para que no puedan ser manipuladas si se hacen en series y no concurrentemente. El método de reelección propuesto también cuenta con deficiencias.

El representante estudiantil propone que el texto sea enmendado para eliminar el que uno tenga que ser subgraduado y otro graduado y que sean dos estudiantes electos por y entre los representantes estudiantiles en la Junta de Gobierno. Recomienda que entonces en el inciso (b) del Artículo 3, lea “de los cuales (2) serán estudiantes”; y lo mismo en el inciso (c) “los dos (2) estudiantes”. El representante estudiantil endosa el Proyecto.

Confederación Estudiantil Nacional

El Sr. Álvaro L. Moreno Ávila comparece en representación de la Confederación Estudiantil Nacional, un organismo de representación estudiantil a nivel sistémico de la UPR, compuesto por representantes estudiantiles a la Junta Universitaria y los(as) presidentes(as) de los consejos de estudiantes de los once recintos de la UPR, donde también son integrantes ex officio los(as) representantes estudiantiles a la recién creada Junta de Gobierno.

La Confederación Estudiantil Nacional apoya el P. Del S. 599, con las enmiendas sugeridas por Christopher Torres Lugo para que en el inciso (b) del Artículo 3, lea “de los cuales (2) serán

estudiantes”; y lo mismo en el inciso (c) “los dos (2) estudiantes”. La Confederación Estudiantil Nacional endosa el proyecto con las mencionadas sugerencias.

Consejo General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico

El Presidente del Consejo de Estudiantes, Christian Arvelo Fortaleza, expresó que el Consejo se opuso al Proyecto de la Cámara 927 tal y como fue presentado por el poder ejecutivo y que 10 de los 11 recintos propusieron enmiendas que no fueron acogidas a pesar de la voluntad e interés de la Senadora María Teresa González López de así hacerlo.

El Consejo de Estudiantes entiende que si bien la medida aumenta la participación de los estudiantes, la Ley 13-2013 no establece un proceso para seleccionar el(la) estudiante graduado(a) y que ante eso, los(as) estudiantes no han podido escoger a la segunda persona que los represente ante el cuerpo rector. Por eso se expresan a favor de establecer un mecanismo de selección para el(la) estudiante graduado(a) y entienden que el método de selección sea similar al proceso de selección del estudiante de bachillerato. A esos fines, proponen que el(la) estudiante graduado(a) sea seleccionado entre los 11 representantes estudiantiles ante la Junta Universitaria (lo mismo que los estudiantes de bachillerato). Tras la creación de la Junta de Síndicos en el 1993, los representantes (subgraduados y graduados) ante la Junta Universitaria han escogido el estudiante que los representarán.

El Consejo expresa que a pesar de que solo tres (3) recintos tienen programas graduados (Río Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas), los(as) estudiantes que están en la Junta han escogido estudiantes graduados en los últimos seis (6) años: Rohemir Ramírez Ballagas (2007), Jorge Farinacci Fernós (2008), Carlos A. Pagán Cuebas (2009), René A. Vargas Martínez (2010) y Christopher Torres Lugo (2012-2013), de los pasados seis, cinco estaban en estudios graduados. Explican que este año escogieron al Representante estudiantil Aníbal Y. López Correa, estudiante graduado de la Facultad de Educación; pero que al cambiar el proceso de método de selección con la enmienda a la Ley de la Universidad de Puerto Rico, la elección se invalidó porque el estudiante es graduado por lo que se ejecutó el proceso de selección de estudiante de bachillerato.

El Consejo expresa que esta medida tiene urgencia, porque al no haber un proceso definido, no se ha podido escoger a la persona que sustituya a Christopher Torres Lugo una vez éste se gradúe este año y esto significa que puede que se queden sin el segundo representante estudiantil y que esta ley, no se establece como requisito que el Representante Estudiantil ante la Junta de Gobierno tenga que ser electo luego de haber estado en la Junta Universitaria; lo cual recomiendan. Explican además que esto puede causar dudas porque significaría que los estudiantes de bachillerato escojan el estudiante graduado, sin embargo los estudiantes graduados pueden votar en la selección del estudiante subgraduado. El Consejo suscribe las enmiendas propuestas por Christopher Torres y la Confederación de Estudiantes Nacional para que lea en el inciso (b) “los dos estudiantes” y que además diga “los representantes de los estudiantes” y del personal docente no podrán ser de la misma unidad institucional. Con lo anteriormente expuesto, endosan el Proyecto del Senado 599.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no conlleva un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Analizados los argumentos antes esbozados, la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo, recomiendan la aprobación del P. del S. 599 con las enmiendas incluidas en el entirillado que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Mari Tere González López
Presidenta
Comisión de Educación, Formación
y Desarrollo del Individuo”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 162, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Barceloneta, el edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela prevocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR 664 Km O Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación en Puerto Rico tiene base constitucional en la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que dicta que toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Ante este mandato constitucional, la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene que estar dirigida a garantizar que cada niño y joven puertorriqueño reciba una educación de la más alta calidad. La educación de los jóvenes puertorriqueños tiene que ser uno de los intereses más apremiantes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Es por esta razón que esta Asamblea Legislativa debe velar porque las estructuras que en algún momento albergaron escuelas, sean utilizadas de la mejor forma. En ese interés, los distintos ayuntamientos de nuestro País, en muchas ocasiones, interesan por la utilización de estas estructuras para la revitalización y mejoras a las mismas para el disfrute de las comunidades de los distintos pueblos.

Ante esto, debemos tomar en cuenta que una buena educación puede ser clave en la erradicación de la pobreza. Puerto Rico sólo puede asegurar su futuro invirtiendo continuamente sus máximos esfuerzos y recursos en la educación. Esta creencia debe reflejarse con acciones contundentes por parte del Gobierno del Estado Libre Asociado, que demuestren una y otra vez que ésta es precisamente una de sus máximas prioridades. Por esto, es deber fundamental, el desarrollar programas que fomenten la participación ciudadana y la inclusión de programas innovadores que redunden en beneficio de la educación pública en nuestro País

La antigua escuela prevocacional de Magueyes del barrio Florida Afuera del Municipio Autónomo de Barceloneta, fue cerrada dejando dichas facilidades sin ninguna utilización al

momento. En ese sentido, la Administración Municipal de Barceloneta tiene como principal interés establecer una Escuela Agrícola, que fomente el uso de los terrenos y la tierra en nuestros estudiantes como parte de su desarrollo académico y profesional.

Ciertamente, sería sumamente innovador y de mucho orgullo para esta comunidad que se proceda a transferir las instalaciones físicas de dicha escuela al Municipio Autónomo de Barceloneta para que se facilite el uso más adecuado de las mismas para beneficio de la Comunidad del barrio Florida Afuera y todas las áreas limítrofes.

Es imprescindible que la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico considere, los factores que han incidido en el aumento de la deserción escolar en Puerto Rico y auscultar las posibles soluciones para que nuestros estudiantes puedan sentirse más atraídos hacia el estudio, como lo es el establecer escuelas especializadas en diferentes temas como en esta ocasión lo pretende hacer la Administración Municipal de Barceloneta con el tema de la Agricultura.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Barceloneta, el edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela prevocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR 664 Km 0 Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad.

Sección 2. – El Municipio Autónomo de Barceloneta utilizará la edificación cedida en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta para el desarrollo de una escuela agrícola y otros programas que redunden en beneficio de toda la comunidad.

Sección 3. - El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, en coordinación con el Secretario de Hacienda y en consulta con el Secretario de Justicia transferirá el solar y la edificación al Municipio Autónomo de Barceloneta, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Número 18 de 2 de julio de 1981, en un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. - El incumplimiento con el uso dispuesto en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta tendrá como sanción que el título revertirá al Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso. Esta restricción deberá formar parte del documento de traspaso acordado por las partes.

Sección 5. - El solar y la edificación que formaban parte de la escuela ubicada en la carretera número 664 Km 0 Hm 1 del Sector Magueyes en el Barrio Florida Afuera del Municipio Autónomo de Barceloneta, serán traspasados en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso a dicho ayuntamiento.

Sección 6. - Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación previa evaluación y consideración de la presente medida, respetuosamente somete este Informe Positivo, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Barceloneta, el edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela pre-vocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR 664 Km O Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Surge de la Exposición de Motivos en su parte pertinente que la educación en Puerto Rico tiene base constitucional en la Sección 5 del Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que dicta que toda persona tiene derecho a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Ante este mandato constitucional, la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene que estar dirigida a garantizar que cada niño y joven puertorriqueño reciba una educación de la más alta calidad.

Por otra parte, que esta Asamblea Legislativa debe velar porque las estructuras que en algún momento albergaron escuelas, sean utilizadas de la mejor forma. En ese interés, los distintos ayuntamientos de nuestro País, en muchas ocasiones, interesan por la utilización de estas estructuras para la revitalización y mejoras a las mismas para el disfrute de las comunidades de los distintos pueblos.

Por eso se especifica que la antigua escuela prevocacional de Magueyes del barrio Florida Afuera del Municipio Autónomo de Barceloneta, fue cerrada dejando dichas facilidades sin ninguna utilización al momento. En ese sentido, la Administración Municipal de Barceloneta tiene como principal interés establecer una Escuela Agrícola, que fomente el uso de los terrenos y la tierra en nuestros estudiantes como parte de su desarrollo académico y profesional.

Ciertamente, sería sumamente innovador y de mucho orgullo para esta comunidad que se proceda a transferir las instalaciones físicas de dicha escuela al Municipio Autónomo de Barceloneta para que se facilite el uso más adecuado de las mismas para beneficio de la Comunidad del barrio Florida Afuera y todas las áreas limítrofes. En consecuencia, se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Barceloneta, el edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela prevocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR 664 Km O Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad.

Adicional, es menester apuntar que nuestra Comisión recibió una comunicación de la Alcaldesa del Municipio de Barceloneta, Hon. Wanda J. Soler Rosario, en la cual endosa esta medida y expresa que dicho municipio tiene en su agenda comenzar en agosto próximo un proyecto agrícola en estas facilidades para los ciudadanos de la ciudad.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor, con la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma Fiscal de 2006 del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, cual prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación, se entiende que la misma no tendrá efecto monetario alguno en el fisco estatal porque se trata de una transferencia del Departamento de Transportación y Obras Públicas al Municipio Autónomo de Barceloneta.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico⁴, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales. No hay cargos a fondos del Municipio Autónomo de Barceloneta porque se trata de una transferencia del Departamento de Transportación y Obras Públicas al referido Municipio.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación solicitó durante el mes de junio, una certificación al Departamento de Transportación y Obras Públicas sobre lo que se planificaba hacer con la estructura de la antigua escuela pre-vocacional de Magueyes. Al día de hoy, no se ha recibido certificación alguna, por lo cual se entiende que no hay controversias por parte del Departamento de Transportación y Obras Públicas con lo establecido en esta Resolución. Así las cosas, se recomienda transferir la escuela al Municipio de Barceloneta y que ésta sea convertida en una escuela agrícola municipal.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)

Pedro A. Rodríguez González

Presidente

Comisión de Infraestructura,

Desarrollo Urbano y Transportación”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 71, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los servicios, programas o proyectos de educación vocacional dirigidos a la población de estudiantes con necesidades especiales conforme a la Ley 97-~~de 10 de julio de~~ 2000, mejor conocida como “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”, y la Ley Pública Federal 109-270 del 12 de agosto de 2000, mejor conocida como “Carl D. Perkins Career and Technical Educational Improvement Act”, que incluya un análisis comparativo entre Puerto Rico y otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América sobre los servicios, programas y proyectos de desarrollo vocacional dirigido a ~~la~~ dicha población estudiantil con necesidades especiales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La política pública de todo gobierno conlleva fomentar y lograr que sus agencias de gobierno provean servicios de excelencia y calidad a los ciudadanos, realizando un esfuerzo adicional con la población de personas con impedimentos. Para lograr este propósito, se promulgó la Ley Núm. 414

⁴ Según aprobado en 15 de enero de 2013 y posteriormente enmendado.

de 13 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”. Esta ~~ley~~ Ley estableció los fundamentos para crear un sistema de rehabilitación vocacional en Puerto Rico, con la misión de evaluar, planificar, desarrollar y proveer servicios de rehabilitación a personas con impedimentos con el fin de prepararlos para entrar a una actividad de empleo o lograr una vida independiente. La filosofía del Programa se concentra en la preparación de individuos que posean las destrezas ocupacionales, técnicas, académicas básicas, éticas y ciudadanas que le permitan adquirir un empleo, mantenerlo y progresar en el mismo, para que aporten al desarrollo integral de nuestra sociedad.

El ~~programa~~ Programa de Rehabilitación Vocacional tiene a su cargo la función de administrar y supervisar el Plan Estatal para los ~~servicios de rehabilitación vocacional~~ Servicios de Rehabilitación Vocacional en Puerto Rico. La legislación vigente dispone además para la cooperación con el Gobierno Federal de Estados Unidos, a fin de cumplir con los propósitos y requisitos de cualquier estatuto federal que se relacionara con la rehabilitación vocacional. Por su parte, la “Ley Federal de Rehabilitación Vocacional de 1973” (29 U.S.C. 720 et seq.) fue enmendada en varias ocasiones, y dichas enmiendas se convirtieron en ley como parte del “Workforce Investment Act” (PL- 105-220). De este modo se desarrolló una relación estrecha entre los esfuerzos realizados por el ~~gobierno~~ Gobierno de Estados Unidos de América, sus estados y jurisdicciones en torno a proveer rehabilitación vocacional y las leyes de trabajo vigentes. Esta ~~ley~~ Ley contiene de manera detallada y específica todo lo relacionado con el funcionamiento del programa. La misma requiere que dicho programa tenga autonomía programática y fiscal, esto debido a la exigencia que las actividades relacionadas con la rehabilitación de personas con impedimentos sean de la exclusiva responsabilidad de la unidad estatal designada. Además, provee para la supervisión, coordinación y auditoría a nivel federal para asegurar que los servicios se provean conforme a la Ley.

La Ley Pública 109-270, del 12 de agosto de 2006, mejor conocida como “Ley Carl D. Perkins Career and Technical Educational Improvement Act” tiene el propósito de desarrollar las destrezas académicas, vocacionales y técnicas de los estudiantes que participan en los programas de educación vocacional y tecnológica, incluyendo los estudiantes con impedimentos. Esta ley garantiza la igualdad de acceso a los servicios educativos y de apoyo, ofrecidos en la alternativa menos restrictiva. Además, promueve una mayor cooperación entre agencias públicas y el sector privado. La ~~ley~~ Ley ofrece fondos para el desarrollo de programas innovadores y requiere que los estudiantes en desventaja e impedidos sean evaluados en términos de sus intereses, habilidades y necesidades especiales, de modo que se les ofrezcan los servicios relacionados que les garanticen el éxito en su adiestramiento. El Departamento de Educación está encargado de administrar los fondos que recibe Puerto Rico, conforme a la Ley Federal de Educación Vocacional y Tecnología Aplicada Carl D. Perkins. Además, tiene a su cargo supervisar la utilización de dichos fondos y hacer los desembolsos con cargo a los mismos en la forma prevista en tal ley y para los fines que en la misma se especifican

En la sección 122 (c) (1) (A), de la Ley Carl D. Perkins IV se describen los programas de estudios ocupacionales y técnicos diseñados para fortalecer las destrezas académicas y ocupacionales de los estudiantes que participan en ellos, mediante la revisión de los currículos de los componentes de cada programa, a través de una secuencia de cursos coherentes.

En Puerto Rico y en los Estados Unidos de América se ha legislado para que las personas con impedimentos físicos o mentales reciban servicios de rehabilitación vocacional consistentes con sus fortalezas, recursos, intereses, habilidades y capacidades. El propósito es ayudarlos a lograr un empleo remunerado, mejorar su calidad de vida, autosuficiencia y autoestima para integrarlos a la comunidad conforme a los parámetros de la Ley de Rehabilitación de 1973. Por tal motivo, la

Asamblea Legislativa de Puerto Rico entiende necesario hacer un análisis comparativo sobre el alcance, las fortalezas y debilidades en la legislación estatal y federal sobre los servicios, programas o proyectos de educación vocacional para la población con necesidades especiales conforme a las leyes mencionadas. Esto con el fin de recomendar las decisiones de política pública necesarias para mejorar los servicios de educación vocacional dirigidos a la población con necesidades especiales y contribuir así a alcanzar el mayor grado de independencia y autosuficiencia posible, dentro de su condición.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Se ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, ~~a~~ realizar una investigación ~~que comprenda un análisis comparativo entre Puerto Rico y otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América~~ sobre los servicios, programas o proyectos de educación vocacional ~~para~~ dirigidos a la población de estudiantes con necesidades especiales conforme a la Ley 97- ~~de 10 de julio de~~ 2000, mejor conocida como Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico, y Ley Pública 109-270, del 12 de agosto de 2000, mejor conocida como Ley “Carl D. Perkins Career and Technical Educational Improvement Act-”, que incluya un análisis comparativo entre Puerto Rico y otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América sobre los servicios, programas y proyectos de desarrollo vocacional dirigido a la dicha población estudiantil con necesidades especiales.

Sección 2 – La Comisión deberá rendir un informe que incluya los hallazgos, conclusiones y las recomendaciones en un término de noventa (90) días contados estos desde la aprobación de esta Resolución.

Sección 3 – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 71, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 71 propone ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los servicios, programas o proyectos de educación vocacional dirigidos a la población de estudiantes con necesidades especiales conforme a la Ley 97- 2000, mejor conocida como “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”, y la Ley Pública Federal 109-270 del 12 de agosto de 2000, mejor conocida como “Carl D. Perkins Career and Technical Educational Improvement Act”, que incluya un análisis comparativo entre Puerto Rico y otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América sobre los servicios, programas y proyectos de desarrollo vocacional dirigido a dicha población estudiantil con necesidades especiales.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 71 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 71, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 82, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio detallado sobre el rol que los Trabajadores (as) Sociales están desempeñando en las escuelas del Departamento de Educación; si tienen la debida asistencia por parte de las diferentes agencias del gobierno para ofrecer los servicios necesarios; y si se está están logrando el propósito preventivo de potenciales conflictos en el rendimiento, comportamiento, desarrollo y crecimiento de los niños y jóvenes estudiantes, tanto en las escuelas como en el núcleo familiar.

EXPOSICION EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra sociedad, el sistema educativo tiene la responsabilidad de educar, a través de una función integral, que acoge una universalidad de realidades tan complejas y diversas como los niños y jóvenes que componen el estudiantado. Por esta razón, la escuela es mucho más que un lugar donde se enseña, es un sistema insertado en la comunidad que no puede escapar o aislarse del contexto social. Esta debe ser un lugar que promueva el desarrollo pleno de los niños y jóvenes, al conformarse como un espacio comunitario que puede contribuir con diferentes tipos de apoyo social para los niños y sus familias.

Actualmente, es imprescindible, que el Departamento de Educación ofrezca en cada escuela, servicios con personal especializado en conducta humana. Por esta razón es tan importante la función del Trabajador (a) Social en cada escuela. Es precisamente este profesional de la conducta humana, el que tiene el expertiz peritaje para evaluar a los niños que son referidos, ya sea por problemas de conducta, actitudes, o cambios en sus patrones de estudios, que van desde el aislamiento, la hiperactividad, agresividad, falta de interés, tristeza, entre otros, y que pueden tener su origen en el núcleo familiar.

Es por esto que el rol de los Trabajadores (as) Sociales en las escuelas es esencial, por ser éste el profesional a cargo de auscultar respecto a la conducta problemática que pueda presentar en algún momento un niño o adolescente dentro o fuera del salón de clases y que se vuelve constante. El Trabajador Social es el que profundiza y evalúa al niño o joven para tratar de identificar las razones por las cuales un menor se comporta de determinada forma, además de atender casos que los maestros le refieran al conocer cualquier signo o síntoma de maltrato o anomalía en ese estudiante.

A través de la intervención del Trabajador (a) Social se pueden identificar situaciones de maltrato a menores, violencia doméstica, agresión sexual, entre otros, que puedan estar ocurriendo en el entorno familiar y que afectan no sólo al aprendizaje del estudiante, sino además su desarrollo como individuo.

La evaluación y atención a tiempo, con un Trabajador (a) Social que cuente con los recursos necesarios para resolver cualquier, actual o potencial situación que esté afectando a un menor, puede hacer la diferencia entre un futuro productivo para éste, o un posible caso de deserción escolar que a su vez puede convertirse en víctima de otros problemas sociales.

Por lo ~~que~~ antes expuesto, este Senado entiende debe estudiarse el rol que están llevando a cabo los Trabajadores (as) Sociales en las escuelas del sistema público de enseñanza, así como las redes de apoyo gubernamental con las que cuenta, de manera que se analice si se está logrando el propósito que se busca y se sometan recomendaciones.

RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio detallado sobre el rol que los Trabajadores (as) Sociales están desempeñando en las escuelas del Departamento de Educación; si tienen la debida asistencia por parte de las diferentes agencias del gobierno para ofrecer los servicios necesarios; y si se está logrando el propósito preventivo de potenciales conflictos en el rendimiento, comportamiento, desarrollo y crecimiento de los niños y jóvenes estudiantes, tanto en las escuelas como el núcleo familiar.

Sección 2. - La investigación se centrará, pero sin limitarse, en recopilar la cantidad de trabajadores sociales que hay en el sistema educativo; si éstos y las escuelas tienen la debida asistencia por parte de las diferentes agencias gubernamentales pertinentes, como lo son el Departamento de la Familia, Vivienda, entre otros; y si se está logrando el propósito preventivo de potenciales conflictos en el rendimiento, comportamiento, desarrollo y crecimiento de los niños y jóvenes estudiantes, tanto en las escuelas como el núcleo familiar.

Sección 3. - La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~que estime pertinentes~~, incluyendo, las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 82, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 82 propone ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio detallado sobre el rol que los Trabajadores (as) Sociales están desempeñando en las escuelas del Departamento de Educación; si tienen la debida asistencia por parte de las diferentes agencias del gobierno para ofrecer los servicios necesarios; y si se están logrando el propósito preventivo de potenciales conflictos en el rendimiento, comportamiento, desarrollo y crecimiento de los niños y jóvenes estudiantes, tanto en las escuelas como en el núcleo familiar.

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus méritos y es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 82 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 82, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 193, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar un estudio para conocer las condiciones en que se encuentra el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Corozal y para investigar la calidad de los servicios que ofrece su Sala de Emergencia y demás facilidades de dicho Centro.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud es uno de los valores más preciados del ser humano. En Puerto Rico el derecho a la salud es de tal importancia que el Departamento de Salud, que vela por nuestra salud pública, es solo uno de nueve Departamentos creados por mandato constitucional y no por una ley de la Asamblea Legislativa.

Para cumplir con esa política pública de servicios de salud de calidad a la ciudadanía es necesario contar con una infraestructura adecuada. Por décadas, los Centros de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) ~~han sido~~ fueron esa primera línea de servicios médicos que ~~ha logrado~~ logró mejorar considerablemente los indicadores de salud de nuestra población. Los CDT son de particular importancia en los municipios más alejados de los centros urbanos metropolitanos y en los municipios de la montaña. En éstos últimos, la naturaleza de sus vías de acceso hace más difícil llegar a tiempo a un centro médico primario de un área metropolitana o cabecera de Distrito. Por lo que la calidad de los servicios que ofrezca el CDT determina a su vez la calidad de la salud de la población de estos municipios. Tenemos que tener en cuenta que el tiempo de respuesta en ciertas condiciones de salud o traumas es, con mucha frecuencia, la diferencia entre la vida y la muerte de un paciente.

En el caso que nos ocupa, ciudadanos del municipio de Corozal se han acercado para plantear problemas de calidad de servicio así como la falta de servicio de Sala de Emergencia las 24 horas en el CDT de Corozal. El ~~municipio~~ Municipio de Corozal, perteneciente al Distrito Senatorial de Guayama, cuenta con una población de 37,142 habitantes, según el censo de 2010 del Negociado del Censo de EE. UU. Por ello, es de vital importancia que la administración de sus servicios médicos se realice con eficiencia y rapidez para garantizar la salud de su gente.

Por lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico considera meritorio realizar este estudio y conocer la situación actual del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Corozal y contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos que residen en dicho municipio.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio para conocer las condiciones en que se encuentra el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Corozal y para investigar la calidad de los servicios que ofrece su Sala de Emergencia y demás facilidades de dicho Centro.

Sección 2.-La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de noventa (90) días después de aprobada esta Resolución.

Sección 3.-Esta Resolución entrará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 193, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 193 propone ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar un estudio para conocer las condiciones en que se encuentra el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Corozal y para investigar la calidad de los servicios que ofrece su Sala de Emergencia y demás facilidades de dicho Centro.

Esta Comisión entiende que la solicitud es meritoria y razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 193 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones”** y **“Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 193, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Aníbal José Torres

Presidente

Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 198, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico ~~que investigue~~ investigar la situación y evalúe el proceso de implantación de la Ley Núm. 129-2000, que declara como monumento natural el área donde se encuentra localizado el Cerro de las Cuevas del Barrio Guayabal en el ~~municipio~~ Municipio de Juana Díaz.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de julio de 2000, el entonces ~~gobernador~~ Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló González, declaró, mediante la firma de la Ley Núm. 129 de ese año, al área del Cerro Las Cuevas en el Barrio Guayabal del ~~municipio~~ Municipio de Juana Díaz como Monumento Natural.

La misma ley definió como monumento natural “*un espacio natural constituido por formaciones de natural singularidad o belleza que merecen ser objeto de una protección especial, o formaciones geológicas y demás elementos de la geología que reúnan un interés especial por la singularidad o importancia de sus valores científicos paisajísticos*”.

La formación geológica del Cerro, conocida como Formación Las Cuevas, es popularmente denominada como el “bosque de piedra” o “bosque rocoso” y es única en la isla. Esta formación es muy antigua, se originó hace unos 60 millones de años, y tiene como característica principal que está constituida por carbonato calizo muy puro. Habiéndose formado en el lecho marino, fue levantada hasta una altura de 1200 pies por la actividad geológica en la época del Eoceno. Mientras eso ocurría, movimientos de compresión originados en una falla que subyace el área provocó que esta caliza se comprimiera, cristalizara, y se endureciera. Este proceso, convirtió la caliza en mármol, material que ha sido extraído con fines comerciales desde hace muchos años.

La pureza de esta caliza también es la que ha dado paso a las formas espectaculares que la erosión y la disolución del carso han configurado. La disolución dio paso también a la formación de lo que hoy conocemos en el Cerro como Cueva Lucero, de especial atracción para arqueólogos y paleontólogos, por la gran cantidad de pictografías en sus paredes, práctica que se distancia de la generaliza en las culturas pre-colombinas que solían grabar imágenes en las paredes y techos de las cuevas mediante petroglifos.

Si bien el mármol fue el material que atrajo las primeras canteras al Cerro Las Cuevas, posteriormente la pureza de la roca caliza se convirtió en el principal atractivo del área, para producir sustitutos de arena y agregados para la industria de la construcción. En un momento dado, operaban cuatro canteras allí, siendo la Cantera Canarico (la cual ha dejado una enorme cicatriz fácilmente visible desde la Carretera PR 52) la que ocupa la mayor extensión.

La operación de las canteras en un espacio tan reducido, además del daño a las formaciones geológicas, ha provocado severas afecciones del sistema respiratorio superior en la población de las comunidades cercanas, según ha sido documentado por un estudio epidemiológico del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

La Ley Núm. 129-2000 se aprobó precisamente para enfrentar la realidad y las implicaciones de que en un lugar, con los atributos naturales, arqueológicos y turísticos del Cerro Las Cuevas, a la vez estuviera impactado con cantidad mayor de canteras por kilómetro cuadrado que ningún otro lugar en Puerto Rico.

Además de proveer para la designación del Cerro Las Cuevas como un Monumento Natural, la ley ordenó a la Junta de Planificación iniciar de inmediato los trámites para zonificar los terrenos en el Cerro como Bosque Interior. De igual forma se ordenó al municipio de Juana Díaz a zonificar el sector Las Cuevas como suelo rústico especialmente protegido, máxima calificación de protección que se le puede dar a suelos bajo la Ley Núm. 81-1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos. Finalmente, dispuso que tanto la Junta de Planificación como el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales rendirían a la Asamblea Legislativa un informe sobre los trámites y procedimientos que llevarán a cabo para lograr los propósitos expresados en la medida.

A pesar de la rigurosidad de la protección concedida por la Ley 129-2000, acontecimientos recientes apuntan a una peligrosa laxitud en su manejo. La Cantera Canarico ha solicitado que se le permita expandir sus operaciones en el Cerro, casi duplicando su área de operaciones, y al menos una cantera adicional se prepara para reabrir.

Es imperativo que este Senado investigue el grado de cumplimiento con las leyes que la Asamblea Legislativa aprueba y que corrija cualquier deficiencia. De lo contrario, estaríamos estimulando la acumulación de legislación inoficiosa. Por tal razón, y en atención tanto al interés por la preservación de este espacio natural de características únicas como a la obligación de velar por el bienestar de las comunidades, disponemos que se investigue el proceso de implantación de la Ley Núm. 129-2000, que declara como monumento natural el área donde se encuentra localizado el Cerro de las Cuevas del Barrio Guayabal en el ~~municipio~~ Municipio de Juana Díaz.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Ordenar~~ Se ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico ~~que investigue~~ investigar la situación y evalúe el proceso de implantación de la Ley Núm. 129-2000, que declara como monumento natural el área donde se encuentra localizado el Cerro de las Cuevas del Barrio Guayabal en el ~~municipio~~ Municipio de Juana Díaz.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no más tarde de noventa (90) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución será atendida por la Comisión mediante la ejecución y aplicación de las funciones y facultades de las Comisiones Permanentes del Senado, según dispuesto en las Reglas 13 y 14 del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 198, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. propone ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, investigar la situación y evalúe el proceso de implantación de la Ley Núm. 129-2000, que declara como monumento natural el área donde se encuentra localizado el Cerro de las Cuevas del Barrio Guayabal en el Municipio de Juana Díaz.

Esta Comisión entiende que la solicitud tiene sus méritos, es razonable y presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las**

Comisiones” y “Declaración de la Política del Cuerpo” del Reglamento del Senado de Puerto Rico. Por nuestra parte, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 198 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 198, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 343, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y ~~la~~ de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre las alternativas disponibles para equiparar con el resto del país los precios de gasolina prevalecientes en la Isla—~~municipio~~ Municipio de Vieques, que se estiman son en promedio diez ~~centavos~~ ~~(0.10 €)~~ centavos más caros por litro que el vendido en los otros municipios de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por muchos años, nuestros ciudadanos de la Isla—~~municipio~~ Municipio de Vieques han sufrido por falta de oportunidades reales que aseguren un desarrollo socio-económico vigoroso, cónsono al potencial de crecimiento y progreso que reclaman dentro de las circunstancias exigentes del Puerto Rico de este Siglo XXI. Precisamente, un trato que entendemos podría ser discriminatorio y contrario al compromiso de Justicia Social que todos reconocemos hacia estos puertorriqueños que han luchado valerosamente frente a retos extremos que han enfrentado a lo largo de su historia. Un pueblo de compromiso, esfuerzo y tesón que aspira y merece una mejor calidad de vida.

En dicho sentido, entendemos que los precios de la gasolina representan un elemento esencial para el transporte y la actividad socio-económica propias de las sociedades modernas. Constituye pues, un artículo de primera necesidad para esta Isla-municipio de Vieques que además, no goza de la diversidad de competidores de los otros pueblos de Puerto Rico en este renglón.

En específico, es necesario señalar que el marco legal vigente reconoce mediante la Ley Núm. 5-1973, según enmendada, que creó al Departamento de Asuntos del Consumidor (D.A.C.O.), la responsabilidad del Estado para vindicar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias y fiscalizar el control de precios sobre los artículos de uso y consumo. Por eso, el Artículo 6 de la citada Ley 5-1973, delega al Secretario de D.A.C.O. la facultad para:

- “a) Reglamentar, fijar, controlar y revisar los precios, márgenes de ganancias y las tasas de rendimiento sobre los capitales invertidos a todos los niveles de mercadeo, sobre los artículos, productos y aquellos servicios que corriente y tradicionalmente se prestan y se cobran por horas o por unidad, se ofrezcan o se vendan en Puerto Rico, en aquellos casos que tales medidas se justifiquen para proteger al consumidor de alzas injustificadas en los precios, evitar el deterioro del poder adquisitivo del consumidor, y proteger la economía de presiones inflacionarias...”

Por tanto, resulta urgente y necesario el realizar un estudio abarcador sobre las alternativas disponibles para equiparar con el resto del país los precios de gasolina prevalecientes en la Isla – municipio de Vieques y así eliminar esta carga onerosa para con estos hermanos puertorriqueños.

RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a las ~~comisiones~~ Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y ~~la~~ de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre las alternativas disponibles para equiparar con el resto del país los precios de gasolina prevalecientes en la Isla – ~~municipio~~ Municipio de Vieques, que se estiman un son en promedio diez ~~centavos~~ (0-10 ¢) centavos más caros por litro que el vendido en los otros municipios de Puerto Rico.

Sección 2.-Las ~~comisiones~~ Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y ~~la~~ de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación estudiarán, sin que se entienda como una limitación, la posibilidad de subsidios especiales de transporte y distribución de gasolina para Vieques que permitan el cumplimiento de los propósitos aquí descritos. Así también, rendirán un informe que contenga sus hallazgos, conclusiones y ~~aquellas~~ recomendaciones ~~que estime pertinentes~~, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al objeto de este estudio, ~~dentro~~ no más tarde de los noventa (90) días de aprobada esta Resolución.

Sección 3.-Esta ~~resolución~~ Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 343, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 343 propone ordenar a las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y ~~la~~ de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre las alternativas disponibles para equiparar con el resto del país los precios de gasolina prevalecientes en la Isla Municipio de Vieques, que se estiman son en promedio diez (10) centavos más caros por litro que el vendido en los otros municipios de Puerto Rico.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación

Económica; y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 343 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las **Reglas 13 “Funciones y Procedimientos de las Comisiones” y “Declaración de la Política del Cuerpo”** del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 343, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Aníbal José Torres
Presidente
Comisión de Reglas, Calendario
y Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 231, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, sin enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los incisos C y G del Artículo 1; y los incisos 4 y 8 del Artículo 2, de la Ley 178-2001, a los fines de aclarar las restricciones impuestas por dicha ley a los Secretarios/as de los Departamentos de Hacienda, Justicia y Educación, al igual que para el/la Superintendente de la Policía, de participar en actividades proselitistas y/o de índole político-partidista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La corrupción y el inversionismo político en el Gobierno es un mal que ha aumentado drásticamente en Puerto Rico durante los pasados años. Funcionarios del más alto nivel del Gobierno han sido señalados, acusados, y encausados, por traicionar la confianza de sus conciudadanos y por aprovecharse ilícitamente de sus puestos en forma contraria a los más altos estándares morales que deben regir la función pública.

La Ley 178-2001 establece las normas de limitación para la participación de ciertos funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en actividades político-partidistas. Estos funcionarios de la más alta jerarquía de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado son los/las Secretarios/as de los Departamentos de Hacienda, Educación y Justicia, al igual que el/la Superintendente de la Policía de Puerto Rico.

La Exposición de Motivos de la Ley 178 argumenta lo siguiente sobre la importancia de que ciertos funcionarios de la Rama Ejecutiva sean neutrales y no se dejen llevar por los vaivenes políticos del día a día del Puerto Rico de hoy:

“El Estado no puede permitir que los funcionarios del gobierno saquen ventaja político-partidista por razón de los importantes puestos que ocupan. Por otro lado, el Estado también debe proteger a esos altos funcionarios públicos de las amenazas e influencias indebidas de los intereses político-partidistas en el quehacer público.

El funcionario público que utiliza su cargo para adelantar causas ajenas al servicio público, desprestigia el gobierno y afecta su buen funcionamiento. El estado no puede tolerar más y hacerse de la vista larga ante el saqueo de los fondos públicos y la politización en el gobierno. Esta Asamblea Legislativa aspira a establecer las condiciones que sean necesarias para que los funcionarios públicos que ocupen posiciones claves dentro del gobierno estén libres de influencias indebidas político-partidistas que laceren la imagen, eficiencia y productividad del servicio público.”

La intención legislativa recogida en esta Ley es apremiante y justa. Sin embargo, esta Asamblea Legislativa considera necesario especificar más las restricciones que aplican a ciertos funcionarios de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de participar en actividades de índole partidista para así asegurar la pureza de todos los asuntos en el Gobierno del Estado Libre Asociado.

Es por lo expuesto que esta Asamblea Legislativa entiende meritorio y prudente enmendar la Ley 178-2001 a los fines de aclarar unos términos recogidos en el estatuto para promover la sana administración pública en todos sus aspectos.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los incisos C y G del Artículo 1 de la Ley 178-2001, para que lean como sigue:

“Artículo 1.-Para fines de esta Ley, las siguientes palabras y frases tendrán el significado que se señala a continuación:

A - ...

B - ...

C – Candidato – Significará todo residente en Puerto Rico que figure en una papeleta como aspirante a un cargo electivo, sea en primaria interna de un partido político o en una elección general, mientras dicha contienda electoral no concluya; y, en los casos en que la contienda electoral concluyó, de resultar electa dicha persona, durante todo el término de incumbencia del cargo que el/ella ostenta por razón del voto directo del elector puertorriqueño.

D - ...

E - ...

F - ...

G – Actividad Política – Toda actividad donde una o más personas promuevan una determinada candidatura o partido político, incluyendo pero sin limitarse a reuniones, tertulias, mítines, concentraciones, maratones, asambleas, convenciones, caminatas, caravanas, rifas, discursos, actividades de recaudación de fondos para Partidos Políticos, comités de campaña de candidatos o Comités de Acción Política o cualquier actividad similar, las cuales sean organizadas, financiadas o respaldadas por partidos políticos, candidatos, funcionarios electos durante su incumbencia o grupos de ciudadanos organizados en respaldo o rechazo de determinada candidatura o asunto a ser considerado por el electorado y que tenga contenido político partidista o de fórmula de status. Esta definición incluirá toda actividad política realizada durante año electoral al igual que año no electoral.”

Artículo 2.-Se enmiendan los incisos 4 y 8 del Artículo 2 de la Ley 178-2001, para que lean como sigue:

“Artículo 2.-Se les prohíbe al Secretario del Departamento de Justicia; al Secretario del Departamento de Educación; al Secretario del Departamento de Hacienda, y al Superintendente de la Policía a participar en las siguientes actividades políticas o relacionadas con partidos políticos:

- 1 - ...
- 2 - ...
- 3 - ...
- 4 - No podrán participar en reuniones, tertulias, caminatas, mítines, asambleas, convenciones, u otros actos similares que sean organizados o financiados por partidos, candidatos a puestos políticos o funcionarios electos durante su incumbencia u organismos internos de partidos políticos o comités de acción política.
- 5 - ...
6. - ...
7. - ...
8. - No podrán hacer contribuciones a candidatos, candidatas, partidos políticos o comités de acción política ni podrán participar de ninguna actividad de recaudación de fondos patrocinada por, o en beneficio de algún partido político, comité de acción política, ni candidato a puesto político electivo, o funcionarios electos durante su incumbencia.
9. - ...
10. - ...
- 11 - ...”

Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 231, sin enmiendas.

INTRODUCCIÓN

Resumen Ejecutivo del Proyecto

Propósito del P. de la C. 231

Para enmendar los incisos c y g del Artículo I y las Secciones 4 y 8 del Artículo 2 de la Ley 178-2001 a los fines de aclarar las restricciones impuestas por dicha ley a los Secretarios(as) de los Departamentos de Hacienda, Justicia y Educación al igual que para el (la) Superintendente de la Policía de participar en actividades proselitistas y/o de índole político-partidista.

Justificación del Proyecto

Para mantener la confianza del pueblo puertorriqueño en el Gobierno, sus instituciones y líderes que lo representan, es vital desligar las personas que ocupan posiciones en áreas sensitivas del servicio público, de todo tipo influencia político-partidista. Las restricciones adicionales a la Ley 178-2001 que se pretenden establecer mediante esta medida busca fijar unos parámetros adicionales e importantes en cuanto a la prohibición de participación en actividades políticas.

ALCANCE DEL INFORME**Metodología**

Esta Comisión evaluó el informe presentado por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, incluyendo las ponencias recibidas. Además se estudió las leyes relevantes al tema.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA**Trasfondo**

En 2001 se aprobó la Ley 178 para establecer normas de limitación para la participación de ciertos funcionarios del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en actividades político partidistas. Dicha Ley prohíbe al Secretario del Departamento de Justicia, Secretario de Educación, al Secretario de Hacienda y al Superintendente de la Policía participar en actividades políticas o relacionadas con partidos políticos. La Ley 178-2001 quiso instituir las condiciones necesarias para que los funcionarios públicos que ocupen posiciones claves dentro del Gobierno estén libres de influencias político-partidistas que perjudiquen la imagen, eficiencia y productividad del servicio público. La Asamblea Legislativa, en ese momento entendió que el sistema educativo, el sistema de justicia, el cuerpo de la Policía y el Departamento de Hacienda eran áreas sensitivas del Servicio Público donde la independencia de criterio era indispensable para una sana administración.

Algunas de las prohibiciones de la Ley 178-2001:

- Participar en campañas políticas de clase alguna durante o fuera del año electoral constitucionalmente establecido.
- Pertener a organismo interno, comité o grupo de campaña de partido político o comité de acción política.
- Ocupar cargos en los organismos internos de los partidos políticos, comités de acción política o candidatura alguna.

- Apoyar públicamente a candidatos o candidatas a puestos electivos, ya sea en elecciones primarias o elecciones generales.
- Fungir como funcionario de colegio en elecciones generales, primarias, elecciones especiales o plebiscitos de estatus.
- Hacer contribuciones a candidatos, candidatas, partidos políticos o comités de acción política.

Porque la Ley necesita enmiendas

En 2009, el entonces Secretario del Departamento de Hacienda participó de una actividad de recaudación de fondos llamada “Noche de Estrellas”, celebrada en un hotel San Juan. Una querrela fue radicada ante el Secretario de Justicia, por violaciones a la Ley 1178-2001. Luego de una investigación de la División de Integridad Pública, Delitos Económicos y Asuntos del Contralor del Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dicho departamento no encontró que el Secretario de Hacienda hubiese cometido violación a la Ley 178-2001, amparándose en que el entonces Presidente del Senado no podría considerarse como un candidato o aspirante a un cargo político por un partido político, porque no aparecía en ninguna papeleta de una elección.

Dado a esta experiencia, la Ley 178-2001 amerita enmiendas que eliminen posible ambigüedad al texto de la Ley.

Enmiendas que propone el proyecto a la Ley 178-2001

A continuación los cambios a la Ley 178-2001 propuestos por el P. de la C. 231 estos cambios buscan aclarar las definiciones de candidatos y actividad política:

Artículo	Resumen
Inciso c del Artículo 1 – Candidato	Se enmienda la definición de la palabra “candidato”, para disponer que será todo residente en Puerto Rico que figure en una papeleta como aspirante a un cargo electivo, sea en primaria interna de un partido político o en una elección general.
Inciso g del Artículo 1 – Actividad Política	Se enmienda la definición de “actividad política” para incluir actividades de recaudación de fondos para partidos políticos, comités de campaña de candidatos o Comités de Acción Política.
Artículo 2 – Prohibiciones	Se enmienda el Artículo 2 para incluir la nueva definición de “actividad política”.

**Resumen
Informe de la
Cámara de
Representantes**

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes contó con un memorial de la Secretaria de Hacienda y del Secretario de Educación. Tanto la Secretaria de Hacienda, como el de Educación endosaron la medida y no sugirieron enmiendas.

Entidad	Posición	Sugirieron Enmiendas	Resultado
Secretario de Hacienda	Endosó	No	-
Secretario de Educación	Endosó	No	-

PROCESO DE ENMIENDAS

Trasfondo

Esta Comisión no recibió sugerencia de enmiendas al texto aprobado por la Cámara de Representantes. Tampoco entendió que era necesario incorporar enmiendas a la medida.

IMPACTO FISCAL

**Impacto
Fiscal
Estatal**

Por la naturaleza de la medida, el P. de la C. 231 según aprobado en la Cámara de Representantes no conlleva impacto fiscal adverso a los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades, cuyos gastos se sufragan por el Fondo General. Esto se debe a que la medida no impone obligaciones y responsabilidades de índole económica sobre el fisco.

**Impacto
Fiscal
Municipal**

En cumplimiento con la Ley 81-1991 y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto en el fisco municipal y determinó que es inexistente dada la naturaleza de la medida.

CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, esta Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la aprobación del P. de la C. 231, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 766, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, a los fines de eliminar las facultades concedidas al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para ampliar los productos que las farmacias y establecimientos comerciales que operan farmacias pueden vender antes de las 11:00 a.m., los domingos y los días enumerados en el Artículo 3 de la Ley Número 1, antes mencionada, y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como parte de las enmiendas realizadas el pasado cuatrienio a la “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales” mediante la promulgación de la Ley 143-2009, se pretendió añadir facultades al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para que, entre otras cosas, y sin más consideración que la promulgación de un reglamento, añadiese y permitiese la venta de ciertos artículos en las farmacias y establecimientos que operan farmacias, cuya venta estaría prohibida durante los domingos y otros días enumerados en la Ley.

Previo a las enmiendas que se realizaron en el 2009, la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, establecía que en el caso de farmacias y establecimientos comerciales que operen farmacias, éstos podrían vender antes de las 11:00 a.m. los domingos, y los días expresamente enumerados en el Artículo 3 de esta Ley, solamente medicamentos con receta, medicamentos sin receta y artefactos de salud, según estos términos se definen en la Ley 247-2004, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”. De igual forma, se dispone que podrán vender artículos de bebé, aseo y arreglo personal, confitería, efectos escolares, periódicos, libros y revistas.

El reconocimiento al DACO mediante la Ley 143-2009 antes mencionada, de un poder reglamentario irrestricto y carente de parámetros adecuados, constituye una acción que ciertamente, y en la práctica, persigue caducar el texto y los principios de la Ley Núm. 1. Es norma jurisprudencial claramente establecida que el texto de una ley jamás debe entenderse modificado o suplantado por un reglamento. [El] “fin perseguido al delegar el poder de reglamentación no puede ser otro que el de implementar la ejecución de la ley, por lo tanto, nunca puede ese poder ejercitarse en tal forma que sustituya al criterio del legislador por el del organismo administrativo”. Véase, Partido Acción Civil vs. PIP 169 DPR 775 (2006).

Por todo lo anterior, esta Asamblea Legislativa reconoce la necesidad de enmendar la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales” a los fines de eliminar la facultad concedida al DACO para ampliar reglamentariamente los productos o artículos que podrán venderse en las farmacias y establecimientos comerciales que operen farmacias, los domingos y demás días enumerados en el Artículo 3 de la ley antes mencionada, antes de las 11:00 a.m.. Todo ello, en aras de proteger los principios de la Ley.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 1-1989, según enmendada para que se lea como sigue:

“Artículo 4.-Cierre y paga dominical.

Los domingos, los establecimientos comerciales, con excepción de los mencionados en el Artículo 3 de esta Ley, permanecerán cerrados al público únicamente de 5:00 a.m. a 11:00 a.m., sin que pueda realizarse en éstos ninguna clase de trabajo durante ese horario, excepto que, a discreción del dueño, agente, gerente o persona encargada del negocio, se podrán realizar aquellas labores que se relacionen con la continuidad de sus operaciones y el mantenimiento de su planta física. En el caso de farmacias y establecimientos comerciales que operen farmacias, éstos podrán vender antes de las 11:00 a.m., los domingos, y los días enumerados en el Artículo 3, de esta Ley, solamente medicamentos con receta, medicamentos sin receta y artefactos de salud, según estos términos se definen en la Ley Núm. 247 de 3 de septiembre de 2004, según enmendada, y en su reglamento, y artículos de bebé, aseo y arreglo personal, confitería, efectos escolares, periódicos, libros y revistas.
...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 766, sin enmiendas.

INTRODUCCIÓN**Resumen Ejecutivo del Proyecto****Propósito del
P. de la C. 766**

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales” (Ley 1-1989), a los fines de eliminar las facultades concedidas al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para ampliar los productos que las farmacias y establecimientos comerciales que operan farmacias pueden vender antes de las 11:00 a.m., los domingos y los días enumerados en el Artículo 3 de la Ley Número 1, *supra*, y para otros fines.

**Justificación
del Proyecto**

La Ley de Cierre fue enmendada en el año 2009 mediante la promulgación de la Ley 143-2009. Esta última facultó al Secretario del DACO a reglamentar, según su discreción, que otros productos podrían ser puestos a la venta en las farmacias y en aquellos establecimientos que operan farmacias durante el horario restringido de 5:00 a 11:00 de la mañana el día domingo. Al DACO se le otorgó

dicha facultad en aras de lograr disminuir los niveles de desempleo existentes y como una supuesta ventaja para los consumidores.

Ésta y otras enmiendas que se hicieron a la Ley de Cierre no han logrado su propósito de aumentar los niveles de empleo, ni proveerle al consumidor ventajas adicionales. Por el contrario, el desempleo ha continuado aumentando, en particular entre el sector de pequeños y medianos comerciantes y entre los comerciantes locales. Mantener esa excesiva delegación de poderes a DACO también va contra los principios del derecho vigente, ya que en la práctica se estaría permitiendo enmiendas a una ley por vía de reglamento, en menoscabo a la función de la Asamblea Legislativa. El criterio del legislador no puede ser sustituido por el criterio de un organismo administrativo como el DACO, que solamente puede ejercer aquellas facultades que le han sido delegadas. Véase, Partido Acción Civil v. PIP, 169 DPR 775 (2006).

ALCANCE DEL INFORME

Metodología

Esta Comisión evaluó el informe presentado por las Comisiones de Pequeños y Medianos Negocios, Comercio, Industria y Telecomunicaciones, y la de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti-Monopolísticas de la Cámara de Representantes, incluyendo las ponencias recibidas.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Trasfondo: Cambios a la Ley de Cierre

En 1902 se aprobó la Ley de Cierre de Establecimientos Comerciales (Ley de Cierre). A través del tiempo esta ley ha sido enmendada para responder a los cambios socio-económicos del país. La Ley de Cierre tiene como propósito la protección social de los trabajadores y la competencia justa en el ámbito comercial, sin impedir el desarrollo de la estructura económica del país.

La Ley 1-1989, mejor conocida como la “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, estableció, entre otras cosas, que en el caso de farmacias y establecimientos comerciales que operen farmacias, estos podrían vender en el horario restringido de los domingos, y los días expresamente enumerados en el Artículo 3 de esta Ley, solamente medicamentos con receta, medicamentos sin receta y artefactos de salud, según estos términos se definen en la Ley 247-2004, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Farmacia de Puerto Rico”. También, podrían vender artículos de bebé, aseo y arreglo personal, confitería, efectos escolares, periódicos, libros y revistas.

La Ley 143-2009, enmendó la Ley 1-1989 y facultó al Secretario del DACO para que con la promulgación de un reglamento

determinara cuáles artículos adicionales, a los expresados en la ley, podrían ser puestos a la venta en las farmacias y en aquellos establecimientos que operan farmacias durante el horario restringido de 5:00 a 11:00 de la mañana el día domingo. Esa enmienda tuvo el propósito de continuar atemperando la Ley de Cierre a la política pública de expandir el horario de operación de los establecimientos comerciales los domingos y días feriados.

La ley 143-2009

Al permitir que el DACO pueda mediante reglamento, añadir productos que las farmacias y aquellos establecimientos que operan farmacias, puedan vender durante el horario restringido del domingo, se establece una situación de competencia desigual con aquellos establecimientos a los que no les aplica esa enmienda, ya que el reglamento puede ser flexible y no pasa por el crisol de la Legislatura. Por otro lado, se permite que mediante el reglamento se añadan artículos que no se incluyeron en la ley.

En la ponencia presentada por el Centro Unido de Detallistas se hace énfasis en que las estadísticas de empleo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico (Departamento del Trabajo) demuestran que en el período de 12 meses luego de la aprobación de la ley 143-2009 (la cual se fundamentó en que se iban a crear muchos empleos) se perdieron 33,000 empleos. Según el Departamento del Trabajo esto representó una tasa de desempleo de 15.7 por ciento, para ese período de tiempo.

Por tal razón es necesario que esta Asamblea Legislativa actúe enmendando la Ley 1-1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales” y elimine de la ley la facultad que se le concede al DACO para ampliar mediante reglamento los productos o artículos que podrán venderse en las farmacias y establecimientos comerciales que operen farmacias, en el horario restringido los domingos y demás días enumerados en el Artículo 3 de la Ley.

Resumen Informe de la Cámara de Representantes

Las Comisiones de Pequeños y Medianos Negocios, Comercio, Industria y Telecomunicaciones y la de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti-Monopolísticas de la Cámara de Representantes, llevaron a cabo una vista pública el 31 de mayo de 2013. Durante dicha vista pública compareció el Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico. Además, y como parte del análisis de la medida, las Comisiones también contaron con los memoriales explicativos de varias entidades públicas y privadas.

Entidad	Posición	Sugirieron Enmiendas	Resultado
Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO);	Endosó	No	-
Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA)	Endosó	No	-
Asociación de Farmacias de Comunidad de Puerto Rico (AFCPR)	Endosó	No	-
Asociación de Industriales del Pan de Puerto Rico, Inc. (AIPPR);	Endosó	No	-
Asociación de Industriales de Hielo de Puerto Rico (AIHPR);	Endosó	No	-
Asociación de Comerciantes Autorizados WIC de Puerto Rico (ACAWPR);	Endosó	No	-
Cámara de Comercio de Puerto Rico	En contra	No	-

Esta Comisión realizó un análisis extenso sobre la participación de las diferentes entidades en el proceso de evaluación del proyecto en la Cámara de Representantes. Estas siete endosaron la aprobación del P. de la C. 766 y sólo una, la Cámara de Comercio se opuso a la misma.

Las Comisiones de Pequeños y Medianos Negocios, Comercio, Industria y Telecomunicaciones, y la de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti-Monopolísticas de la Cámara de Representantes llevaron a cabo un proceso abierto e inclusivo que culminó con la aprobación de una medida que responde a los reclamos de la mayoría de los sectores interesados. Esta Comisión se siente cómoda avalando el proceso que tuvo lugar en la Cámara de Representantes.

PROCESO DE ENMIENDAS

Trasfondo

Las Comisiones de Pequeños y Medianos Negocios, Comercio, Industria y Telecomunicaciones, y la de Asuntos del Consumidor y Prácticas Anti-Monopolísticas de la Cámara de Representantes no recibieron sugerencias de enmiendas a la medida. Tampoco esta Comisión recibió sugerencia de enmiendas al texto aprobado por la Cámara.

CONCLUSIÓN/RECOMENDACIONES

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, esta Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la aprobación del P. de la C. 766, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Ángel R. Rosa
Presidente”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 500, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para enmendar el título y las Secciones 1 y 2 de la Resolución del Senado 249, aprobada el 9 de mayo de 2013, a los fines de establecer que la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social participe en la investigación que dicha Resolución ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el título de la Resolución del Senado 249, aprobada el 9 de mayo de 2013, para que lea como sigue:

“Para ordenar a **[la Comisión]** *las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social* del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los programas de prevención ofrecidos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA); el tratamiento a pacientes niños, jóvenes, adultos y personas de edad avanzada que reciben servicios de salud mental; el estado de la planta física, equipos médicos, disponibilidad de medicamentos, capital económico y humano, y servicios de rehabilitación y seguimiento ofrecidos en sus clínicas y en los hospitales psiquiátricos.”

Sección 2.- Se enmienda la Sección 1 de la Resolución del Senado 249, aprobada el 9 de mayo de 2013, para que lea como sigue:

“Sección 1.- Se ordena a **[la Comisión]** *las Comisiones de Salud y Nutrición; y de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social* del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los programas de prevención ofrecidos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA); el tratamiento a pacientes niños, jóvenes, adultos y personas de edad avanzada que reciben servicios de salud mental; el estado de la planta física, equipos médicos, disponibilidad de medicamentos, capital económico y humano, y servicios de rehabilitación y seguimiento ofrecidos en sus clínicas y en los hospitales psiquiátricos.”

Sección 3.- Se enmienda la Sección 2 de la Resolución del Senado 249, aprobada el 9 de mayo de 2013, para que lea como sigue:

“Sección 2.- **[La Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico rendirá]** *Las Comisiones rendirán* un informe con sus hallazgos, conclusiones, y recomendaciones dentro de un término de noventa (90) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz, antes de comenzar la sesión, quisiera reconocer que nos honran con su presencia las distinguidas puertorriqueñas que nos representan en Miss Latin International US de 2014. Y son ellas la señorita Jailene Rivera, en la categoría Beauty; la señorita Andrea Rivas, categoría Jr. Teen; la señorita Juliana Montalvo, categoría Little; y Eduarelys Picón en la categoría Baby.

Le agradecemos su presencia aquí en el Senado de Puerto Rico; y a la señora Joalibeth Feliciano que las acompaña. Le agradecemos su disponibilidad para representarnos; su belleza, pues es observada aquí por todos; y su talento lo reconocemos, porque a algunas de ustedes las conocemos y sabemos que van a ser unas dignas representantes de nuestra Isla. Le deseamos éxito y que pasen un buen día aquí en la Casa de las Leyes, que es también su casa.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Gilberto Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Señor Presidente, gracias por la deferencia y reconocemos también la presencia de los miembros de la Liga de Cooperativas y del Movimiento Cooperativismo del país, el cual celebran el Mes del Cooperativismo.

SR. VICEPRESIDENTE: Muchas gracias, le damos la bienvenida también a la Casa de las Leyes, gracias por estar aquí.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos comenzar el Orden de los Asuntos, la discusión del Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud y Nutrición, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Waleska Crespo Rivera, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 9 de julio de 2013, el Gobernador del Estado Libre Asociado Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla, sometió para el consejo y consentimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Waleska Crespo Rivera, como Miembro de la

Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer.

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en las Resoluciones del Senado 21 y 22, aprobadas el 15 de enero de 2013, la Comisión de Salud y Nutrición somete a este Honorable Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la Lcda. Waleska Crespo Rivera, recomendando la confirmación como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico, como miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer.

A tenor con las disposiciones de la Regla Núm. 21, del “Reglamento para el Proceso y Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

La Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, celebró Vista Ejecutiva el 26 de septiembre del presente, a las 12:00 P.M., para considerar la designación de la Lcda. Crespo Rivera. Durante esta audiencia, comparecieron ante la Comisión de Salud y Nutrición, miembros de la Comisión con el fin de aprobar el informe de nombramiento.

En ánimos de establecer los elementos de juicio necesarios para que este Alto Cuerpo pueda emitir su sabio Consejo y Consentimiento, según lo dispone el Artículo IV, Sección 5 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se resume la información recopilada por la Comisión de Salud y Nutrición, pertinentes a la nominación de la Lcda. Waleska Crespo Rivera.

I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Waleska Crespo Rivera, de cuarenta (40) años de edad, nació el 23 de abril de 1973, en San Juan, P.R. La nominada se encuentra casada y reside en Guaynabo, Puerto Rico

Crespo Rivera posee un bachillerato en Nutrición y Dietética de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, donde recibió su grado destacándose como Magna Cum Laude. Durante este periodo tuvo la oportunidad de realizar su Internado en el Hospital de Veteranos y de obtener una Maestría en Administración de Servicios de Salud del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, cuyos estudios le dieron la oportunidad de conseguir su licencia como Administradora de Servicios de Salud desde el 2001. La nominada se encuentra llevando a cabo estudios doctorales en Salud Pública con Concentración en Análisis de Sistemas de Salud y Gerencia, también en el Recinto de Ciencias Médica.

Dentro de sus reconocimientos académicos destacamos los siguientes: Premio a la Excelencia Académica del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico (1995); Premio a la Excelencia en Liderazgo del *National Home Economics Honor Society* (1995) y un Reconocimiento del Centro Médico de la Administración de Veteranos al ser seleccionada para realizar su Internado en Nutrición y Dietética en dicha institución médica. También recibió la medalla ‘Julio A. Pérez’ del Colegio de Administradores de Servicios de Salud que premia la Excelencia Académica y Liderazgo (2000), además del Premio al Liderazgo y Excelencia Académica, ambos de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas (2000).

La nominada inició su carrera profesional en el año 1989 como técnica de Recursos Humanos en la Asociación Hospital del Maestro. Dentro de su experiencia profesional en el área de la salud, trabajó como Dietista Clínica en el Hospital Hermanos Meléndez y como Nutricionista y Dietista del Programa Educativo de Salud Integral que brindan servicios a los municipios de Corozal, Naranjito y Toa Alta.

Desde el año 2000 al 2005, fungió como Principal Jefe de Operaciones y Socio Administrativo de la compañía ‘Servicios de Asesoría en Salud, Inc.’ donde era responsable tanto de la compañía como de dirigir y analizar la calidad de las operaciones de los seguros de salud administrados. También fue Administradora Nocturna de los Centros ‘Mas Salud’ del Municipio de San Juan. Luego, en el 2006, pasó a ser Administradora del Hospital Hermanos Meléndez, donde era responsable por las operaciones diarias, la planificación, diseño y apoyo administrativo de los servicios del Hospital. Además, fue Directora Ejecutiva del Centro de Diabetes para Puerto Rico en 2012. Actualmente es la Directora Ejecutiva del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe, posición que ha desempeñado desde inicios de 2013.

En el Campo académico fue Profesora del curso que enseña Conceptos Básicos de Nutrición a los estudiantes de Monteclaro Escuela de Hotelería y Artes Culinarias, además de Profesora de Administración de Servicios de Salud en la Universidad del Este. Ha impartido cursos de “Cuidados Coordinados y sus Implicaciones en la Prestación de Servicios de Salud en Puerto Rico” a estudiantes, cursando su segundo y tercer año de estudios en la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas.

Dentro de la Escuela Graduada de Salud Pública de la Administración de Servicios de Salud del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico fue Coordinadora del Programa Graduado en Gerencia Clínica, Coordinadora del Programa Nocturno de Salud Pública y Profesora adjunta de varios cursos, entre los cuales se incluye “Principios para la Acreditación de Facilidades de Cuidados Médicos”. En junio de 2000, tuvo la oportunidad de escribir un artículo en el *Puerto Rico Health Sciences Journal* titulado “El Paciente Diabético en la Reforma de Salud de Puerto Rico”. De igual forma, ha escrito casi una veintena de publicaciones tanto a nivel profesional como en su faceta académica en torno a la importancia de la nutrición en temas como el peso saludable, el embarazo, la salud cardiovascular y la diabetes, además de varios escritos dirigidos al tema del Seguro de Salud de Puerto Rico “La Reforma de Salud”.

Desde 1999 la nominada ha colaborado en múltiples investigaciones y evaluaciones, resaltando así las más recientes en las cuales ha participado con proyectos pilotos para pacientes hipertensos, diabéticos y asmáticos, Además realizó iniciativas de colaboración de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico, investigaciones de productos lanzados por farmacéuticas internacionales y análisis y evaluación del Seguro de Salud del Gobierno.

Asimismo, la nominada ha participado activamente en varios grupos profesionales como el *Advantage Imaging and International Center (AIIC)*, donde fue Secretaria de la Junta de Directores, Miembro de Sunicar (Servicios Universitarios de Cardiología) de la Escuela de Medicina del Recinto de Ciencias Médicas, Directora de la Junta de Directores de la Asociación de Hospitales de Puerto Rico, Miembro de la Junta de Directores del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, Secretaria de la Junta de Directores del Colegio de Administradores de Salud de Puerto Rico, y actualmente Presidenta de la Alianza para la Prevención de Enfermedades Crónicas del Departamento de Salud, entre otras. De igual forma, durante el transcurso de su carrera profesional ha obtenido varias certificaciones dentro del campo de la salud, tanto en el sector público como privado

II. ANÁLISIS FINANCIERO

La nominada presento a la OETN evidencia de haber rendido las planillas de contribución sobre ingresos al Departamento de Hacienda por los pasados cinco años y de no tener deudas por conceptos de contribución sobre ingresos.

Se revisó el “Formulario de Condición Financiera Personal para Nominados a Juntas Examinadoras, Juntas Reguladoras, Juntas Asesoras, Comisiones, Consejos, Comités y Otras Posiciones adscritas a la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” presentado por la nominada al Senado bajo juramento, así como también el “Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos para Nominados del Gobernador” sometido por la Oficina de Ética Gubernamental, los cuales a juicio del CPA comparan razonablemente.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la firma de Contadores Públicos Autorizados concluyó que la nominada ha manejado y cumplido sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mediante un buen historial de crédito y acorde con sus ingresos.

III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO

La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

IV. COMPARECENCIA DE LA LCDA. WALESKA CRESPO RIVERA ANTE LA COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO

En su comparecencia ante la Comisión de Salud y Nutrición la designada estuvo presente para ofrecer información a los presentes en la que cubrió sus datos personales, su experiencia profesional, así como también habló sobre los aspectos del cargo al que ha sido designada.

La Lcda. Crespo Rivera mencionó que como profesional es un privilegio, ser nominada a una Junta Directiva de una Institución que procura adelantar el conocimiento y manejo exitoso de condiciones que afectan la salud. Es la oportunidad de contribuir con su experiencia profesional y conocimientos en el campo de la salud al desarrollo del Centro Comprensivo de Cáncer. Además, expresó que recibió esta nominación con humildad y emoción por otra oportunidad brindada de servir a Puerto Rico.

Su motivación para este cargo se debe a que en su carrera profesional ha tenido la oportunidad de ocupar puestos en distintos niveles en diversas organizaciones de prestación de servicios de salud, y el formar parte de la Junta de Directores del Centro es un nuevo reto para continuar aportando como profesional de la salud a mejorar la disponibilidad y acceso de servicios, diagnósticos y de tratamiento para pacientes que padecen de cáncer. Sostuvo, que servir en una Junta de Directores es una responsabilidad fiduciaria que se asume para salvaguardar la integridad y estabilidad operacional de la organización. El Centro es una inversión en la salud de nuestro pueblo y en la excelencia de los profesionales clínicos. Reiteró y se comprometió a velar por una sana administración del Centro Comprensivo del Cáncer.

En su Programa de trabajo, están las siguientes metas en orden de prioridad, las cuales se compromete cumplir con sus compañeros de la Junta;

- i. procurar porque el Centro este encaminado a desarrollarse como institución líder en investigación clínica y áreas relacionadas en Puerto Rico y que sirva de puente de investigación en la Región y en Iberoamérica;
- ii. velar por el cumplimiento de la visión del Centro;
- iii. asegurar el cumplimiento de una política de sana administración fiscal dentro de mi rol fiduciario de fiscalización;

- iv. procurar que el Centro sea receptivo a la investigación en áreas clínicas emergentes y alternas cuya base científica cumpla con el rigor académico y científico a nivel de Puerto Rico y la comunidad clínica e investigativa internacional;
- v. colaborar con los miembros de la Junta de Directores del Centro para atraer recursos que fortalezcan las actividades del Centro. Esto último es de suma importancia ante la competencia intensa por fondos para investigación que escasean debido a la crisis económica mundial.

V. CONCLUSIÓN

POR TODO LO CUAL, la **COMISIÓN DE SALUD Y NUTRICIÓN DEL SENADO ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**, luego del estudio y análisis de toda la información recopilada, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe mediante el cual recomiendan favorablemente la designación de la Lcda. Waleska Crespo Rivera para ejercer el cargo como miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer de Puerto Rico, como miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer, según ha sido designado por el Gobernador de Puerto Rico.

Respetuosamente Sometido,
(Fdo.)

José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Comisión de Salud y Nutrición”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, como muy bien señala el Oficial de Actas, el Senado tiene ante su consideración el nombramiento, la recomendación del señor Gobernador, para el nombramiento de la licenciada Waleska Crespo Rivera, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, representando a la comunidad de investigación, estudios o tratamiento de cáncer. La Comisión de Salud y Nutrición, que preside Su Señoría, señor Presidente, ha radicado un Informe luego de una vista pública celebrada para atender esta nominación. En el Informe se destaca la experiencia académica y profesional de la nominada, la licenciada Crespo Rivera. Haciendo señalar, señor Presidente, que la carrera profesional de la licenciada Crespo comenzó en el año 1989 como Técnica de Recursos Humanos en la Asociación Hospital del Maestro. Dentro de su experiencia profesional en el área de salud, trabajó como Dietista Clínica en el Hospital Hermanos Meléndez y como Nutricionista y Dietista del Programa Educativo de Salud Integral que brinda servicios a los Municipios de Corozal, Naranjito y Toa Alta.

Del 2000 al 2005 fungió como Principal Jefe de Operaciones y Socio Administrativo de la Compañía Servicios de Asesoría en Salud. También fue Administradora nocturna de los Centros Más Salud del Municipio de San Juan. En el 2006 pasó a ser Administradora del Hospital Hermanos Meléndez, donde era responsable de las operaciones diarias en la planificación, el diseño y apoyo administrativo de los servicios del hospital.

Fue Directora Ejecutiva del Centro de Diabetes para Puerto Rico en el 2012. Y actualmente, señor Presidente, la nominada es la Directora Ejecutiva del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe, posición que ha desempeñado desde los inicios del 2013.

Ante la consideración de este Cuerpo, señor Presidente, el nombramiento, la nominación de la licenciada Waleska Crespo Rivera. Solicitamos, señor Presidente, que se confirme esta nominación, este nombramiento por parte del señor Gobernador.

SR. VICEPRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la recomendación de la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, recomendando a la licenciada Waleska Crespo Rivera como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer, como miembro de la comunidad de investigación, estudios o tratamiento del cáncer. No habiendo objeción, aprobado el nombramiento de la licenciada Waleska Rivera.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se deje sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento y que se informe al Gobernador inmediatamente de esta confirmación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, que se deje sin efecto la Regla indicada por el señor Portavoz y que se le notifique inmediatamente al señor Gobernador la confirmación por parte del Senado, a la licenciada Waleska Crespo Rivera, como Miembro de la Junta de Directores del Centro Comprensivo de Cáncer.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la CPA Providencia Iglesias Caballero, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

El 29 de julio de 2013 el Gobernador, Hon. Alejandro J. García Padilla, sometió para consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la CPA Providencia Iglesias Caballero como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos.

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de llevar a cabo el debido proceso evaluativo y considerar toda la información y elementos pertinentes, tiene a bien someter a este Cuerpo, su informe sobre el nombramiento.

I - . HISTORIAL DE LA NOMINADA

El 2 de enero nació en San Juan, Puerto Rico, la CPA Providencia Iglesias Caballero. En el año 1963 completó su grado de Bachillerato en Contabilidad, conferido por la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Obtuvo una Maestría en Contabilidad de la St. John University para el año 1977 y admitida al ejercicio de la contabilidad pública en el 1980, con número de licencia 1462.

Desde ese mismo año hasta el presente se ha dedicado a la práctica privada de la contabilidad pública, con oficina propia. Desde la misma, ha participado en la prestación de asesoría y consultoría en contabilidad, impuestos y auditoría en áreas de bienes raíces, propiedades comerciales arrendadas, asociaciones de propietarios o residentes, *non for profit companies*, empresas de construcción, empresas de producción, empresas de seguros, empresas de venta al por menor, servicios profesionales, entre otros. Laboró por espacio de ocho (8) años en la importante firma internacional de contabilidad *Pricewaterhouse*, para la década de los sesenta (60).

II - . ANÁLISIS FINANCIERO

Como parte de la evaluación de la nominada al cargo de Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos, se llevó a cabo un análisis minucioso de documentos financieros sometidos. De la misma se desprende que basada en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos concluyó, que la nominada ha cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente.

Durante la recopilación de información financiera se revisó el Informe de Solvencia Económica y Ausencia de Conflictos sometido a la Oficina de Ética Gubernamental (OEG) y el formulario de condición financiera y ambos comparan razonablemente.

III - . ANÁLISIS DE CAMPO

Parte fundamental de la evaluación de la CPA Providencia Iglesias Caballero fue el análisis de referencias personales y profesionales, que miden diferentes aspectos de la nominada. El reconocido actor y cineasta puertorriqueño Jacobo Morales Ramírez conoce a la nominada desde la década de los noventa (90) en el ámbito profesional y desde entonces ha desarrollado una relación a nivel personal que los han llevado a compartir en diversas actividades familiares.

Por otra parte, el Lcdo. Jorge Jiménez Artigas describe a la nominada como: *“una persona muy capaz, introvertida, reservada, conocedora de la materia, bien preparada, trabajadora, responsable, de buen carácter y que no le conoce maldad”*. Con semejantes palabras de elogio se expresó el Lcdo. Rafael Escalera Rodríguez al mencionar que la CPA Iglesias es una profesional muy competente y de su entera confianza. El Lcdo. Escalera, es miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico (UPR) y cliente por veinticinco (25) años de la nominada.

Así también, se entrevistó al Lcdo. Ferdinand Mercado Ramos, Secretario de Estado bajo la administración de la Hon. Sila M. Calderón, quien destacó lo altamente cualificada, útil y conocedora de su trabajo y de aspectos de gobierno. El Lcdo. Mercado conoce a la nominada hace aproximadamente diez (10) años en donde ha tenido la oportunidad de entablar conversaciones que han reflejado los amplios conocimientos y experiencia que posee la contadora público.

“Una gran profesional, muy competente, experta, conocedora de su profesión, la recomiendo a ojo cerrado”, de esta forma se expresó el Lcdo. Luis R. Santini Gaudier al destacar que la nominada reúne los requisitos para ocupar la posición. Con similares palabras describió el Lcdo. Gilberto Concepción Suárez a la nominada al manifestar que: *“es una persona que goza de mi absoluta confianza, además de ser eficiente, trabajadora, seria, honesta, agradable y gentil”*. El Lcdo. Concepción menciona que tiene todas las condiciones necesarias para ocupar el puesto en la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos.

La nominada indicó bajo juramento no haber sido acusada de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. De igual forma se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales revelando ninguna información adversa a la nominada. Tampoco tiene conocimiento de la existencia de alguna investigación administrativa, civil o criminal que la involucre.

IV - . BASE LEGAL, CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La Ley Núm. 125 de 7 de mayo de 1942, según enmendada, crea la Autoridad de los Puertos disponiendo que la misma será regida por una Junta de Directores la cual estará integrada por varios jefes de agencias y un (1) ciudadano particular en representación del interés público. Este último

será designado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado, por un término de cuatro (4) años y hasta que su sucesor sea nombrado.

Los fundamentos anteriormente expuestos y explicados, nos llevan a determinar que la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado de Puerto Rico, luego de evaluar la nominación hecha por el Gobernador, recomienda la confirmación de la CPA Providencia Iglesias Caballero como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos, no existiendo impedimento legal o de cualquier otra naturaleza para que la nominada ocupe el puesto.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Pedro A. Rodríguez González
Presidente
Comisión de Infraestructura,
Desarrollo Urbano y Transportación”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, a la recomendación del señor Gobernador, este Cuerpo se propone pasar juicio sobre la confirmación de la CPA Providencia Iglesias Caballero, como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos. La Comisión que preside el compañero senador Pedro Rodríguez González ha radicado un Informe recomendando, señor Presidente, la confirmación de la señora Iglesias Caballero. Solicitamos, señor Presidente, que el Senado confirme este nombramiento.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción al Informe de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, recomendando favorablemente a la CPA Providencia Iglesias Caballero como Miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos? No hay objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: De igual manera, estamos solicitando, señor Presidente, dejar sin efecto la Regla 47.9 del Reglamento y que se informe al señor Gobernador inmediatamente de esta confirmación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se deje sin efecto la Regla y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 99, titulado:

“Para enmendar el inciso (q) del Artículo 9 de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, a los fines de establecer que la Comisión tendrá el deber de ofrecerle a las empresas cooperativas en formación todo aquel recurso técnico necesario para que éstas lleven a cabo estudios económicos y de viabilidad; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 99 es de la autoría del pasado Presidente de este Cuerpo, el senador Rivera Schatz, el mismo enmienda el inciso (q) del

Artículo 9 de la Ley 247 de 10 de agosto de 2008, conocida como la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la Comisión tendrá el deber de ofrecerle a las empresas cooperativas en formación todo aquel recurso técnico necesario para que éstas lleven a cabo estudios económicos y de viabilidad; y para otros fines relacionados.

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas, que preside el compañero senador Rodríguez Valle, ha pasado juicio sobre esta medida, recomienda unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas que aparecen en el entirillado electrónico.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala a esta medida, solicitamos a Secretaría dé lectura a las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

- | | |
|------------------------------------|--|
| Página 1, primer párrafo, línea 1, | Acentuar “Exposición”
eliminar “de 10 de agosto de” y sustituir por “-”;
eliminar “según enmendada,” |
| Página 1, primer párrafo, línea 2, | antes de “Ley” añadir “”; después de “Rico”
añadir “” |
| Página 1, primer párrafo, línea 3, | eliminar “estado” y sustituir por “Estado Libre
Asociado” |
| Página 1, tercer párrafo, línea 1, | tachar “Es por todos conocidos que un” y
sustituir por “Un” |
| Página 2, línea 2, | después de “Gobierno” insertar “del Estado
Libre Asociado” |
| Página 2, línea 3, | eliminar “facilite” y sustituir por “faciliten” |

En el Decrétase:

- | | |
|---------------------|---|
| Página 2, línea 1, | Acentuar “Decrétase” |
| Página 2, línea 2, | eliminar “de 10 de agosto de” y sustituir por “-”
eliminar “según enmendada,”; eliminar “se” y
eliminar “como sigue” |
| Página 3, línea 9, | eliminar “Los fondos necesarios para los
propósitos de la presente ley, la” y sustituir por
“La” |
| Página 3, línea 10, | después de “Cooperativo,” insertar “de Puerto
Rico” y eliminar “solicitarlo” y sustituir por
“solicitar los fondos necesarios para cumplir
con los propósitos de esta Ley” |
| Página 3, línea 11, | después de “2015.” eliminar “Además la” y
sustituir por “La”; y eliminar “deberá
consignarlos” y sustituir por “recomendará al
Gobernador incluir dichos fondos”; y eliminar |

Página 3, línea 12,

“de” y sustituir por “recomendado a la Asamblea Legislativa para”
eliminar “Gastos de”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Pedimos entonces, señor Presidente, que la Comisión, el Presidente de la Comisión que vio esta medida haga la presentación de la misma para la discusión.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Gilberto Rodríguez, adelante.

SR. RODRIGUEZ VALLE: Muchas gracias, señor Presidente, buen día.

La Comisión de Cooperativismo, Pequeñas y Medianas Empresas y Microempresas del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración tiene el honor de recomendar a este Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 99 con las enmiendas que se acompañaron. Este Proyecto, de la autoría del senador Thomas Rivera Schatz, enmienda el Artículo 9 de la Ley 247 de 2008, conocida como la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, para establecer a la Comisión de Desarrollo Cooperativo el deber de ofrecerle a las empresas cooperativas que estén en formación todos los recursos técnicos necesarios para que éstas lleven a cabo estudios económicos y de viabilidad. Esta inquietud surge debido a que para el surgimiento de una empresa cooperativa se deben realizar estudios de necesidad, análisis de capital, capacidad de inversión y financiamiento, entre otros, que les ayuden a determinar si es viable y recomendable, así como una breve decisión del desarrollo de esa cooperativa de ese lugar. Esto se hace por medio de estudios económicos y de viabilidad.

Se recibieron ponencias de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, Liga de Cooperativas de Puerto Rico, Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP), Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Corporación para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC). El consenso del movimiento cooperativo fue a favor de esta medida legislativa debido a que la misma brinda una ayuda técnica y especializada en el proceso de formación de una cooperativa que puede ser altamente técnico y especializado. Este tipo de ayuda y de orientación es siempre necesaria. Con este Proyecto se amplían funciones que tiene la Comisión de Desarrollo Cooperativo y se permite la delegación de esta instrucción en las cooperativas de primer, segundo y tercer orden, fomentando así los valores del movimiento cooperativo, esencialmente en la colaboración que propende en un beneficio común y nunca individual.

Debemos reconocer que mucho más allá de hablarlo, es momento de que se internalice y se reconozca el movimiento cooperativo como modelo empresarial fundamental para el logro de un desarrollo social y económico sustentable y balanceado, centrado en el ser humano y las comunidades. La estabilidad del movimiento cooperativo es la esperanza de este pueblo de salir de la crisis y recesión económica en la que estamos sumidos. Un Proyecto como éste ayuda al desarrollo sustentable e informado de nuevas empresas cooperativas.

Y de parte de este servidor, Gilberto Rodríguez, solicito la anuencia del Cuerpo, someto moción para que se me permita ser co-autor del Proyecto del Senado 99.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 99, según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Que se apruebe el Proyecto del Senado 99, según ha sido enmendado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título en Sala, solicitamos lectura de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	eliminar “de 10 de agosto de 2008, según” y sustituir por “-2008”
Línea 2,	eliminar “enmendada,”; antes de “Ley” añadir “””
Línea 3,	después de “Rico” añadir “””

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 294, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 299-2003, a fin de garantizar una asignación anual no menor de veinte millones ~~cuatrocientos trece novecientos~~ mil (20,413,000 ~~20,900,000~~) dólares anuales al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: Esta medida, señor Presidente, es de la autoría de la compañera Senadora por el Distrito de Bayamón, compañera Padilla Alvelo, enmienda el Artículo 2 de la Ley 299 de 2003 para garantizar una asignación anual no menor de veinte millones novecientos mil (20,900,000) dólares anuales al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

La Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas; y la de Educación y Desarrollo y Formación del Individuo han radicado un Informe Conjunto, señor Presidente, recomendando la aprobación de esta medida, con unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas en el entirillado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas en el entirillado? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente, solicitamos lectura de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con las enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, tercer párrafo, línea 11,	escribir las palabras “año y fiscal” en mayúscula
-------------------------------------	---

En el Decrétase:

Página 2, línea 1,	después de “2003” insertar “,”
--------------------	--------------------------------

Página 3, línea 5,

después de “aprobación.” eliminar el resto de la línea

Página 3, líneas 6 a la 9,

eliminar todo su contenido y sustituir por “La asignación que se otorgue anualmente no será menor de veinte millones novecientos mil (20,900,000) dólares a partir del Año fiscal 2014-2015 y en años fiscales siguientes será por esta cantidad o la del año fiscal anterior, la que sea mayor. Disponiéndose que esta asignación debe ser revisada cada tres (3) años fiscales, comenzando para el año fiscal 2017-2018.”

Página 3, línea 10,

eliminar “ley” y sustituir por “Ley”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas?

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Y todavía, diez minutos, buenas tardes, un placer estar compartiendo con todo el Cuerpo del Senado de Puerto Rico, como todos nuestros asesores y asesoras y todo el cuerpo técnico que nos encontramos en la tarde de hoy.

El Proyecto del Senado 294 surge como una necesidad económica, no de ahora ni del pasado. Lamentablemente la Ley 299 de 2003 siempre ha hecho una asignación presupuestaria a través de la Universidad de Puerto Rico de unos diecinueve (19) millones de dólares a la Escuela de Medicina. Esto traía como consecuencia que había que buscar, cerca del mes de febrero o marzo, había que buscar una cantidad adicional de un (1) millón de dólares, en el caso nuestro fue de un millón de dólares cuatrocientos trece mil ciento veinte (1,413,120) dólares. ¿Por qué esto? Porque precisamente para el mes de abril, mayo y junio la Escuela de Medicina, en este caso sus internos, se quedaban sin un salario, que aunque menor para el tipo de trabajo que ellos realizan en diferentes centros, como es ASEM, como es el Pediátrico, el Hospital Universitario, como es precisamente la parte que tiene que ver con dental y así también el Hospital de Carolina. Lo que quiere decir que estos compañeros que dan un servicio directo mediante su internado, ya sea éste especialistas en neurología, ortopedas, etcétera, la mayor parte de ellos son especializados, y se quedaban cortos por ese millón de dólares y un poquito más.

En este año fiscal, este presupuesto que en estos momentos está corriendo, el compañero Nadal Power le pasó exactamente lo mismo. Tuvo la Comisión la necesidad entonces, no de un millón cuatro, sino de un millón novecientos mil (1,900,000) para aumentar ese presupuesto entonces a la cantidad que entendemos nosotros es justa y razonable y así poder evitar año tras año estar identificando fondos para cumplir con el presupuesto de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

Tuve la oportunidad hace unos minutos de un asesor de la compañera senadora de Mayagüez, Maritere González, haciéndonos una petición para que se separara unos dos (2) millones, precisamente de esos veinte (20) millones que se acabaron de aprobar en este presupuesto y es lo que está así hasta el 30 de junio del 2014, pero le explicamos que precisamente lo que nosotros estamos buscando aquí es para completar la asignación presupuestaria. Se hablaba de que la

Universidad de Puerto Rico no iba a tener los recursos. Pero todos tenemos que recordar que en este presupuesto hubo un aumento para cumplir con la fórmula de la Universidad de Puerto Rico. Pues mire, dentro de la fórmula y bajo las partidas de presupuesto, esto es una necesidad real de parte de los estudiantes. Si más adelante le quieren asignar un poco más a la Escuela de Medicina, unos veintitrés (23) millones que ellos están pidiendo, pues posiblemente se podría estar considerando la petición de la compañera Senadora de Mayagüez, porque realmente vemos que también tiene un propósito loable. Pero esta asignación en específico cumple con una situación real de la Escuela de Medicina.

La asignación presupuestaria en los últimos años ha variado en cuanto a la asignación adicional, no así dentro de la partida de nómina, siempre mantuvo la Universidad una asignación de diecinueve (19) millones. En el año fiscal pasado faltaron un millón cuatrocientos trece mil ciento veinte (1,413,120) y este año un millón novecientos mil (1,900,000). Esta asignación de veinte millones novecientos mil (20,900,000), que es lo que tienen ellos ahora como parte del presupuesto que le asigna la Universidad de Puerto Rico, garantiza además de los salarios, las asignaciones individuales que se hacen para las diferentes acreditaciones. Y a eso le añadimos, completamos los salarios y los beneficios marginales de los internos.

En términos generales, para asegurar la continuidad de la educación médica y dental graduada del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, es necesario que se dote a las oficinas institucionales de una asignación presupuestaria recurrente de veinte millones novecientos mil (20,900,000) dólares. De esta asignación, y así resumimos, el noventa y un por ciento (91%) se utilizará para proveer el estipendio, gastos de plan médico, beneficios marginales, subvención en actividades escolásticas para los residentes, y el restante nueve por ciento (9%) para costas operacionales, como el pago anual a las agencias acreditadoras para cada uno de los programas de residencia que cobijan a las oficinas.

Este presupuesto no incluye el gasto relacionado a los salarios de la facultad, responsabilizada por la enseñanza a los internos y que ésta está incluida en la partida de la nómina de la Universidad de Puerto Rico. Esta Resolución, y aceptamos, y recibimos con beneplácito, debe ser revisada cada tres años, comenzando en el Año Fiscal 2017-2018. Por tal razón, nosotros le pedimos al Cuerpo del Senado que diga sí, para hacerle justicia a nuestros estudiantes y así Puerto Rico continuará preparando los mejores médicos para el servicio y esperamos alguna otra alternativa para retenerlos aquí en Puerto Rico y no se vayan para el extranjero, ya que esta Escuela de Medicina produce los mejores talentos y que están probados en disciplinas difíciles, especialmente en el campo de la cirugía neurológica.

Así que presentándoles esta medida, le agradecemos a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a su Presidente, el senador Nadal Power, por haberse tomado también interés en que se le haga justicia a la clase médica de Puerto Rico. Así que esperamos el voto afirmativo de todos ustedes. Muchas gracias y así esperamos hacer justicia.

Muchas gracias, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ángel R. Rosa Rodríguez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senadora Padilla.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, presentada la medida por la compañera Padilla Alvelo, solicitamos que se aprueben las enmiendas que fueron presentadas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. NADAL POWER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Nadal Power.

SR. NADAL POWER: Gracias, Presidente.

Unas breves palabras para, pues, expresarme, también, a favor de esta medida que cuenta con el Informe Positivo de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico, la cual me honro en presidir. Y, pues, quiero felicitar a la senadora Migdalia Padilla por esta iniciativa de proveer una estabilidad presupuestaria al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.

Ciertamente todos sabemos de las dificultades por las cuales ha atravesado este Programa por muchos años y lo que queremos es darle certeza a la asignación presupuestaria, porque queremos apostar por la enseñanza de la medicina en Puerto Rico, por la permanencia de los médicos en Puerto Rico y por el interés de que más personas estudien aquí y se queden, ¿no?, luego de estudiar sus carreras en medicina en el primer centro docente de Puerto Rico.

Y es por ello que hemos decidido apoyar y dar un Informe Positivo a esta medida, que también es muestra de cooperación, que trasciende líneas partidistas. Esta es una medida buena, de una persona que aunque no es miembro de mi Delegación aquí en el Senado, hay que apoyar, porque es una iniciativa en pro de los estudiantes, una iniciativa que merece el respaldo de todos los Senadores en la tarde de hoy.

Estas son todas mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senador Nadal Power.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos unir como autor de esta medida al compañero Angel “Chayanne” Martínez.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante, senador Martínez.

SR. TORRES TORRES: Solicita ser co-autor, señor Presidente, para que se apruebe la co-autoría.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción que el compañero sea co-autor de la medida? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, buenas tardes a todos, compañeros. Para que entonces se incluya la Delegación del Partido Nuevo Progresista como co-autores de la medida en el Proyecto del Senado 294, de la autoría de la compañera Migdalia Padilla Alvelo, Proyecto que le hace justicia a nuestros jóvenes estudiantes de medicina y que desde hace cinco (5) años estamos luchando y batallando para que ellos tengan también las herramientas necesarias para que puedan terminar su carrera universitaria.

Así que ésas son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senador Martínez.

¿Algún otro Senador que quiera hacer expresiones sobre esta medida? Si ningún otro Senador quiere hacer expresiones, pues, señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, le solicitamos que se apruebe el Proyecto del Senado 294, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 294, según enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senadora Margarita.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Fue presentada una moción para unir la Delegación y no vi que fuese aprobada. Así que ahí hubo un...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a que la Delegación del PNP se una como co-autor de la medida que acabamos de aprobar? Si no hay objeción, así se acuerda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título sobre esta medida, contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala al título, señor Presidente. Solicitamos...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante con las enmiendas en Sala.

SR. TORRES TORRES: Me indican que no. No hay enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¡Ah! No hay enmiendas al título en Sala.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 599, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3, inciso c de la Ley Núm. 1 de enero de 1966 ~~1-1966~~, según enmendada, conocida como la "Ley de la Universidad de Puerto Rico", a los fines de establecer la manera en que será seleccionado el representante estudiantil graduado ante la Junta de Gobierno y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, voy a solicitar un turno posterior para esta medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 162, titulada:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Barceloneta, el edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela prevocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR 664 Km O Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución es de la autoría de la compañera portavoz López León, ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Barceloneta el edificio y los terrenos que albergan la antigua escuela pre-vocacional de Magueyes, ubicada en la carretera 664, en el Sector Magueyes, barrio Florida Afuera del Municipio de Barceloneta.

La Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación recomienda la aprobación de esta medida. Vamos a pedirle, señor Presidente, que la compañera autora presente la misma.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muy bien.

Senadora Rossana López.

SRA. LOPEZ LEON: Muchas gracias, señor Presidente.

En esta ocasión, hoy tenemos ante nuestra consideración la Resolución Conjunta del Senado 162, que es de nuestra autoría, y para mí es de suma importancia esta pieza legislativa, ya que en primer lugar, pretende otorgarle al Municipio Autónomo de Barceloneta el edificio y los terrenos que albergan la antigua escuela vocacional del Sector Magueyes de dicho Municipio. Pero es para mí mucho más importante también recalcar que con la aprobación de esta medida, este Senado le garantiza a esta comunidad utilizar estas instalaciones para la creación de programas que sean en beneficio de esta gran comunidad y que redunden en beneficios de ésta y de todas sus generaciones.

Con esto le digo, e incluso, que siendo una fiel defensora de la agricultura de nuestro país, también debo felicitar a la Alcaldesa de dicho pueblo, la honorable Wanda Soler, ya que esta comunidad de Magueyes y del barrio Florida tienen como intención establecer en estas instalaciones una escuela agrícola, fomentando de esta manera la agricultura y la enseñanza de la agricultura en este Municipio.

Al igual que forma parte este proyecto, se convertirá en el ejemplo del resto de otras escuelas que hoy están en desuso y que para nosotros es de suma importancia, en primer lugar, que la agricultura se siga fomentando en nuestro país, que la agricultura sea parte de todas las generaciones de nuestro país, y que la agricultura sea parte del desarrollo económico de nuestro país.

Así que ante esta iniciativa tan loable y tan importante de este Municipio, de su comunidad que trabaja junto a esta incansable servidora pública, tenemos el honor de ser parte de este proceso y a la misma vez darle las herramientas para que sigan otorgándole lo que nuestro país necesita, que es la esperanza de una autogestión, de un campo en el campo agrícola, y, sobre todo, del desarrollo de lo que nos distingue a nosotros como puertorriqueños de desarrollar nuestra valía y garantía de que estamos haciendo algo por nuestro país.

Y ante esto, quiero exhortar a todos los compañeros de esta Asamblea a votar a favor de esta medida, ya que tendrá no solamente un impacto en el desarrollo económico, como para muchos algunas veces es de primera instancia, sino que también tendrá un impacto social en toda la

comunidad, de que se apodere a estos efectos y podamos desarrollar esto no solamente en Barceloneta, sino también en los setenta y siete (77) otros Municipios de Puerto Rico.

Así que, señor Presidente, una vez más recabo de los compañeros que puedan votar a favor de esta medida y que juntos podamos seguir desarrollando la economía y el impacto social de nuestro país.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchísimas gracias, senadora López León.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Chayanne Martínez.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Un breve turno, señor Presidente, para expresarme sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: De saque, -como decimos en el campo- favorezco la medida, ya que se trata de, obviamente, uno de los pueblos de mi Distrito, y conociendo el área donde está ubicada la escuela, área por donde paso todos los días para llegar a mi casa, y viendo el valor que tiene este edificio y, obviamente, el valor que va a tomar tan pronto se comience con los planes que tiene la señora alcaldesa Wanda Soler, referente a la agricultura, me hace votar a favor, responsablemente, ya que tanto Florida como Barceloneta en un momento determinado tuvieron grandes aportaciones a la agricultura de Puerto Rico, ya que en ambos pueblos se cosechaba la piña; este caso, el Magueyes de Barceloneta, Florida afuera, la piña cayena lisa, y en Barceloneta, la extinta fábrica Lotus, que era la que estaba encargada de procesar el jugo Lotus, de marca Lotus, ¿verdad?, en todo Puerto Rico, y eso salía de Barceloneta.

Es una área rica en agricultores, que no solamente Barceloneta y Florida van a estar beneficiándose sobre esta escuela, que tiene que ver con agricultura, sino que otros pueblos como Manatí, como Ciales, como Morovis, como el barrio Sabana Hoyos de Arecibo, también van a ser beneficiados tan pronto comience la construcción y las mejoras de esta escuela para enfocarlas directamente a la agricultura, señor Presidente.

Así que exhorto a mis compañeros legisladores del Partido Nuevo Progresista a votar a favor sobre la medida, pero, tengo que hacer un aparte. Este servidor está consciente de lo necesario que es el traspaso de esta escuela al Municipio de Barceloneta, pero también tengo que dejar claro y plasmado para récord que también hay otros municipios que aunque no son del Partido de Gobierno, están trabajando diferentes proyectos con diferentes escuelas. Por ejemplo, la Soller de Camuy; otras propiedades que fueron cedidas al Municipio de Arecibo, y que en un momento determinado aquí hubo debate y controversia sobre esas estructuras que fueron cedidas.

Lo dejo plasmado para récord, porque sé que de la Cámara de Representantes va a venir una medida acá al Senado, va a cruzar una medida donde aquellas estructuras que se le cedieron también al Municipio de Arecibo, creo que van a ser devueltas al Estado. Tendrán sus razones, pero dejo constar que de la misma forma que nuestra Delegación está votando a favor de esta medida, medida de justicia para las personas que viven en Barceloneta, pues también tengamos la visión de hacerle justicia a otros pueblos del Distrito con medidas similares.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Gracias a usted, senador Martínez.

SR. RUIZ NIEVES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Senador Ramoncito Ruiz.

SR. RUIZ NIEVES: Muchas gracias, señor Presidente.

Uniéndonos al esfuerzo de lo que envuelve la Resolución 162 de la compañera Rossana López, precisamente envuelve un punto sumamente importante, señor Presidente, que va destinado a lo que cogiéramos, ¿no?, en el primer turno que presentáramos nosotros, referente a lo que envuelve la agricultura en Puerto Rico y realmente la consciencia que tenemos que seguir creando todos los puertorriqueños.

En esta medida, señor Presidente, se une algo bien importante que tenemos que recordar que cuando aquí se habló del nombramiento del Secretario de Educación, se habló de la nueva carta circular del Departamento de Educación y en ella estaba contemplado, precisamente, el requisito bien importante como requisito electivo, que estamos discutiendo para que sea medular, la educación agrícola en los currículos de séptimo, octavo, noveno y escuela superior. Y cuando vemos realmente que en muchas ocasiones cuando se construyen planteles nuevos pasan al Departamento de Transportación y Obras Públicas y se presentan diferentes resoluciones para transferirse a la comunidad para diferentes usos, ésta menciona algo bien importante, esta Resolución, y es precisamente el interés del Municipio de Barceloneta de construir allí una escuela con los parámetros correspondientes destinados a la educación agrícola.

Decía el compañero Chayanne Martínez que en el pueblo de Camuy se encuentra una escuela residencial agrícola que contempla y recoge la población de cerca de cinco pueblos en el quehacer agrícola. De igual manera, en el pueblo de Adjuntas otra escuela con su fin, a través del Departamento de Educación, de enseñar y fomentar lo que envuelve la agricultura de nuestro país. Y en muchas ocasiones vemos estudiantes que no encuentran hacia dónde ir, que en muchas ocasiones abandonan la escuela, porque los requisitos que se establecen o la enseñanza que se da no es del agrado de lo que ellos pretenden o buscan hacia un futuro y esta pieza legislativa reseña algo bien importante, que es la utilidad de esos planteles que en un momento dado se quedan sin ningún fin o uso para el Gobierno de Puerto Rico.

Y la compañera Rossana López, conociendo la preocupación del Municipio de Barceloneta, de los sectores que acompañan a esta comunidad y de los barrios que envuelven nuestro pueblo, junto a otros Municipios, tiene una responsabilidad bien loable, señor Presidente, y es que este plantel se le puede dar utilidad cónsona y precisa con lo que es la agricultura de nuestro país. Esperando que tanto este proyecto municipal, al igual manera que el Departamento de Educación, se puedan envolver, señor Presidente, para levantar y fomentar la agricultura y el sentir y la responsabilidad de nuestros jóvenes hacia un futuro mejor.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Gracias a usted, senador Ruiz.

Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala a la medida. Solicitamos se dé lectura a las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Acentuar “Exposición”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 4,
Página 3, línea 11,

Acentuar “Resuélvese”
eliminar “número” y sustituir por “Núm.”
eliminar “número” y sustituir por “PR -”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas presentadas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe, según enmendada, la Resolución del Senado 162.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 162, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al título. Solicitamos lectura...

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 3,

después de “PR” insertar “-”; eliminar la letra “O” y sustituir por un “0”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala al título? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 71, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre los servicios, programas o proyectos de educación vocacional dirigidos a la población de estudiantes con necesidades especiales conforme a la Ley 97-~~de 10 de julio de~~ 2000, mejor conocida como “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”, y la Ley Pública Federal 109-270 del 12 de agosto de 2000, mejor conocida como “Carl D. Perkins Career and Technical Educational Improvement Act”, que incluya un análisis comparativo entre Puerto Rico y otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América sobre los servicios, programas y proyectos de desarrollo vocacional dirigido a ~~la~~ dicha población estudiantil con necesidades especiales.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta medida es de la autoría de la compañera senadora González López, ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado, realizar una investigación sobre los servicios, programas o proyectos de

educación vocacional dirigidos a la población de estudiantes con necesidades especiales, entre otros asuntos.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, pasando juicio sobre la medida, recomienda unas enmiendas que están contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las mismas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas del entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala. Solicitamos lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Resuélvese:

Página 3, línea 6,

insertar “”” antes de “Ley” y después de “Puerto Rico”; después de “y” insertar “la”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 71, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 71, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el entirillado? Si no hay objeción, son aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmienda al título en Sala, señor Presidente. Que se dé lectura a la misma.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 9,

eliminar “dirigido” y sustituir por “dirigidos”

SR. TORRES TORRES: Que se apruebe la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Para continuar, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 82, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio detallado sobre el rol que los Trabajadores (as) Sociales están desempeñando en las escuelas del Departamento de Educación; si tienen la debida asistencia por parte de las diferentes agencias del gobierno para ofrecer los servicios necesarios; y si se está están logrando el propósito preventivo de potenciales conflictos en el rendimiento, comportamiento, desarrollo y crecimiento de los niños y jóvenes estudiantes, tanto en las escuelas como en el núcleo familiar.”

SR. TORRES TORRES: Esta Resolución, señor Presidente, 82, ordena a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo realizar un estudio detallado sobre el rol que los trabajadores sociales están desempeñando en las escuelas del Departamento de Educación, si tienen la debida asistencia por parte de las diferentes agencias del Gobierno para ofrecer los servicios necesarios, entre otros asuntos; es de la autoría de la compañera Senadora del Partido Nuevo Progresista, Itzamar Peña Ramírez.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de esta medida, señor Presidente, con unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

Vamos a comenzar el debate. Senadora Itzamar Peña.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Muchísimas gracias, señor Presidente.

Buenas tardes a todos y a todas. Quiero inicialmente agradecer a que el día de hoy se le dé paso a la Resolución del Senado 82, que viene a atender una preocupación que tenemos, y podríamos generalizar que debemos tener todos los puertorriqueños y puertorriqueñas, en términos de cómo poder ayudar y buscar un mejor bienestar para nuestros niños y niñas que participan dentro de lo que es el sistema educativo en Puerto Rico del Departamento de Educación.

Y es que es de público conocimiento que en gran medida el individuo se forma por la base que tiene desde su niñez. Y naturalmente la responsabilidad primaria es con papá y mamá en su hogar, pero posteriormente, una vez cumple los cinco años de edad, tiene que entonces iniciar el trámite educativo de rigor, conforme lo establece la ley. Y es precisamente, en muchos casos, donde el niño o la niña está más tiempo en su escuela, compartiendo con sus maestros y maestras, inclusive en muchos casos más que con sus propios padres en el hogar. Y hemos visto y hemos sido testigos cómo, en múltiples ocasiones, ha sido precisamente en la escuela el lugar en donde se ha podido identificar cualquier situación de necesidad específica de ese estudiante que pueda estar, no sólo afectando lo que es el proceso de enseñanza-aprendizaje, sino además afectando lo que es su formación como individuo, como ser humano. En ese sentido, es el trabajador social un profesional de la conducta humana que tiene el peritaje, el “expertise”, para atender cualquier problema de conducta y cualquier problema que a nivel social y a nivel de funcionamiento conductual esté afectando a ese niño o a esa niña.

Precisamente, y quiero aprovechar la oportunidad para mencionar que estamos celebrando en el mes de octubre el Mes del Trabajador Social, así que yo quiero aprovechar para enviar un mensaje de felicitación a todos los trabajadores sociales de Puerto Rico y reconocer la excelente labor, el sacrificio, el compromiso y la voluntad que día a día expresan mediante su trabajo.

Precisamente, conociendo que en muchas ocasiones la labor del trabajador social, a pesar de que existe ese compromiso y esa voluntad, se dificulta por diversas razones, en cuanto a la atención

que le pueda dar al estudiantado. Hemos conocido de escuelas donde sencillamente no existe un trabajador social, no ha sido nombrado un trabajador social, una trabajadora social; o también vemos escuelas que tienen un trabajador social para atender una población de mil (1,000) o más estudiantes; o, por otro lado, hemos sido testigos de situaciones donde la falta de recursos imposibilita el que ese trabajador social pueda ofrecer el servicio con eficiencia y con efectividad que requieren nuestros estudiantes. En otras ocasiones, es el trámite y la burocracia de las agencias concernidas que tienen que dar la ayuda a ese estudiante para lograr su desarrollo óptimo las que fallan en el proceso.

Así las cosas, hemos radicado esta Resolución de investigación que ordena a la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico, para que realice un estudio detallado sobre el rol que están llevando a cabo, desempeñando los trabajadores sociales en las escuelas del Departamento de Educación, y si estos profesionales de la conducta humana tienen la debida asistencia por parte de las diferentes agencias de servicio, para precisamente poder ayudar a los estudiantes, y si en efecto se está logrando el propósito preventivo de potenciales conflictos en el rendimiento, comportamiento, desarrollo y crecimiento de nuestros niños y niñas.

Si consideramos, por ejemplo, que hoy por hoy las estadísticas de deserción escolar alarmantemente nos reflejan un cuarenta por ciento (40%) de deserción escolar del universo, de lo que es la totalidad de estudiantes en Puerto Rico, definitivamente nos tiene que llamar la atención, y no tan sólo preocuparnos, sino llevarnos a movernos hacia búsqueda de alternativas que nos permitan bajar esa incidencia de deserción escolar y lograr que nuestros niños y niñas se formen de una manera más productiva y más saludable en todo el sentido de la palabra.

Y es precisamente el trabajador social el que, en muchas ocasiones, puede identificar situaciones de maltrato a menores, de violencia doméstica en los hogares, de abuso sexual en los hogares, de trata humana, que recientemente hemos estado participando activamente en las vistas que está llevando a cabo la Comisión de Derechos Civiles en un proyecto de la compañera senadora Maritere González, con respecto, precisamente, a lo que es la trata humana y cómo se están afectando nuestros niños y niñas en Puerto Rico. Y es precisamente el trabajador social un eje protagónico en la identificación de problemas como éste, y no tan sólo en la identificación de problemas, sino un eje protagónico en la búsqueda de ayuda, en la búsqueda de servicios, y en la prestación, obviamente, de aquellas herramientas necesarias para que estos niños y niñas, que de alguna manera se están afectando, no tan sólo en su desarrollo educativo, sino en su formación como seres humanos, puedan recibir los servicios necesarios y poder desarrollarse productivamente, como queremos.

Así que me parece que es importante esta Resolución de investigación. Yo confío en que la Comisión de Educación le dé la atención que requiere, que amerita, con el carácter de prioridad, porque cuando se habla de educación y cuando se habla del bienestar de los niños y niñas de Puerto Rico, definitivamente ésa siempre tiene que ser nuestra prioridad. Y por eso la hemos radicado y confiamos en que finalmente, una vez se culmine la investigación de la misma, vamos a poder entonces ofrecer mayores ayudas, mayores herramientas a estos profesionales de la conducta humana que van a redundar en beneficio y bienestar para los niños y niñas y todos los estudiantes del sistema educativo de Puerto Rico.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Muchas gracias a usted, senadora Peña.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Para que se apruebe la Resolución del Senado 82, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 82, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título que están contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 193, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a realizar un estudio para conocer las condiciones en que se encuentra el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Corozal y para investigar la calidad de los servicios que ofrece su Sala de Emergencia y demás facilidades de dicho Centro.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, la Resolución del Senado 193, de la autoría de los compañeros senadores Rodríguez Otero y Pereira Castillo, ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio para conocer las condiciones en que se encuentra el CDT del Municipio de Corozal; y otros fines relacionados.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de esta medida con unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos, señor Presidente, que se aprueben las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Que se apruebe, señor Presidente, la Resolución del Senado 193, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 193, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmienda al título contenida en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de la misma.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas también.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 198, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico ~~que investigue~~ investigar la situación y evalúe el proceso de implantación de la Ley Núm. 129-2000,

que declara como monumento natural el área donde se encuentra localizado el Cerro de las Cuevas del Barrio Guayabal en el ~~municipio~~ Municipio de Juana Díaz.”

SR. TORRES TORRES: La Resolución, señor Presidente, es de la autoría de la compañera Portavoz del Partido Independentista, Santiago Negrón, ordena a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado investigar la situación y que evalúe el proceso de implantación de la Ley 129 de 2000, que declara como monumento natural el área donde se encuentra localizado el Cerro de las Cuevas en el Barrio Guayabal del Municipio de Juana Díaz.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos recomienda la aprobación de esta medida, señor Presidente, sugiriendo unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas en Sala, señor Presidente. Solicitamos lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, primer párrafo, línea 5,

eliminar “generaliza” y sustituir por “generalizada”

Página 2, quinto párrafo, línea 3,

escribir “municipio” en letra mayúscula

Página 3, línea 1,

insertar “” antes de “Ley” y después de “Autónomos”

En el Resuélvese:

Página 3, línea 2,

eliminar “la situación y evalúe”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Solicitamos, señor Presidente, que la Portavoz del Partido Independentista haga presentación de la medida.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Vamos a comenzar el debate y presenta la senadora María de Lourdes Santiago.

¿Pasa algo con ese micrófono?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente.

Con más frecuencia de la que quisiéramos las leyes que se aprueban por consulta con los ciudadanos y animadas por las mejores intenciones terminan en la práctica convirtiéndose en letra muerta. Y es el temor de varios grupos de ciudadanos del Municipio de Juana Díaz que eso sea lo que está ocurriendo con la Ley 129, aprobada en el año 2000, que designa como un monumento natural el Cerro Las Cuevas del Barrio Guayabal de ese Municipio. Este es un lugar extraordinario, una formación geológica única en Puerto Rico, donde además se encuentra la Cueva Lucero, que es excepcionalmente rica en pictografía precolombina que ha sido objeto de estudio por historiadores, geólogos y paleontólogos en Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 343, titulada:

“Para ordenar a las ~~comisiones~~ Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y ~~la~~ de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre las alternativas disponibles para equiparar con el resto del país los precios de gasolina prevalecientes en la Isla—~~municipio~~ Municipio de Vieques, que se estiman son en promedio diez ~~centavos~~ (0.10 €) centavos más caros por litro que el vendido en los otros municipios de Puerto Rico.”

SR. TORRES TORRES: De la autoría del compañero senador Rodríguez González, ordena esta Resolución, señor Presidente, a las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y a la de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación, realizar un estudio sobre las alternativas disponibles para equiparar el resto del país los precios de la gasolina prevalecientes en la Isla Municipio de Vieques, que se estiman en un promedio de diez (10) centavos más caro por litro que el vendido en los otros Municipios de Puerto Rico.

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, señor Presidente, recomienda la aprobación de esta medida con unas enmiendas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las enmiendas en el entirillado.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Portavoz del Partido Nuevo Progresista ha recomendado unas enmiendas, las presentaremos en Sala, solamente para hacer constar, previo a la lectura de las enmiendas, que acogemos la solicitud del compañero portavoz Seilhamer Rodríguez para que en adición a la Isla Municipio de Vieques se incluya a la Isla Municipio de Culebra.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo,

sustituir “la Isla Municipio de Vieques” por “las Islas Municipios de Vieques y Culebra”

Página 2, primer párrafo,

sustituir “esta Isla Municipio de Vieques” por “estas Islas Municipios de Vieques y Culebra”

Página 2, cuarto párrafo,

sustituir “la Isla Municipio de Vieques” por “las Islas Municipios de Vieques y Culebra”

En el Resúlvase:

Página 2, línea 5,

sustituir “la Isla Municipio de Vieques” por “las Islas Municipios de Vieques y Culebra”

Página 2, línea 6,

eliminar la palabra “un”

Página 3, línea 4,

después de “Vieques” añadir “y Culebra”

Página 3, línea 5,

eliminar “después” de “descritos.”; eliminar el resto de la línea

Página 3, línea 6,

eliminar “contenga” y sustituir por “Sección 3.- Las Comisiones rendirán un informe con”

Página 3, línea 10,

eliminar “3” y sustituir por “4”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas en Sala? Si no hay objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la Resolución del Senado 343, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 343, según enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título contenidas en el entirillado electrónico? Si no hay objeción, se aprueban.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, enmiendas al título en Sala. Solicitamos lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SR. ROSA RODRIGUEZ): Adelante.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Línea 5,

sustituir “la Isla Municipio de Vieques” por “las Islas Municipios de Vieques y Culebra”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se apruebe la enmienda al título presentada en Sala.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Ramón L. Nieves Pérez, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Ninguna objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 231, titulado:

“Para enmendar los incisos C y G del Artículo 1; y los incisos 4 y 8 del Artículo 2, de la Ley 178-2001, a los fines de aclarar las restricciones impuestas por dicha ley a los Secretarios/as de los Departamentos de Hacienda, Justicia y Educación, al igual que para el/la Superintendente de la Policía, de participar en actividades proselitistas y/o de índole político-partidista.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 231, de la autoría del representante Luis Vega Ramos, enmienda varios incisos y artículos de la Ley 178 de 2001 para aclarar las restricciones impuestas por dicha Ley a los Secretarios de los Departamentos de Hacienda, Justicia y Educación, al igual que para el Superintendente de la Policía, de participar en actividades proselitistas y de índole político-partidista.

La Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, que preside el compañero Angel Rosa, recomienda la aprobación de esta medida. Le pedimos, señor Presidente, al compañero que presente la misma.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Muy bien.

Adelante, senador Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente, y buenas tardes a usted y a los compañeros del Senado.

Una breve presentación sobre esta medida, porque se trata de una Ley que en su momento fue su aprobación algo controversial. La Ley 178 de 2001, que les prohibió a los Secretarios de Hacienda, Educación, de Justicia y al Superintendente de la Policía, participar en actividades de índole político-partidista mientras estén en el ejercicio de su función ministerial.

Como sucede con todo estatuto legal, pues, el lenguaje puede ser interpretado de una u otra forma y hay algunas lagunas en cuanto a la interpretación de esta Ley que nos parece que es una que garantiza, en la medida de lo posible, el no involucramiento en algo tan serio como son, por ejemplo, actividades, mítines o de recaudación de fondos, de estos cuatro Secretarios, que el Estado ha entendido que su ejecutoria debe estar, en lo posible, libre de toda mácula político-partidista.

Y en la medida que eso es posible, ha habido una interpretación del Secretario de Justicia en el pasado en cuanto a la participación de uno de estos cuatro Secretarios en una actividad de recaudación de fondos de un legislador que entonces era incumbente. La interpretación fue que no se violaba la Ley, porque esa persona, al ser electa, ya no era candidato ni formaba parte de ninguna papeleta electoral, lo cual, obviamente, es una manera muy sutil de violentar la intención de la Ley, que es precisamente sacar de ese tipo de actividades a estos cuatro jefes de agencia.

Y por lo tanto, la medida del compañero Luis Vega Ramos, que hoy presentamos a la aprobación del Cuerpo, lo que pretende es aclarar esa laguna, por así decirlo, para que no se pueda, de ninguna manera, interpretar que una persona, una vez sale electa y está aquí y realiza actividades como, por ejemplo, la recaudación de fondos, que no puede tener una naturaleza más político-partidista que precisamente recaudar dinero. Y tratándose específicamente de funcionarios que vienen a la confirmación del Senado, pues la participación de ellos en actividades de recaudación de fondos de Senadores, por ejemplo.

Así que estamos presentando un Informe positivo, porque coincidimos con la intención del representante Vega Ramos de que esto no debe permitirse bajo ningún concepto, porque violenta el espíritu de la Ley 178 de 2001.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Muchas gracias al senador Angel Rosa.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto de la Cámara 231.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Ante la consideración del Senado el Proyecto de la Cámara 231, todos los que se expresan a favor dirán que sí. ¿En contra? Aprobado el Proyecto de la Cámara 231.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.
PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 766, titulado:

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, a los fines de eliminar las facultades concedidas al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para ampliar los productos que las farmacias y establecimientos comerciales que operan farmacias pueden vender antes de las 11:00 a.m., los domingos y los días enumerados en el Artículo 3 de la Ley Número 1, antes mencionada, y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: El Proyecto, señor Presidente, es de la autoría del compañero Presidente del Cuerpo Hermano, enmienda el Artículo 4 de la Ley 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como la “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, a los fines de eliminar las facultades concedidas al Departamento de Asuntos del Consumidor para ampliar los productos que las farmacias y establecimientos comerciales que operan farmacias puedan vender antes de las once de la mañana (11:00 a.m.) los domingos y los días enumerados en el Artículo 3 de la Ley 1, antes mencionada; y para otros fines.

La Comisión que preside el compañero Angel Rosa Rodríguez recomienda la aprobación de esta medida, sin enmiendas, señor Presidente. Solicitamos que la presentación la haga el compañero Rosa Rodríguez y que se abra el debate sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Adelante, senador Angel Rosa.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Esta medida, Proyecto de la Cámara 766, parece una medida sencilla en términos de lo que dispone, que básicamente es eliminar de la Ley de Cierre actual, según se enmendó durante el pasado cuatrienio, la discreción que se le dio al Secretario de Asuntos del Consumidor para decidir qué artículos, por reglamento, él permite que se vendan en aquellos establecimientos que tienen autorización para abrir antes de las once de la mañana (11:00 a.m.) durante la aplicabilidad de las nuevas reglas de la Ley de Cierre.

Lo que eso representó es que la discreción al Secretario del DACO se ha tornado en la eliminación de la protección que la propia Ley creó para los pequeños comerciantes puertorriqueños, que tienen, obviamente, en esta Ley una medida de protección contra la competencia de las grandes cadenas y de las grandes farmacias en Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Perdóneme que lo interrumpa, Senador. Necesitamos un poco de silencio en la Sala, que realmente no se escuchan las palabras del senador Angel Rosa.

Silencio en la Sala.

SR. ROSA RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias.

De manera que al contar esta medida con un endoso de la Comisión de Pequeños Negocios, Comercios, Industrias y Telecomunicaciones, y la de Asuntos del Consumidor y Prácticas Antimonopolísticas de la Cámara de Representantes, la Comisión de Gobierno hizo un análisis sobre el Informe recibido de la Cámara de Representantes. Allí en la Cámara de Representantes comparecieron las partes interesadas, entiéndase el Departamento de Asuntos del Consumidor, la

Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA), la Asociación de Farmacias de Comunidad de Puerto Rico, la Asociación de Industriales del Pan de Puerto Rico, la Asociación de Industriales del Hielo de Puerto Rico y la Asociación de Comerciantes Autorizados (WIC) de Puerto Rico; todas ellas a favor de la medida, y solamente en contra la Cámara de Comercio de Puerto Rico.

Evidentemente los endosos y los no endosos reflejan la membresía y los sectores que se representan en cada una de estas instituciones. Pero nos parece que es una medida que aunque restringe los poderes del Departamento, aclara fuera de toda duda la intención original, al enmendarse la Ley, de proteger a estos pequeños negocios y medianos comerciantes puertorriqueños. Por eso estamos haciendo una recomendación favorable al Senado, para que se apruebe este Proyecto, que es de la autoría del Presidente de la Cámara de Representantes, el amigo Jaime Perelló.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Muchas gracias, senador Angel Rosa.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Reconocemos al portavoz Larry Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a ser muy breve en este turno.

Tal como dice el compañero senador Angel Rosa, el Proyecto de la Cámara 766 tiene como propósito enmendar la Ley de Cierre, a los fines de eliminarle al DACO la facultad para ampliar, por reglamento, la lista de productos que podrían venderse en farmacias y establecimientos comerciales que operan los domingos y los días que establece el Artículo 3 de la Ley 1, en la cual requiere que deben ser cerrados.

La justificación, según se desprende de la Exposición de Motivos del Proyecto de la Cámara 766, para que se introduzca esta enmienda, es que la facultad de la Asamblea Legislativa es el determinar y establecer cuáles son los criterios y los parámetros, de manera que se definan los artículos que puedan venderse y le quita esa discreción al Departamento de Asuntos al Consumidor. Entienden que el fin de delegar la reglamentación debe ser exclusivamente para los efectos de implementar la ejecución de la Ley y no para sustituir el criterio del legislador, -y subrayo- para sustituir el criterio del legislador, que ése no puede ser el fin.

Y yo recuerdo hace ya varias semanas que la compañera del Partido Independentista Puertorriqueño trajo ante la atención a la Asamblea Legislativa, particularmente al Senado de Puerto Rico, la discreción que está utilizando la Secretaria de Hacienda en implementar lo que han sido distintas medidas impositivas. De hecho, nosotros estamos haciendo un análisis, una evaluación de todas y cada una de las órdenes administrativas que ella ha utilizado su discreción y no la finalidad, el objetivo y el espíritu del legislador. Y creo que si ése es el ánimo de esta medida, debe extenderse una medida similar para que la Secretaria de Hacienda, que aquí son circunstancias tan y tan sensibles que afectan a cada uno de los puertorriqueños.

Así que yo simplemente quería compartir este momento, este enlace que puedo hacer con lo que sigue este Proyecto de la Cámara 766 y lo que está ocurriendo actualmente con la Secretaria de Hacienda, que arbitrariamente está utilizando lo que han sido leyes firmadas por el Gobernador e imponiendo su criterio en la implementación, en la revisión, en enmiendas para hacer la realidad de lo que fue el objetivo, la finalidad y el espíritu del legislador.

Son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Muchas gracias, senador Seilhamer.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a votar a favor de esta medida, pero me parece importante hacer ciertos señalamientos del contexto en que surge la controversia sobre la operación de las farmacias.

Como es sabido y se reseña periódicamente en los medios, aun antes de las enmiendas del cuatrienio pasado a la Ley de Cierre, grandes farmacias de propietarios extranjeros asumían el riesgo de una multa del Departamento de Asuntos del Consumidor, porque sabían que económicamente era mucho más beneficioso vender lo que se suponía que no podían vender, generar ganancias impresionantes, y si los atrapaban, pues pagaban la multa y la tenían presupuestada dentro de sus operaciones, lo que hacía básicamente inoperante las restricciones cuando se trataba de este tipo de farmacias.

Con el curso de los años hemos visto cómo han proliferado estas farmacias. ¡Caramba! Y uno tiene que preguntarse realmente cuánto “shampoo” y cuánto esmalte se puede vender para que haya una de estas farmacias en cada esquina de Puerto Rico. ¿Cuál es el proyecto económico? De lo que se trata es de desbancar al empresariado puertorriqueño representado en las farmacias de la comunidad, que ya se han convertido en una especie en vías de extinción, porque no pueden competir ni con el inventario de piso de estas mega-tiendas, que son básicamente supermercados, ni pueden, tampoco...

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Senadora, con permiso. Necesitamos silencio en la Sala para escuchar a la Senadora. Gracias.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Ni pueden tampoco competir con estas industrias que tienen droguerías que le suplen directamente y que, por lo tanto, se ahorran los costos de intermediarios que sí tienen que asumir las farmacias puertorriqueñas.

Y no surge esta situación de la farmacia de la comunidad de casualidad. Aquí en un momento se reglamentaba quién podía establecer farmacias o cualquier otro servicio médico. Pero como en Puerto Rico los puertorriqueños no decidimos lo que nos conviene y tenemos que subvencionar a los americanos, a esos pobrecitos, el Gobierno Federal decretó que era inconstitucional los Certificados de Necesidad y Conveniencia, porque si le decíamos a un “Walgreens” que no se estableciera, interveníamos con la Cláusula de Libre Comercio de la Constitución de los Estados Unidos.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Senadora, con permiso. De nuevo, necesitamos silencio en la Sala. Por favor, vamos a respetar y escuchar a la Senadora, que estamos en el debate.

Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Y es por esa razón que en Puerto Rico estamos actuando como protectores de las industrias norteamericanas en detrimento claro del empresariado puertorriqueño. Y no hay absolutamente nada que podamos hacer, aunque todo el mundo está de acuerdo en que se trata de una medida profundamente injusta, que está desbancando a un sector de la economía puertorriqueña, y que en términos de servicios de salud nunca ha mejorado para nada la situación del ciudadano común y corriente.

Por eso voy a votarle a favor a esta medida, naturalmente, pero creo que es hora de reflexionar de las implicaciones que tiene para el día a día, en dólares y centavos, en lo que vive el empresario puertorriqueño, en lo que vive la gente común y corriente, el que nosotros los puertorriqueños tengamos que vivir atados a un sistema que nos obliga a un país empobrecido al

abismo, al borde de la quiebra, a tener que estar subvencionando a las grandes empresas estadounidenses.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Muchas gracias a la senadora María de Lourdes Santiago.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Proyecto de la Cámara 766.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 766, los que estén a favor dirán que sí. ¿En contra? Aprobado el Proyecto de la Cámara 766.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 500, titulada:

“Para enmendar el Artículo 914 del Código Civil de Puerto Rico de 1930 con el propósito de allegar de manera más eficiente y rápida al “Fondo de la Universidad de Puerto Rico”, los bienes que en lo sucesivo adquiera el Estado por herencia *ab intestato* conforme a lo dispuesto en el Artículo 912 del mismo código.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, esta Resolución, de nuestra autoría, enmienda el título y las Secciones 1 y 2 de la Resolución del Senado 249, que fue aprobada el 9 de mayo de este año; y lo que buscamos es que la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social pueda participar en la investigación que dicha Resolución ordena a la Comisión de Salud y Nutrición. Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de la Resolución del Senado 500.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Ante la consideración del Senado la Resolución del Senado 500, los que estén a favor dirán que sí. ¿Contra? Aprobada la Resolución del Senado 500.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno a la Resolución Conjunta del Senado 175:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en relación a la **R. C. del S. 175**, titulado:

“Para reasignar a los Municipio de Las Marías y Añasco la cantidad veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos dólares con diecisiete centavos (\$26,842.17), provenientes del sobrante de la Sección 1(B) apartado 9 inciso (g) de la Resolución Conjunta 8-2012; y la cantidad de tres mil setecientos sesenta y siete dólares con cuarenta y siete centavos (\$3,767.47) proveniente de la Sección 1(B) apartado 7 inciso (h) de la Resolución Conjunta 77-2011; para un total de treinta mil seiscientos nueve dólares con sesenta y cuatro (\$30,609.64); para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el traspaso de fondos.”

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado en el entirillado electrónico con enmiendas que le acompaña.

Respetuosamente sometido,

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

José R. Nadal Power

(Fdo.)

María T. González López

(Fdo.)

Gilberto Rodriguez Valle

()

Lawrence N. Seilhamer Rodríguez

()

María de Lourdes Santiago Negrón

CÁMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Rafael Hernández Montañez

(Fdo.)

César Hernández Alfonso

(Fdo.)

Hon. Jesús Santa Rodríguez

()

Jennifer González Colón

()

Antonio Silva Delgado”

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)

(R. C. del S. 175)

Conferencia

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar a los Municipio de Las Marías y Añasco la cantidad de ~~veintisiete mil cincuenta y dos dólares con noventa y siete centavos (\$27,052.97)~~ veintiséis mil ochocientos cuarenta y dos dólares con diecisiete centavos (\$26,842.17), provenientes del sobrante de la Sección 1(B) apartado 9 inciso (g) de la Resolución Conjunta 8-2012; y la cantidad de tres mil setecientos sesenta y siete dólares con cuarenta y siete centavos (\$3,767.47) proveniente de la Sección 1(B) apartado 7 inciso (h) de la Resolución Conjunta 77-2011; para un total de ~~treinta mil ochocientos veinte dólares con cuarenta y cuatro dólares (\$30,820.44)~~ treinta mil seiscientos nueve dólares con sesenta y cuatro (\$30,609.64); para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; para autorizar el traspaso de fondos; ~~y para autorizar el pareo de fondos.~~

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Las Marías la cantidad de quince mil ~~cuatrocientos diez~~ trescientos cuatro dólares con veintidós dólares ochenta y dos centavos (\$15,410.22) (\$15,304.82); y al Municipio de Añasco la cantidad de quince mil ~~cuatrocientos diez~~ trescientos cuatro dólares con veintidós dólares ochenta y dos centavos (\$15,410.22) (\$15,304.82); ~~la cantidad de veintisiete mil cincuenta y dos dólares con noventa y siete centavos (\$27,052.97)~~, provenientes

del sobrante de la Sección 1(B) apartado 9 inciso (g) de la Resolución Conjunta 8-2012; y ~~la cantidad de tres mil setecientos sesenta y siete dólares con cuarenta y siete centavos (\$3,767.47)~~ proveniente de la Sección 1(B) apartado 7 inciso (h) de la Resolución Conjunta 77-2011; para un total de treinta mil ~~ochocientos veinte~~ seiscientos nueve dólares con ~~cuarenta sesenta~~ sesenta y cuatro ~~dólares centavos (\$30,820.44)~~ (\$30,609.64); para realizar obras y mejoras permanentes en viviendas de personas de escasos recursos económicos, así como otras obras en los Municipios de Las Marías y Añasco.

Sección 2.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones estatales, municipales o federales.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. TORRES TORRES: El Informe de Conferencia, señor Presidente, sobre la Resolución Conjunta del Senado 175, ha sido radicado. Solicitamos que se apruebe dicho Informe de Conferencia, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de la Resolución del Senado 71?

SR. TORRES TORRES: Ciento setenta y cinco (175).

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Ciento setenta y cinco (175). ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. TORRES TORRES: Para continuar en el Orden, Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Adelante.

Necesitamos silencio en la Sala.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 599, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3, inciso c de la Ley Núm. 1 de enero de 1966 ~~1-1966~~, según enmendada, conocida como la "Ley de la Universidad de Puerto Rico", a los fines de establecer la manera en que será seleccionado el representante estudiantil graduado ante la Junta de Gobierno y para otros fines.”

SR. TORRES TORRES: El Proyecto del Senado 599, señor Presidente, presentado por la compañera senadora González López, por petición, enmienda el Artículo 3, inciso c de la Ley 1 de enero de 1966, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de establecer la manera en que se será seleccionado el representante estudiantil graduado ante la Junta de Gobierno; y para otros fines.

La Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo ha recomendado, señor Presidente, unas enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña el Informe de la Comisión. Solicitamos la aprobación de dichas enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay unas enmiendas en Sala, señor Presidente. Solicitamos lectura de las mismas.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, primer párrafo, línea 2,

escribir las palabras “institución” y “social” en mayúscula

Página 3, segundo párrafo, línea 10,

escribir la palabra “institución” en mayúscula

En el Decrétase:

Página 3, línea 1,

después de “3 de” insertar “la”

Página 4, línea 6,

después de “seleccionado” eliminar “por y”

Página 4, línea 9,

después de “graduado.” añadir “Una vez seleccionados los nominados, los estudiantes graduados de estos Recintos escogerán mediante votación secreta uno de los tres nominados.”

Página 4, línea 17,

después del “.” eliminar “Ambos(as) estudiantes graduado(a) y sub graduado(a), no provendrán del mismo recinto universitario.”

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas presentadas en Sala.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a la aprobación de las enmiendas en Sala? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Gracias, señor Presidente.

Quiero expresarme con relación al Proyecto del Senado 599. Cuando se aprobó la Ley 13 de 2013, en donde se decapitó a toda la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico y se creó la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, pues, obviamente nosotros aquí le votamos, nuestra Delegación, en contra. Y yo escuchaba y escucho todavía al Gobernador de Puerto Rico mencionar que mediante esta Junta de Gobierno se le devolvía la autonomía y la soberanía a la institución universitaria. Y me preocupa que ahora, por segunda ocasión, esta Asamblea Legislativa esté atentando contra el discurso de la autonomía y la soberanía de la Universidad de Puerto Rico.

Recientemente ambos Cuerpos aprobaron el Proyecto de la Cámara 1132, que lo que proponía era destinar fondos provenientes del presupuesto de la Universidad de Puerto Rico al Instituto de Relaciones del Trabajo. Y precisamente mediante la Certificación Núm. 30 del Año Académico 2013 y 2014 la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico emitió esta Resolución; y voy a leer el tercer Por Cuanto: “El Proyecto de la Cámara 1132 lacera la autonomía universitaria y usurpa responsabilidades que son propias de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras, de la Junta Universitaria y la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico. La intromisión en la que incurre la Asamblea Legislativa es contrario a la autonomía universitaria y atenta contra la discreción del Recinto de Río Piedras sobre sus asuntos internos y pone en precario la autonomía administrativa de otros recintos”.

Y hoy tenemos el Proyecto del Senado 599 y precisamente el Presidente de la Junta, en su ponencia, dice que entienden que le corresponde a la Junta Universitaria diseñar su propio proceso para que garantice la elección del representante del cuerpo de estudiante graduado con la participación de los consejos estudiantiles, por lo cual entiende que esta enmienda no es necesaria.

Así que aquí tenemos al señor Jorge Sánchez, en su ponencia, indicando nuevamente, que la Asamblea Legislativa está haciendo una intromisión a lo que es el proceso administrativo, atentando contra lo que es la soberanía y la autonomía. Esta no es mi interpretación. Yo leí lo que era la Certificación Núm. 30, se hizo caso omiso y aquí se aprobó el Proyecto de la Cámara 1132. Y hoy nuevamente la Universidad de Puerto Rico dice, miren, no, esto nosotros lo podemos atender, no requiere de la intervención de la Asamblea Legislativa.

No obstante, ustedes todos conocen que nosotros le votamos en contra a la Ley 13 de 2013, por lo que una enmienda a esa Ley, pues, está demás decirle que nuestra Delegación estará votándole en contra, aparte de que la propia Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico está en contra de esta medida y argumenta que no es necesaria.

Son mis palabras.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 599, según ha sido enmendado.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Ante la consideración del Senado el Proyecto del Senado 599, los que estén a favor dirán que sí. ¿En contra? Aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, hay unas enmiendas al título que están contenidas en el entirillado electrónico. Solicitamos la aprobación de las mismas.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título? Ninguna objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Hay enmiendas al título en Sala, señor Presidente. Solicitamos se proceda con la lectura de la misma.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Línea 1,	después de “el” añadir “inciso (c) del” y después de “Artículo 3” eliminar “, inciso c”; después de “Núm. 1” insertar “de 20”
----------	---

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, que se aprueben las enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Antes de todo, nuevamente necesitamos silencio en la Sala. Silencio. Okay.

Señor Portavoz, ¿para que se aprueben las enmiendas al título? Muy bien.

SR. TORRES TORRES: Que se aprueben las enmiendas al título presentadas en Sala.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a las enmiendas al título presentadas en Sala? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos que se conforme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Silencio. Silencio.

SR. TORRES TORRES: Proyecto del Senado 99, Proyecto del Senado 294, Proyecto del Senado 599; Resolución Conjunta del Senado 162, Resolución Conjunta del Senado 175, en Informe de Conferencia; Resolución del Senado 71, Resolución del Senado 82, Resolución del Senado 193, Resolución del Senado 198... Señor Presidente, yo solicito silencio en Sala.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Nuevamente, silencio en Sala, por favor. Asesores, Senadores, necesitamos silencio para terminar los trabajos del Senado, ¿okay? Gracias.

Adelante.

SR. TORRES TORRES: Resolución del Senado 193, donde me quedé, Resolución del Senado 198, Resolución del Senado 343, Resolución del Senado 498, Resolución del Senado 500, Resolución del Senado 506; Proyecto de la Cámara 231 y Proyecto de la Cámara 766.

Ese sería el Calendario de Votación Final, señor Presidente. Solicitamos se proceda con la Votación Final y que la misma constituya el Pase de Lista Oficial para todos los fines legales pertinentes.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Adelante.

Si algún Senador desea abstenerse o emitir un voto explicativo, éste es el momento de notificarlo al Senado.

Muy bien, que se proceda con la Votación Electrónica Final.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Para solicitar el consentimiento unánime para que se me permita abstenerme en el Proyecto de la Cámara 766.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Silencio. ¿Senador Fas Alzamora?

SR. FAS ALZAMORA: Para solicitar el consentimiento unánime para que se me permita abstenerme en el Proyecto de la Cámara 766.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción a la solicitud del senador Fas Alzamora? No habiendo objeción, se aprueba la abstención.

Habiendo transcurrido el tiempo de Votación, si algún Senador o Senadora quiere cambiar su voto éste es el momento.

Pues, se cierra la Votación.

Resultado de la Votación.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 99

“Para enmendar el inciso (q) del Artículo 9 de la Ley Núm. 247-2008, conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la Comisión tendrá el deber de ofrecerle a las empresas cooperativas en formación todo aquel recurso técnico necesario para que éstas lleven a cabo estudios económicos y de viabilidad; y para otros fines relacionados.”

P. del S. 294

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 299-2003, a fin de garantizar una asignación anual no menor de veinte millones novecientos mil (20,900,000) dólares al Programa de Internados y Residencias de la Escuela de Medicina de la Universidad de Puerto Rico.”

P. del S. 599

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3, de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la "Ley de la Universidad de Puerto Rico", a los fines de establecer la manera en que será seleccionado el representante estudiantil graduado ante la Junta de Gobierno y para otros fines.”

R. C. del S. 162

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a transferir libre de costos al Municipio Autónomo de Barceloneta, el edificio y los terrenos que albergaban la antigua escuela prevocacional de Magueyes, ubicada en la carretera PR-664 Km 0 Hm 1 en el Sector de Magueyes en el barrio Florida Afuera de esa municipalidad; y para otros fines relacionados.”

Informe de Conferencia
en torno a la R. C. del S. 175

R. del S. 71

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre los servicios, programas o proyectos de educación vocacional dirigidos a la población de estudiantes con necesidades especiales conforme a la Ley 97-2000, mejor conocida como “Ley de Rehabilitación Vocacional de Puerto Rico”, y la Ley Pública Federal 109-270 del 12 de agosto de 2000, mejor conocida como “Carl D. Perkins Career and Technical Educational Improvement Act”, que incluya un análisis comparativo entre Puerto Rico y otras jurisdicciones de los Estados Unidos de América sobre los servicios, programas y proyectos de desarrollo vocacional dirigidos a dicha población estudiantil con necesidades especiales.”

R. del S. 82

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Formación y Desarrollo del Individuo del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio detallado sobre el rol que los Trabajadores (as) Sociales están desempeñando en las escuelas del Departamento de Educación; si tienen la debida asistencia por parte de las diferentes agencias del gobierno para ofrecer los servicios necesarios; y si se están logrando el propósito preventivo de potenciales conflictos en el rendimiento, comportamiento, desarrollo y crecimiento de los niños y jóvenes estudiantes, tanto en las escuelas como en el núcleo familiar.”

R. del S. 193

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar un estudio para conocer las condiciones en que se encuentra el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Corozal y para investigar la calidad de los servicios que ofrece su Sala de Emergencia y demás facilidades de dicho Centro.”

R. del S. 198

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico investigar el proceso de implantación de la Ley Núm. 129-2000, que declara como monumento natural el área donde se encuentra localizado el Cerro de las Cuevas del Barrio Guayabal en el Municipio de Juana Díaz.”

R. del S. 343

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica; y de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre las alternativas disponibles para equiparar con el resto del país los precios de gasolina prevalecientes en las Islas–Municipios de Vieques y Culebra, que se estiman son en promedio diez (10) centavos más caros por litro que el vendido en los otros municipios de Puerto Rico.”

R. del S. 498

“Para extender la más calurosa felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al señor Bernardo Morales Jiménez, por su desempeño en la agricultura, especialmente como caficultor reconocido que opera una empresa familiar de beneficiados y elaboración de café artesanal conocido como “Gran Batey”.”

R. del S. 500

“Para enmendar el título y las Secciones 1 y 2 de la Resolución del Senado 249, aprobada el 9 de mayo de 2013, a los fines de establecer que la Comisión de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social participe en la investigación que dicha Resolución ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 506

“Para expresar el reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a Juan Antonio “Chi Chi” Rodríguez, “El Hombre; El Ejemplo; La Leyenda”, por su extraordinaria trayectoria como uno de los más grandes exponentes del golf mundial, y por su valiosa contribución con las causas nobles, en especial, con el fomento de la educación para niños y jóvenes necesitados; expresarle a nombre de todo el pueblo puertorriqueño, nuestro más profundo agradecimiento por haber sido siempre ejemplo de honradez, talento, caballerosidad y, sobre todo, por ser una figura digna de emular.”

P. de la C. 231

“Para enmendar los incisos C y G del Artículo 1; y los incisos 4 y 8 del Artículo 2, de la Ley 178-2001, a los fines de aclarar las restricciones impuestas por dicha ley a los Secretarios/as de los Departamentos de Hacienda, Justicia y Educación, al igual que para el/la Superintendente de la Policía, de participar en actividades proselitistas y/o de índole político-partidista.”

P. de la C. 766

“Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como “Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales”, a los fines de eliminar las facultades concedidas al Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO) para ampliar los productos que las farmacias y establecimientos comerciales que operan farmacias pueden vender antes de las 11:00 a.m., los domingos y los días enumerados en el Artículo 3 de la Ley Número 1, antes mencionada, y para otros fines.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 99; 294; la Resolución Conjunta del Senado 162; las Resoluciones del Senado 71; 82; 193; 198; 343; 498; 500; 506 y el Proyecto de la Cámara 231, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ramón L. Nieves Pérez, Presidente Accidental.

Total 24

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Informe de Conferencia en torno a la Resolución Conjunta del Senado 175, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, José R. Nadal Power, Migdalia Padilla Alvelo, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Lawrence N. Seilhamer Rodríguez, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ramón L. Nieves Pérez, Presidente Accidental.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadoras:

Margarita Nolasco Santiago e Itzamar Peña Ramírez.

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 599, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ramón L. Nieves Pérez, Presidente Accidental.

Total 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 766, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Rossana López León, José R. Nadal Power, Miguel A. Pereira Castillo, Luis D. Rivera Filomeno, Pedro A. Rodríguez González, Ángel

M. Rodríguez Otero, Gilberto Rodríguez Valle, Ángel R. Rosa Rodríguez, Ramón Ruiz Nieves, María de L. Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres, Aníbal J. Torres Torres, Martín Vargas Morales y Ramón L. Nieves Pérez, Presidente Accidental.

Total 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Ángel R. Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago y Lawrence N. Seilhamer Rodríguez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora.

Total 1

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Como resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Adelante, turno de Mociones.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación**, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Moción Núm. 2173

Por el señor Nadal Power:

“Para enviar un mensaje de felicitación a Asociación de Colectores de Rentas Internas y Supervisores de Hacienda, por motivo de la celebración de la semana del Colector de Rentas Internas durante este mes de octubre.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Las senadoras Margarita Nolasco Santiago y Migdalia Padilla Alvelo, han radicado la siguiente moción por escrito:

“Las Senadoras que suscriben, solicitan que se les incluya como autoras en el Proyecto del Senado Núm. 526, para crear la “Ley del Instituto Tecnológico de Puerto Rico”, adscrito al Departamento de Educación de Puerto Rico; establecer sus deberes, funciones y objetivos; y para otros fines relacionados “Ley del Instituto Tecnológico de Puerto Rico””

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, se ha radicado...

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Silencio.

SR. TORRES TORRES: Se ha radicado en la Secretaría la Moción 2173, de la autoría del compañero senador José Nadal Power, es una felicitación a la Asociación de Colectores de Rentas Internas y Supervisores de Hacienda por motivos de la celebración de la Semana del Colector de Rentas Internas durante el mes de octubre. Solicitamos la aprobación de esta Moción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada. Senador... Portavoz, perdón.

SR. TORRES TORRES: Por otro lado, señor Presidente, se ha radicado una moción de las compañeras Nolasco Santiago y Padilla Alvelo, solicitando ser incluidas como autoras en el Proyecto del Senado 526. Solicitamos, señor Presidente, se autorice y se apruebe esta Moción.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Senador Rodríguez Otero.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Sí, señor Presidente, es para solicitar que se permita unirse el compañero senador Fas Alzamora como co-autor de la Resolución del Senado 506, de la autoría de este servidor.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Señor Portavoz.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, solicitamos receso de los trabajos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hasta el próximo martes, 8 de octubre. Martes, 8 de octubre, señor Presidente, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

Previo a eso, solicitamos autorización de este Cuerpo para solicitarle al Cuerpo Hermano, la Cámara de Representantes, que nos permita un receso por más de tres días. Así que no estaremos sesionando, compañeros legisladores, el próximo lunes. Nos reuniremos el próximo martes, 8 de octubre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. NIEVES PEREZ): Siendo la una y treinta y ocho de la tarde (1:38 p.m.), el Senado de Puerto Rico recesa sus funciones hasta el martes, 8 de octubre, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO

(R. C. del S. 219)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión del jueves, 12 de septiembre de 2013, la Delegación del Partido Nuevo Progresista emitió un voto “en contra” de la **Resolución Conjunta del Senado 219**. La pieza legislativa persigue *“autorizar a la Junta de Calidad Ambiental a incurrir en obligaciones con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico mediante una línea de crédito rotatoria hasta la cantidad máxima de once millones veintiún mil doscientos dólares (\$11,021,200), producto del Programa del Fondo Rotatorio Estatal Agua Limpia, para el pareo de fondos federales; y para disponer sobre la asignación presupuestaria para el repago de dicha deuda en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”*

La Delegación del Partido Nuevo Progresista tiene a bien consignar sus planteamientos en apoyo a la determinación de votar “en contra” con un voto explicativo sobre la R. C. del S. 219.

La Exposición de Motivos de la medida explica que el Programa del Fondo Rotatorio Estatal Agua Limpia (CWSRF, por sus siglas en inglés) otorga fondos y préstamos a bajos intereses a entidades que cualifiquen para desarrollar proyectos de infraestructura de recogido y manejo de aguas usadas con el fin de proteger la salud pública. También, otorga dineros para la implantación de programas para el desarrollo e implantación de planes de manejo y conservación de estuarios y la protección de las aguas subterráneas, entre otros.

La Junta de Calidad Ambiental debe evidenciar cada año fiscal la disponibilidad de fondos locales para parear los donativos federales, a razón de veinte (20) centavos por cada dólar federal. No obstante, señala la pieza legislativa que la Junta de Calidad Ambiental tiene serias dificultades para evidenciar la disponibilidad de los fondos para el pareo antes mencionado dentro de los términos de tiempo establecidos y cónsono con los mecanismos presupuestarios. Por tal razón, la agencia gubernamental corre el riesgo de perder los fondos otorgados por el CWSRF.

Alude la R.C. del S. 219 que su propósito es establecer un mecanismo financiero que asegure que en todo momento la Junta de Calidad Ambiental pueda evidenciar la disponibilidad de recursos económicos para el pareo de los fondos federales del CWSRF. Así las cosas, se autoriza una línea de crédito rotatoria con el Banco Gubernamental de Fomento hasta la cantidad de once millones veintiún mil doscientos dólares (\$11,021,200).

En su Artículo 2, la medida dispone para el pago de la línea de crédito autorizada. Específicamente, establece que se *“incluirá anualmente una asignación en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el pago de la obligación autorizada por esta Ley incluyendo intereses acumulados, según los términos que acuerden el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.”* Por tanto, se deja al arbitrio del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento y del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la asignación de fondos anual para cubrir la línea de crédito.

El Informe Positivo de la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado de Puerto Rico señala que la medida provee para *“la creación de una asignación anual en el Presupuesto de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el repago de la línea de crédito que aquí se autoriza. Esto representa que la obligación de repago sería atendida de forma automática cada año fiscal con posterioridad a la aprobación de esta legislación, evitando así la acumulación de deuda.”* Sin embargo, la redacción vaga y ambigua en cuanto a la asignación presupuestaria para el pago de

la obligación autorizada impide que podamos responsablemente avalar la Resolución Conjunta del Senado 219.

Lo responsable es incluir un lenguaje inequívoco establecer una asignación presupuestaria anual al Banco Gubernamental de Fomento correspondiente a la cantidad que la Junta de Calidad Ambiental haya utilizado de la línea de crédito concedida, incluyendo los intereses aplicables. De esta forma, el Banco Gubernamental de Fomento asegura recibir dichos fondos.

Recientemente, la prensa escrita reseñó que aún no se ha realizado ningún pago al Banco Gubernamental de Fomento de la línea de crédito de \$35 millones que utilizó la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura para la nueva sede del Departamento de Justicia. En el Presupuesto General para los Años Fiscales 2012-2013 y 2013-2014 no se incluyó partida alguna para pagar la mencionada línea de crédito.

Cabe mencionar la crítica salud fiscal del Banco Gubernamental de Fomento y su falta de liquidez, lo que afecta a todas las entidades gubernamentales. Como cuestión de hecho, la ausencia de liquidez del Banco Gubernamental de Fomento es uno de los factores que se utilizaron para degradar los bonos de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Por otro lado, es meritorio auscultar la posibilidad de que las agencias beneficiadas por el Programa Federal, tales como la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y los municipios, garanticen al Fondo General del Tesoro Estatal la aportación del veinte (20) por ciento para parrear las concesiones federales. Esto mediante una carta de compromiso o cualquier otro mecanismo viable y conveniente. De esta forma se evita la continua práctica de incurrir en deudas y el correspondiente compromiso en futuros presupuestos.

Por los fundamentos anteriormente discutidos, la Delegación del Partido Nuevo Progresista en el Senado de Puerto Rico, mediante este Voto Explicativo, reafirmamos nuestro voto “en contra” a la R. C. del S. 219.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Larry Seilhamer Rodríguez

Portavoz

Delegación del Partido Nuevo Progresista”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
3 DE OCTUBRE DE 2013**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Waleska Crespo Rivera	8914 – 8919
Nombramiento de la CPA Providencia Iglesias Caballero	8919 – 8921
P. del S. 99	8921 – 8924
P. del S. 294	8924 – 8928
P. del S. 599	8928
R. C. del S. 162	8929 – 8932
R. del S. 71	8932 – 8933
R. del S. 82	8933 – 8936
R. del S. 193	8936
R. del S. 198	8936 – 8938
R. del S. 343	8939 – 8940
P. de la C. 231	8940 – 8941
P. de la C. 766	8942 – 8945
R. del S. 500	8945
Informe de Conferencia en torno a la R. C. del S. 175	8945 – 8947
P. del S. 599	8947 – 8949